 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

PROYECTO DE ACUERDO No DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

EL CONCEJO DE FLORIDABLANCA SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313-3 de la constitución política de Colombia, la ley 136 de 1994, el Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 617 del 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo municipal 026 del 28 de Noviembre de 2019, y,

CONSIDERANDO

- 1). Que según el Artículo 315 de la Constitución política, "son atribuciones del alcalde: Numeral 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
- 2). Que corresponde al Honorable Concejo Municipal la atribución de votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 313 numero 4 y 5 de la Constitución Política de Colombia.
- 3). Que según el Artículo 29 numeral 3 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.
- 4). Que según el Artículo 80 del Acuerdo 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, "El Alcalde someterá el proyecto de presupuesto general de Municipio a consideración del Concejo el 1° día del último periodo de sesiones ordinarias, el cual contendrá el proyecto de rentas, gastos y resultado fiscal.
- 5). Que según Acuerdo Municipal 003 de Mayo 31 de 2020 SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023".

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiablanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1° Fijense los cálculos de rentas y recursos de capital del Tesoro General del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$447.437.100.512,00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	430.051.492.512.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	411.382.423.478.00
1.1.01	TRIBUTARIOS	182.799.376.849.00
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	228.583.046.629.00
1.1.02.01	Contribuciones	12.437.151.869.00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2.187.812.670.00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	11.551.610.210.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	189.090.000.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	202.217.381.880.00
1.2	Recursos de Capital	18.669.069.034.00
1.2.05	Rendimientos financieros	2.633.569.034.00
1.2.12	Retiros FONPET	15.725.000.000.00
1.2.15.01	Reintegros	310.500.000.00
TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL		430.051.492.512.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS					
II	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	TOTAL PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	
1	<i>Banco Inmobiliario de Floridablanca</i>	3.750.126.000,00	2.972.868.000,00	777.258.000,00	
1,1	<i>Rentas Propias</i>	777.258.000,00	0,00	777.258.000,00	R.P
1,2	<i>Aportes y Transferencias ICLD Municipales **</i>	1.631.868.000,00	1.631.868.000,00	0,00	I.C.L.D

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca @alcaldiaflanca	



GOBIERNO DE
FLORIDABLANCA

unidos

ALCALDE MIGUEL MORENO

Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:
DA- F - TRD

VERSIÓN

02

PROYECTO

SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

1,3	IMPUESTO DELINEACION	1.339.000.000,00	1.339.000.000,00	0,00	IDEL
1,4	TAZA PLAZA DE MERCADO	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	TPM

2	Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca	16.702.000.000,00	450.000.000,00	16.252.000.000,00	
2,1	Rentas Propias	16.252.000.000,00		16.252.000.000,00	R.P
2,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	450.000.000,00	450.000.000,00		I.C.L.D

3	Casa de la Cultura Piedra del Sol	4.183.194.898,00	4.136.844.898,00	46.350.000,00	
3,1	Rentas Propias	46.350.000,00	0,00	46.350.000,00	R.P
3,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1.150.000.000,00	1.150.000.000,00	0,00	I.C.L.D
3,3	Transferencias Inversión SGP **	608.502.148,00	608.502.148,00	0,00	S.G.P
3,4	Estampilla PRO CULTURA **	2.372.909.000,00	2.372.909.000,00		ES.PC
3,5	Transferencias Minicultura Ley 1493	5.433.750,00	5.433.750,00	0,00	EPCU.LEY14 93

4	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDFLORIDA	1.834.366.531,00	1.614.366.531,00	220.000.000,00	
4,1	Rentas Propias	220.000.000,00	0,00	220.000.000,00	R.P
4,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	800.000.000,00	800.000.000,00	0,00	I.C.L.D
4,3	Transferencias Inversión SGP **	804.366.531,00	804.366.531,00	0,00	S.G.P
4,4	Transferencias Inversión Impuesto de espectáculos públicos**	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	ES.PUB

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca @alcaldiablanca	

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

5	<i>Escuela de Capacitación Municipal ECAM</i>	890.000.000,00	800.000.000,00	90.000.000,00	
5,1	<i>Rentas Propias</i>	90.000.000,00		90.000.000,00	R.P
5,2	<i>Aportes y Transferencias ICLD Municipales **</i>	800.000.000,00	800.000.000,00	0,00	I.C.L.D
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (RENTAS PROPIAS)		9.974.079.429,00	17.385.608.000,00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS ORGANOS DE CONTROL					
CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO	TRASFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	
1	<i>Concejo Municipal</i>	2.017.059.476,00	2.017.059.476,00	0,00	
1,1	<i>Aportes y Transferencias ICLD Municipales **</i>	2.017.059.476,00	2.017.059.476,00	0,00	I.C.L.D

2	<i>Contraloría Municipal</i>	1.777.185.862,00	1.777.185.862,00	0,00	
2,1	<i>Aportes y Transferencias ICLD Municipales **</i>	1.615.485.493,00	1.615.485.493,00	0,00	I.C.L.D
2,2	<i>Cuotas de Fiscalización</i>	161.700.369,00	161.700.369,00	0,00	I.C.L.D

3	<i>Personería Municipal</i>	2.286.000.739,00	2.286.000.739,00	0,00	
3,1	<i>Aportes y Transferencias ICLD Municipales **</i>	2.286.000.739,00	2.286.000.739,00	0,00	R.P
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ÓRGANOS DE CONTROL (RENTAS PROPIAS)	6.080.246.077,00	6.080.246.077,00	0,00	

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO		0,00	430.051.492.512,00		
(+) INGRESOS CON RECURSOS PROPIOS (Órganos de Control y establecimientos Públicos)		0,00	17.385.608.000,00		
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO		0,00	447.437.100.512,00		

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiablanca		


 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos <small>UNIDOS POR EL DESARROLLO</small> ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO: DA- F - TRD	
				VERSIÓN	02
PROYECTO					
SECRETARIA DE HACIENDA			PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO		

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES

ARTÍCULO 2° Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$447.437.100.512,00)** , según el siguiente detalle:

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2,1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	85.009.053.605,23
2.1.1	Gastos de personal	21.954.095.269,23
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	15.763.526.244,00
2.1.3	Transferencias corrientes	31.273.404.205,00
2.1.4	Transferencias de capital	15.166.527.887,00
2.1.7	Disminución de pasivos	800.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	51.500.000,00
T. SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA		
PRESUPUESTO DE DEUDA PUBLICA		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2,2	Servicio de la deuda pública	27.356.507.702,24
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	27.356.507.702,24
A. GASTOS DE INVERSION		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.3.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	18.269.635.488,12
2.3.17	AGRICULTURA T DESARROLLO RURAL	115.000.000,00
2.3.19	SALUD Y PROTECCION	104.416.047.809,00
2.3.21	MINAS Y ENERGIA	18.078.738.265,00
2.3.22	EDUCACION	125.063.132.317,00
2.3.24	TRANSPORTE	7.518.654.305,97
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	8.289.726.317,00
2.3.33	CULTURA	2.986.844.898,00
2.3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	200.000.000,00
2.3.36	TRABAJO	650.000.000,00
2.3.40	VIVIENDA	20.316.192.366,44
2.3.41	PROTECCION SOCIAL	6.032.365.657,00
2.3.43	DEPORTE Y RECREACION	819.593.781,00

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co			 www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		



GOBIERNO DE
FLORIDABLANCA

unidos

ALCALDE MIGUEL MORENO

Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:
DA- F - TRD

VERSIÓN

02

PROYECTO

SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	4.930.000.000,00
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	317.685.931.204,53

GASTOS ORGANOS DE CONTROL				
CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS
I	CONCEJO MUNICIPAL	3.626.473.286,00	3.626.473.286,00	0,00
	Gastos de Funcionamiento	2.017.059.476,00	2.017.059.476,00	0,00
	Honorarios	1.609.413.810,00	1.609.413.810,00	0,00
II	CONTRALORIA MUNICIPAL	1.777.185.862,00	1.777.185.862,00	0,00
	Servicios Personales	1.630.652.862,00	1.630.552.862,00	0,00
	Adquisición de servicios	146.533.000,00	146.633.000,00	0,00
III	PERSONERIA MUNICIPAL	2.286.000.739,00	2.286.000.739,00	0,00
	Servicios Personales	2.286.000.739,00	2.286.000.739,00	0,00
	Adquisición de servicios	0,00	0,00	0,00
	Transferencias	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ORGANOS DE CONTROL	7.689.659.887,00	7.689.659.887,00	-

GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL	TOTAL
I	BANCO IMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	3.750.126.000,00	2.972.868.000,00	777.258.000,00
	Gastos de Funcionamiento	2.526.126.000,00	2.526.126.000,00	
	Servicio a la Deuda	0,00	0,00	0,00
	Inversión	1.224.000.000,00	446.742.000,00	777.258.000,00
II	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	16.252.000.000,00	0,00	16.252.000.000,00
	Gastos de Funcionamiento	10.972.000.000,00	0,00	10.972.000.000,00
	Servicio a la Deuda	0,00	0,00	
	Inversión	5.280.000.000,00	0,00	5.280.000.000,00

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca	

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

III	CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL	4.183.194.898,00	4.136.844.898,00	46.350.000,00
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	<i>1.196.350.000,00</i>	<i>1.150.000.000,00</i>	<i>46.350.000,00</i>
	<i>Inversión</i>	<i>2.986.844.898,00</i>	<i>2.986.844.898,00</i>	<i>0,00</i>
IV	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA	1.834.366.531,00	1.614.366.531,00	220.000.000,00
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	<i>820.000.000,00</i>	<i>800.000.000,00</i>	<i>20.000.000,00</i>
	<i>Inversión</i>	<i>1.014.366.531,00</i>	<i>814.366.531,00</i>	<i>200.000.000,00</i>
V	ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL ECAM	890.000.000,00	800.000.000,00	90.000.000,00
	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	<i>800.000.000,00</i>	<i>800.000.000,00</i>	<i>0,00</i>
	<i>Inversión</i>	<i>90.000.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>90.000.000,00</i>
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	26.909.687.429,00	9.524.079.429,00	17.385.608.000,00

TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	0,00	0,00	430.051.492.512,00
(+) GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS (ÓRGANOS CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)	34.599.347.316,00	17.213.739.316,00	17.385.608.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	34.599.347.316,00	17.213.739.316,00	447.437.100.512,00

NOTA: LOS APORTES Y TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SE PRESENTAN A NIVEL INFORMATIVO (NO SUMAN).

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca @alcaldiaflanca	

 unidos <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales contenidas en el Acuerdo de presupuesto son complementarias de los acuerdos 026 de 2019, los Decretos 111, las Leyes 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1530 de 2012, Acuerdo Municipal 031 de 2019 y Acuerdo 003 del 2020 y deben aplicarse en armonía con éstas.

Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, Contraloría Municipal, la Administración Central y los Establecimientos Públicos.

Los fondos sin personería jurídica creados por acuerdo o por autorización expresa del Concejo estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el acto de creación o que les da origen y de no estar precisos atenderá, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

CAPÍTULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 4. De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el presupuesto de rentas contendrá la estimación de los ingresos y recursos que el Municipio y los Establecimientos Públicos el orden Municipal esperan recaudar durante el año fiscal. Dentro de estos últimos se incluye en el texto del Acuerdo como partida informativa, el valor de los aportes Municipales que se han programado para estos órganos y establecimientos.

ARTÍCULO 5. La totalidad de los ingresos recaudados por impuestos, contribuciones o rentas de destinación especial y los recursos de los fondos incluidos en el presupuesto municipal, deberán ser consignados en la Tesorería del Municipio, en los encargos fiduciarios constituidos para tal fin o en las Tesorerías de los Establecimientos Públicos.

Los rendimientos financieros generados con los recursos de destinación específica, se destinarán a los fines que los originaron.

Los rendimientos financieros originados en los ingresos corrientes y recursos de capital ingresarán al presupuesto general de ingresos del Municipio.

PARÁGRAFO 1.: Todos los rendimientos financieros que produzcan los aportes o transferencias que reciban los Establecimientos Públicos del orden municipal provenientes de la inversión de los recursos originados de los aportes del municipio, deben ser consignados en la Tesorería general del Municipio dentro de los quince (15) días siguientes a su recaudo. Exceptuase los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos municipales de previsión social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico. En cuanto a las Entidades Descentralizadas, estos rendimientos deberán ser consignados dentro de los tres (3) días siguientes a su pago. Exceptuándose los obtenidos con los recursos recibidos por los Órganos Municipales de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

ARTÍCULO 6. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y/o los recursos que éstos administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. Estos recursos deberán mantenerse separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría Secretaria de Hacienda - Área de Contabilidad.

ARTÍCULO 7. Las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial con las del Sistema General de Participaciones, el pago de obligaciones pensionales, donaciones, recursos de créditos o convenios deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan el presupuesto.

ARTÍCULO 8. Para efectos de la ejecución del presupuesto se tendrá en cuenta la siguiente definición de ingresos.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE INGRESOS

El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio se clasificará en ingresos corrientes y Recursos de Capital conforme el Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales CCPET

INGRESOS CORRIENTES.

Estos recursos se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y competencias obtiene el Municipio y que no se originan por efectos contables o presupuestales. Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada. Asimismo, estos se clasificarán en Tributarios y no Tributarios.

I. INGRESOS TRIBUTARIOS.

Son aquellos establecidos como impuestos y estampillas por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado. Se clasifican de impuestos directos e indirectos.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca @alcaldiaflanca		

 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA  unidos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

1. Sobretasa a la Gasolina

Recurso por concepto de la sobretasa pagada sobre el precio al público de la gasolina motor extra o corriente. La Sobre Tasa a la Gasolina motor extra y corriente, creada por la ley 488 de 1998, Artículo 55 de la Ley 788 de 2002, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto tributario Municipal)

2. Transferencia por Participación en el Impuesto sobre Vehículos Automotores

Corresponde a los dineros provenientes del 20% de participación cedida al Municipio de Floridablanca sobre el impuesto sobre vehículos automotores del cual el propietario registra la dirección de residencia, creado por la Ley 488 de 1998, Artículo 55 de la Ley 788 de 2002, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto tributario Municipal)

3. Impuesto Predial Unificado

Corresponde a los ingresos que recibe el Municipio de Floridablanca por concepto del Impuesto Predial Unificado (IPU). Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, el cual podrá hacerse efectivo con el respectivo predio, independientemente de quien sea su propietario. Este impuesto grava los bienes raíces ubicados dentro del territorio Municipal, con base al avalúo catastral fijado para cada predio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Lo regula la Ley 44 de 1990 La Ley 14 de 1983, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal).

4. Sobretasa Ambiental

Corresponde a la sobretasa del dos por mil (2 x 1.000) sobre el avalúo catastral de los inmuebles ubicados en la jurisdicción de la respectiva Área Metropolitana, de conformidad con el artículo 317 de la Constitución Política. La Sobretasa ambiental está autorizada por la ley 99 de 1993, Ley 1625 de 2013, con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

5. Impuesto de Industria y Comercio

Incluye los recursos por concepto del impuesto de industria y comercio (ICA) que recauda el municipio. El ICA grava la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial y de servicios, incluida las del sector financiero, por personas naturales, jurídicas y por sociedades de hecho, en la jurisdicción, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Está regulado por las Leyes 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Ley 1819 de 2016, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal)

6. Impuesto de Avisos y Tableros

Incluye los recaudos que hacen los municipios y distritos por concepto del impuesto de avisos y tableros. Este impuesto es complementario del ICA y grava la colocación de avisos, vallas y

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca		

 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA  ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

tableros visibles desde el espacio público, incluye toda clase o modalidad de aviso y comunicación en la jurisdicción del municipio de Floridablanca, relacionada con los establecimientos y sus productos o servicios ofrecidos al público, aun cuando se haga en la propiedad privada del sujeto pasivo. Autorizado por las Leyes 97 de 1913, ley 84 de 1915, ley 14 de 1983 y Decreto ley 1333 de 1986, Acuerdo 031 de 2019, (Estatuto Tributario Municipal).

7. Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio

La retención en la fuente del impuesto de industria y comercio tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause. Opera cuando se adquieren bienes o servicios gravados con el impuesto de industria y comercio. Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal)

8. Impuesto a la Publicidad Exterior Visual


Corresponde al recaudo del municipio por concepto del impuesto a la publicidad exterior visual. Este impuesto grava la colocación de toda publicidad exterior visual, como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas. La publicidad exterior visual de que trata este impuesto son aquellas que tienen una dimensión igual o superior a 8 metros cuadrados. Tales medios pueden ser vallas, avisos, tableros electrónicos, pasacalles, pendones, colombinas, carteleras, mogadores, globos, y otros similares, Ley 140 de 1994 y Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal).

9. Impuesto de Rifas

Corresponde a los recursos por concepto de la explotación de rifas, de conformidad con la Ley 643 de 2001. Las rifas son una modalidad de juego de suerte y azar en la cual se sortean, en una fecha predeterminada, premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado.

De acuerdo con el art. 3 del Decreto 1968 de 2001 "cuando la rifa opere en dos o más departamentos o en un departamento y el Distrito Capital, la explotación le corresponde a la Empresa Territorial para la Salud ETESA y cuando la rifa opere en más de un municipio de un mismo departamento su explotación corresponde al departamento, por intermedio de la respectiva Sociedad de Capital Público Departamental (SCPD)". Posteriormente, el art. 23 del decreto 4142 de 2011 estableció: "las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Empresa Territorial para la Salud, ETESA, deberán entenderse referidas a la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Coljuegos". Toda rifa se presume a título oneroso. (Artículo 27 ley 643/2001 y decreto 1968 /2001 artículo 1) y Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal)

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

10. Impuesto sobre Servicio de Alumbrado Público

Corresponde al recaudo que el municipio puede exigir por concepto del impuesto sobre el servicio de alumbrado público. Este impuesto grava la prestación del servicio de alumbrado público. Este impuesto se cobra a todos los usuarios del servicio público de energía eléctrica, según los términos definidos por la resolución CREG. El cobro lo regula la Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 1819 de 2016, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal) y demás normas concordantes.

11. Impuesto de Delineación urbana

Corresponde a los recaudos que realiza el municipio por concepto del impuesto sobre delineación. Dicho impuesto grava la construcción de nuevos edificios o la refacción de los edificios existentes. Lo regula la Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal) demás normas concordantes.

12. Impuesto de Espectáculos Públicos

Corresponde al recaudo del municipio por concepto del impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte y al recaudo por concepto del impuesto de espectáculos públicos municipal. Este impuesto grava el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos distintos de exhibición cinematográfica y artes escénicas. Se entiende por impuesto de espectáculos públicos la función o representación que se celebre públicamente en salones, teatros, circos, plazas, estadios u otros edificios o lugares en los cuales se congregue el público para representarlo u oírlo en jurisdicción del Municipio de Floridablanca. Está regulado por la Ley 12 de 1932, Ley 33 de 1968, Decreto 1333 de 1986, Ley 181 de 1995, Ley 47 de 1968, Ley 30 de 1971, Ley 1493 de 2011 y Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal) y demás normas concordantes.

13. Sobretasa Bomberil

Corresponde al recaudo del municipio por concepto de la sobretasa bomberil. La sobretasa bomberil corresponde al recargo autorizado para financiar la actividad bomberil. Los dineros recaudados por este concepto serán destinados para la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de instituciones bomberiles debidamente acreditadas. La Sobretasa Bomberil tiene su fundamento legal en el artículo 2 de la ley 1575 de 2012, y Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal).

14. Sobretasa fondo de Seguridad

Corresponde al ingreso por concepto de sobretasa que establezca el municipio con destino al Fondo Municipal de Seguridad. Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal).

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

15. Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes

Corresponde a los recursos del municipio por concepto del impuesto a la venta por el sistema de clubes. Dicho impuesto grava las ventas por el sistema de clubes o sorteos periódicos mediante cuotas anticipadas, hechas por personas naturales o jurídicas. Es un impuesto que grava la financiación que los vendedores cobran a los compradores que adquieran mercancías por el sistema de clubes o sorteos periódicos mediante cuotas anticipadas, hechas por personas naturales o jurídicas. Para los efectos del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 031 de 2019), se considera venta por el sistema de club, toda venta por cuotas periódicas, en cuyo plan se juega el valor de los saldos, independientemente de otro nombre o calificativo que el empresario le señale al mismo.

16. Impuesto Sobre Teléfonos

Corresponde al recaudo del municipio por concepto del impuesto sobre teléfonos urbanos. Este impuesto grava la asignación o uso del servicio de línea o número de teléfono urbano, por los usuarios de las empresas de teléfonos. Tiene su fundamento legal en Ley 97 de 1913 y Ley 84 de 1915, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal).

17. Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos

Corresponde al impuesto de transporte por los oleoductos y gasoductos estipulados en los contratos y normas vigentes, incluyendo los de Ecopetrol. Se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o gas, según sea el caso. El recaudo se distribuirá entre los municipios no productores cuyas jurisdicciones atraviesen los oleoductos o gasoductos en proporción al volumen y al kilometraje. Ley 1530 de 2012, art. 131, Decreto 4923 de 2011, art. 131, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal).

18. Impuesto Al Degüello De Ganado Menor

Corresponde al recaudo del municipio por concepto del impuesto al degüello de ganado menor. Este impuesto grava el sacrificio de ganado menores, tales como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores en la jurisdicción municipal. Decreto 1333 de 1986, art. 226 y Ley 20 de 1908, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal).

ESTAMPILLAS

De acuerdo con la Corte Constitucional (Sentencia C-768 de 2010), las estampillas, tienen las siguientes características:

- Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público;
- Son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo;
- Los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y
- Están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Para reconocer una transacción como una estampilla, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los ingresos tributarios, debe cumplir con los siguientes:

1. Se originan en una imposición legal
2. La Ley define explícitamente este cobro como una estampilla
3. Su cobro se origina por la realización de algunas operaciones o actividades que se realizan a organismos de carácter público
4. Los recursos provenientes de las estampillas se invierten en beneficio de un sector específico

De acuerdo con el art. 47 de la Ley 863 de 2003: "los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento"

Además, la Ley de la Red Nacional de Bibliotecas estableció que los entes que cuenten con estampilla deben destinar no menos del 10% de su recaudo anual a la promoción de la lectura y las bibliotecas (Art. 41, Ley 1379 de 2010).

- **Estampilla Pro Cultura**

Estampilla destinada al fomento y estímulo de la cultura. El Concejo Municipal determina las características, el hecho generador, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla "Pro Cultura" en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial. La tarifa con que se graven los diferentes actos sujetos a la estampilla no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento (0.5%), ni exceder el dos por ciento (2%) del valor del hecho sujeto al gravamen. El recaudo de esta estampilla está direccionado a realizar acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la ley 397 de 1997, Acuerdos Municipales No. 035 de 1998, 045 de 2001 y Acuerdo 031 de 2019.

- **Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor**

Corresponde al recaudo del municipio por concepto de la Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor. El valor anual a recaudar, por la emisión de la estampilla, será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial: a) Departamentos y Municipios de Categoría Especial y categoría 1: 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones; b) Departamentos y Municipios de 2a y 3a Categorías: 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones;

c) Departamentos Municipios de 4a, 5a, y 6a Categorías: 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones. Ley 1850 de 2017, Ley 1276 de 2009 y Ley 687 de 2001, Acuerdo 031 de 2019 del Municipio de Floridablanca.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca @alcaldiablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

19. Sobretasa De Solidaridad Servicios Públicos Acueducto, Aseo Y Alcantarillado

Corresponde a los recursos producto de la aplicación de criterios de solidaridad y redistribución en servicios públicos. Los recursos serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social. Ley 142 de 1994

II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en: contribuciones; Tasas y derechos administrativos; Multas, sanciones e intereses de mora; Derechos económicos por uso de recursos naturales; Venta de bienes y servicios; Transferencias corrientes; Participación y derechos por monopolio.

1. Las Contribuciones

Las contribuciones son "las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado". Las contribuciones corresponden a "la recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen". El principio de legalidad del tributo se extiende a las contribuciones, razón por la cual y como establece la Constitución Política, el método de definición de costos y beneficios y su forma de reparto deben ser definidos por Ley. Asimismo, la ley, ordenanza o acuerdo, debe definir los sujetos pasivos y activos, y la base gravable aplicable a la contribución. Sin embargo, la ley puede dar potestad administrativa a las autoridades para que fijen la tarifa que cobren a los contribuyentes. La única excepción al principio de legalidad del tributo son las contribuciones especiales, las cuales no están definidas como contribuciones, pero de acuerdo con la sentencia emitida por la Corte Constitucional, se ajusta a su definición.

2. Tasas Y Derechos Administrativos

Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001).

3. Multas, Sanciones E Intereses De Mora

El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiablanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos <small>avanzamos</small> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera que se hagan correr en contra del deudor los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.

Los intereses de mora se incluyen en esta cuenta debido al componente indemnizatorio reconocido en la Sentencia C-604/2012. En este sentido, al igual que las multas y sanciones, el cobro de intereses de mora se hace en parte con el fin de prevenir la reiteración de una conducta indeseable.

Las multas, sanciones e intereses moratorios se clasifican en:

- 1) Multas y sanciones
- 2) Intereses de mora

4. Multas y Sanciones

Recursos por concepto de penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Vale la pena precisar que las multas y sanciones se distinguen nítidamente de las contribuciones fiscales y parafiscales, pues estas últimas son consecuencia del poder impositivo, y no punitivo, del Estado. Esta diferencia de naturaleza jurídica se articula a la diversidad de finalidades de las mismas.

Así, una multa se establece con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable, mientras que una contribución es un medio para financiar los gastos del Estado.

Las multas y sanciones se desagregan de igual manera para la Nación, los establecimientos públicos, los fondos especiales y las contribuciones parafiscales.

5. Intereses de Mora

Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

Sanción económica al contribuyente por el no pago oportuno de los tributos Regulados por el Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal), en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

6. Venta De Bienes Y Servicios

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

7. Transferencias Corrientes

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

8. Cuota De Fiscalización Y Auditaje

Corresponde al ingreso por la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República - CGR a los organismos y entidades fiscalizadas, equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la Contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada (Ley 106 de 1993, art. 4).

Para las Contralorías Municipales y Distritales, la metodología de cálculo de la Cuota De Fiscalización que deben pagar los organismos y entidades fiscalizadas se determina de acuerdo con lo establecido en la Ley 1416 de 2010. La tarifa de control fiscal corresponde a un tributo especial, derivado de la facultad impositiva del Estado, y fijado individualmente a cada una de las entidades de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación (Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001).

9. Contribución Sobre Contrato De Obra Pública

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. Creado por la Ley 104 de 1993, prorrogada por las leyes 241 de 1995, Ley 418 de 1997 (artículo 120), Ley 548 de 1999, Ley 1106 de 2006, Ley 782 de 2001 (Artículo 37), Decreto Reglamentario 3461 de septiembre de 2007 y decreto 0271 de 1999, Ley 1738 de 2014.

10. Participación en Plusvalía

Participación a la que tienen derecho las entidades públicas por el beneficio adicional que obtienen los propietarios de bienes inmuebles por el incremento en el precio del suelo y el espacio aéreo urbano, como resultado de acciones urbanísticas que modifican su utilización o incrementan su aprovechamiento, de acuerdo con la Ley 388 de 1997. Se generan por el aumento en el aprovechamiento del suelo, permitiendo una mayor área edificada, o por destinar el inmueble a un uso más rentable.

El producido de esta contribución se debe destinar a la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, de la calidad urbanística del territorio municipal o distrital. Acuerdo 031 de 2019.

11. Contribución sector eléctrico

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca @alcaldiaflanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Son los recursos por contribución del sector eléctrico a los que se refiere el artículo 45 de la Ley 99 de 1993. De acuerdo con este artículo, las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal supera los 10.000 kilovatios, deben transferir el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con las distribuciones establecidas por la ley. En el caso de centrales térmicas el porcentaje de los recursos a transferir es del 4%. Los destinatarios de estos recursos son: las Corporaciones Autónomas Regionales o los Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto o el área donde esté ubicada la central térmica; y los municipios y distritos localizados de la cuenca que surte el embalse de las generadoras de energía hidroeléctrica o el municipio donde esté ubicada la central térmica.

12. Derechos de tránsito

Corresponde a los ingresos de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca DTF por concepto del cobro de los derechos de tránsito, correspondientes a las licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional y otros conceptos.

13. Regalías


Corresponde a los recursos percibidos por el Municipio del Sistema General de Regalías (SGR), en las diferentes modalidades establecidas por ley. El Acto Legislativo 05 de julio 18 de 2011, modifica el artículo 360 de la Constitución Política así: "La explotación de un recurso natural no renovable causará a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La Ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables. Ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de sept. 19 de 2012.

TRANSFERENCIAS

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

1. Sistema General de Participaciones. S.G.P.

Son las transferencias corrientes que realizan las entidades del sector central nacional en virtud del Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema de transferencias intergubernamentales se fundamenta en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y en la financiación de los servicios de las entidades territoriales, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007. Su distribución se realiza, por el 96 % nivel Sectorial (Educación, Salud, Agua Potable y Propósito General) y 4 % Asignaciones especiales (Alimentación Escolar). La asignación de recursos es realizada a través de documentos de distribución.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co			 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca @alcaldiaflanca		

 unidos <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

a. Sistema General de Participaciones – EDUCACIÓN

Son las transferencias que realiza la nación a las entidades territoriales de acuerdo con las disposiciones de la Ley 715 de 2001. Esta transferencia corresponde al 58,5% de las asignaciones sectoriales del Sistema General de Participaciones, y está destinado al sector educativo. Específicamente, esta transferencia está destinada a la prestación del servicio educativo, el mejoramiento de la calidad educativa y la cancelación de prestaciones sociales del Magisterio. Se destina a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos en: i) Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas. ii) Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las Instituciones Educativas. iii) Provisión de la canasta educativa y iv) a mantener, evaluar y promover la calidad educativa. Ley 715 de 2001.

b. Sistema General de Participaciones – SALUD

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta transferencia corresponde al 24,5% de la distribución sectorial del SGP, destinada al sector salud. Se destinan financiar los gastos de salud, en: i) Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total. (Régimen Subsidiado). ii) Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda. (PPNA) iii) Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país. Ley 715 de 2001.

Recursos destinados al desarrollo de actividades para el aseguramiento de la población al SGSSS, a la atención de la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y programas de promoción y prevención de la salud. Ley 715 de 2001.


c. Sistema General de Participaciones – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP. Esta transferencia corresponde al 5,4% de la distribución sectorial del SGP, la cual está destinada al sector de agua potable y saneamiento básico.

La Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar programas destinados al agua potable y saneamiento básico conforme a lo establecido en la Ley 1176/07.

d. Sistema General de Propósito General.

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP, correspondiente al 11,6% de la distribución sectorial.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

e. Sistema General de Participaciones – DEPORTE

Son las transferencias del SGP propósito general destinada al deporte y recreación. Estos recursos son destinados a proyectos de fomento del deporte y de construcción y mantenimiento de escenarios deportivos.

f. Sistema General de Participaciones – CULTURA

Son las transferencias del SGP propósito general destinada a la cultura. Estos recursos son destinados a proyectos de acceso, innovación, creación y producción artística; construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura cultural y las redes de información cultural

g. Sistema General de Participaciones – ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Son las transferencias de recursos del SGP destinados a la financiación de programas de alimentación escolar, correspondiente al 0,5% de los recursos.

h. Sistema General de Participaciones – PRIMERA INFANCIA.

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales, en el marco del SGP, destinada a la atención integral de la primera infancia. Estos recursos se asignan por el crecimiento de la economía en una cifra superior al 4%. Esta cuenta estuvo vigente durante el periodo de transición del SGP hasta 2016, se mantiene esta cuenta en el CICIP para efectos de registro de posibles saldos a favor (Ley 715 de 2001).

Financian, acciones prioritarias, según el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del art. 206, Ley 1098 de 2006. Los conceptos financiados no pueden generar gasto recurrente. Asignación de recursos según la Ley 1176 de 2007.

i. Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral

Son las transferencias corrientes recibidas destinadas al financiamiento del Sistema de Seguridad Social Integral establecido en la Ley 100 de 1993.

j. Participaciones distintas al SGP

Son las transferencias que realizan a las entidades territoriales por sus derechos de participación en los ingresos tributarios y no tributarios distintos del SGP.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Se consideran transferencias de participaciones en ingresos tributarios y no tributarios, todos los ingresos derivados de impuestos, contribuciones, multas y sanciones y derechos económicos por uso de recursos naturales, cuya administración mantiene la nación u otra entidad territorial, pero tiene la obligación legal realizar el giro de estos recursos (en su totalidad o un porcentaje) a las entidades territoriales.

k. Transferencias De Otras Entidades Del Gobierno General

Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

III. RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales" (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).


Estos recursos, están compuestos por: Disposición de activos; Excedentes financieros; Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital; Rendimientos financieros; Recursos de crédito interno; Transferencias de capital; Recuperación de cartera – préstamos; Recursos del balance; Retiros FONPET; Reintegros y otros recursos no apropiados; Recursos de terceros; Capitalizaciones.

1. Disposición De Activos

Recursos que obtiene una entidad del presupuesto general del sector público provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos con destino a la financiación del presupuesto (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, p. 245). En el CONPES 3281 de 2004 el gobierno nacional estableció la estrategia de aprovechamiento y disposición de activos con el objetivo de "reducir la magnitud del pasivo mediante la liquidación o venta de activos del balance con los cuales se corrija de manera efectiva el déficit fiscal, con un efecto permanente en el mediano plazo" (CONPES 3281 de 2004).

2. Excedentes Financieros

Estos se refieren a los excedentes financieros de las unidades que hacen parte del Presupuesto General del Sector Público, que se distribuyen de acuerdo con las disposiciones de las autoridades respectivas y la normatividad vigente.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	 www.floridablanca.gov.co @ alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

3. Dividendos Y Utilidades Por Otras Inversiones De Capital

Comprende la distribución de beneficios (utilidades y dividendos) a las unidades del presupuesto general del sector público que manejen recursos públicos, en su calidad de propietarias de inversiones de capital, a cambio de poner fondos a disposición de alguna sociedad.

4. Rendimientos Financieros

Son los ingresos que reciben las unidades del PGSP en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

5. Recursos De Crédito Interno

Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público que realizan las entidades del PGSP con agentes residentes en el país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

6. Transferencias De Capital

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) para la adquisición de un activo o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor.

7. Recuperación de cartera – préstamos


Ingresos por concepto de la amortización de préstamos realizados por las unidades del PGSP Gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas financieras y no financieras, los órganos autónomos y particulares que administran recursos públicos

8. Recursos Del Balance

Recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.

9. Retiros FONPET

Corresponde a los recursos que obtiene la entidad territorial como consecuencia de haber cumplido con los requisitos para acceder a los recursos ahorrados en Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

10. Reintegros Y Otros Recursos No Apropiados

Corresponde a los montos que las entidades financiadas con recursos públicos reintegran a la Tesorería Municipal, como saldos de recursos no ejecutados o valores superiores no previstos. También incluye la devolución de dinero a la entidad originada, entre otros, por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos por la administración.

11. Recursos De Terceros

Son los recursos que se consignan transitoriamente en un órgano del PGN, porque la norma centraliza su recaudo en esa unidad, mientras se entregan a su beneficiario legal.

12. Capitalizaciones.

Corresponde al ingreso que recibe una empresa, con destino a su fortalecimiento patrimonial. La capitalización de una empresa supone transformar diferentes recursos, con el fin de incrementar el capital propio de la misma

ARTICULO 9. Los ingresos corrientes del Municipio y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Tesorería General, por quienes estén encargados de su recaudo.

CAPÍTULO II

DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 10. El Presupuesto General de Gastos o Apropiaciones incluye las apropiaciones para la administración central, incluida salud y educación, los fondos especiales, el Concejo Municipal, la Contraloría Municipal, los establecimientos públicos del orden Municipal, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que se indique.

PARÁGRAFO 1. Que los entes territoriales que se encuentran sometidos al cumplimiento de los límites del gasto de funcionamiento, establecidos en la Ley 617 de 2000, de acuerdo a la categoría en que se ubiquen, deben ajustar el límite de gastos; para el caso del Municipio de Floridablanca, se encuentra en Categoría Primera.

PARÁGRAFO 2. El presupuesto de gastos de los Establecimientos Públicos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y gastos de inversión.

ARTÍCULO 11. Para efectos de la ejecución del presupuesto se tendrá en cuenta la siguiente clasificación de gastos.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small> <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, El presupuesto de Gastos se compone de los Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública y de los Gastos de Inversión.

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.

GASTOS DE PERSONAL.

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en el Municipio, cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos <small>AVANZAMOS JUNTOS</small> ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

13. Sueldo Básico

El Sueldo Básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

14. Horas Extras, Dominicales, Festivos Y Recargos


Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978).

15. Gastos De Representación

Es la asignación complementaria del sueldo, que se reconoce excepcional y restrictivamente a empleados de alto nivel jerárquico por el cumplimiento de sus funciones (Corte Constitucional, Sentencia C-461/2004). Los gastos de representación tienen por finalidad que los empleados de nivel directivo desempeñen sus funciones de acuerdo con la importancia de la representación que ostentan. Esta asignación se caracteriza por ser un beneficio personal en gracia de la posición, jerarquía, dignidad y responsabilidades señaladas al cargo.

16. Subsidio De Alimentación

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo, como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (art. 12, Decreto 229 de 2016).

El subsidio de alimentación fue creado mediante el Decreto 627 de 2007, y está regulado por el la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1397 de 2010.

17. Auxilio De Transporte

Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.

No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art. 13, Decreto 229 de 2016).

La Ley 15 de 1959, el Decreto 1374 de 2010 y el Decreto 5054 de 2009 regulan el auxilio de transporte.

18. Prima De Servicio

Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978).

19. Bonificación Por Servicios Prestados

Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca @alcaldiablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.

20. Prima De Navidad

Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, con ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional.

Por su parte, los soldados profesionales tienen derecho a percibir esta prima equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario básico devengado en el mes de noviembre del respectivo año más la prima de antigüedad. A su vez, los Oficiales, Suboficiales, Agentes y empleados públicos del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional tienen derecho a recibir esta prima (Decreto anual de salarios).


21. Prima De Vacaciones

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

22. Viáticos De Los Funcionarios En Comisión

Son los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).

Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen factor salarial para efectos de la liquidación de cesantías y pensiones cuando se hayan percibido por un término superior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio (art. 45, Decreto 1045 de 1978).

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

23. Aportes A La Seguridad Social En Pensiones

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

24. Aportes A La Seguridad Social En Salud

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

25. Aportes De Cesantías

Es la contribución a un fondo administrador de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro.


26. Aportes A Cajas De Compensación Familiar

Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.

27. Aportes Generales Al Sistema De Riesgos Laborales

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art.18).

Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994, el cual establece:

(...)

c) Todos los empleadores deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.

(...)

d) La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores.

(...)

El empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto (Decreto 1295 de 1994, art. 4).

28. Aportes al ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1).

29. Aportes al SENA

Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).

De acuerdo con la Ley 223 de 1995, las universidades públicas no están obligadas a realizar aportes al SENA (Ley 223 de 1995, art. 181).

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co			www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos <small>avanzamos</small> ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

- **Intereses a las Cesantías**

Es el pago del 12% anual sobre las cesantías a los trabajadores oficiales (Según Convención Colectiva de Trabajo - C.C.T) y a los empleados públicos municipales de Floridablanca y de conformidad con las normas vigentes.

- **Aportes a la ESAP**

Contribución parafiscal a pagar por la Nación, los departamentos, intendencias, comisarías, el Distrito Especial de Bogotá y los municipios empleadores a la ESAP. La Ley establece el porcentaje a pagar, el cual se calcula sobre los pagos por concepto de salarios (Ley 21 de 1982, art. 8).

- **Aportes A Escuelas Industriales E Institutos Técnicos**

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores a favor de las escuelas industriales e institutos técnicos. Este aporte es equivalente al 0,5% de la nómina mensual de salarios de los contribuyentes (Ley 21 de 1982, art. 11)

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes ;
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

- **Vacaciones**

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca	

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

- **Indemnización Por Vacaciones**

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

- **Bonificación Especial De Recreación**

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16).

- **Bonificación De Dirección**

Es la retribución económica reconocida a determinados funcionarios del Estado, quienes desempeñan labores relacionadas con la dirección.

- **Bonificación De Dirección Para Gobernadores Y Alcaldes**

Es la retribución económica reconocida a gobernadores y alcaldes creada por el decreto 4353 de 2004 (modificado por el Decreto 1390 de 2008), pagadera en tres pagos contados iguales durante el año, en los meses de abril, agosto y diciembre del respectivo año.

- **Bonificación De Gestión Territorial Para Alcaldes**

Es una retribución pagadera anualmente a los alcaldes, en dos contados iguales durante el año, en los meses de junio y diciembre. Para los alcaldes de los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera esta bonificación equivale al 100% de la asignación básica más gastos de representación. Para los alcaldes de los municipios de categoría cuarta, quinta y sexta, esta bonificación equivale al 150% de la asignación básica más gastos de representación.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca	

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

- **Honorarios Concejales**

Es el pago de los honorarios reconocidos a los concejales por su asistencia a las sesiones del Concejo Municipal.

De acuerdo con el Consejo de Estado (Concepto N° 1760 del 10 de agosto de 2006), los honorarios recibidos por los concejales no tienen calidad jurídica de salario, razón por la cual no son considerados para la liquidación de los aportes parafiscales.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye: Adquisición de activos no financieros; Adquisiciones diferentes de activos

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

ACTIVOS FIJOS

Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:

Sistemas de armamento.

*Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.

*Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaablanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small> <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

- **Maquinaria Para Uso General**

Son los gastos asociados a la adquisición de motores y turbinas; bombas y compresores; engranajes, rodamientos y elementos de transmisión; hornos; máquinas de elevación y demás maquinaria para uso general.

- **Maquinaria Para Usos Especiales**

Son los gastos asociados a la adquisición de maquinaria agropecuaria o silvícola; maquinaria para industria metalúrgica; maquinaria para minería y explotación de canteras; maquinaria para elaboración de alimentos; maquinaria para la fabricación de textiles y demás maquinaria para usos especiales

- **Maquinaria De Oficina, Contabilidad E Informática**

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

- **Maquinaria Y Aparatos Eléctricos**

Son los gastos asociados a la adquisición de motores, generadores y transformadores eléctricos; aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad; cables de fibra óptica; pilas y baterías primarias; equipo de alumbrado; entre otras.

- **Equipo Y Aparatos De Radio, Televisión Y Comunicación**

Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.


- **Equipo De Transporte**

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores y remolques; carrocerías; buques; embarcaciones para deporte; locomotoras y material de ferrocarril y tranvía; aeronaves y naves espaciales y demás equipos de transporte.

ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de activos fijos clasificados como otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) dentro de la Clasificación Central de Productos (CPC).

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca @alcaldiaflanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Los activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo se clasifican de acuerdo con el CPC en:

- Muebles
- Instrumentos musicales
- Artículos de deporte
- Antigüedades u otros objetos de arte

OTROS ACTIVOS FIJOS

Son los gastos asociados a la adquisición de activos fijos no clasificables en los rubros anteriores.

Los gastos por adquisición de otros activos fijos se clasifican en:

Recursos biológicos cultivados

Productos de propiedad intelectual

PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Son los gastos asociados a la adquisición de productos que resultan de la investigación, el desarrollo o la innovación, y que conducen a conocimientos, los cuales pueden ser vendidos en el mercado o utilizados para beneficio propio en la producción.

- **PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS**

Son los gastos asociados a la adquisición de programas informáticos y bases de datos.

ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados al desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

*• Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

*Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante 1 año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

- **Minerales; Electricidad, Gas Y Agua**

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de minerales incluidos el carbón, el petróleo, los concentrados de uranio y torio, los minerales metálicos, las piedras preciosas, entre otros. En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente.

- **Productos Alimenticios, Bebidas Y Tabaco; Textiles, Prendas De Vestir Y Productos De Cuero**

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

- **Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)**

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

- **Productos Metálicos Y Paquetes De Software**

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y elementos clasificados como maquinaria y equipo y paquetes de software, que no constituyan un activo para la entidad que los adquiere.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

- **Servicios De La Construcción**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

- **Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

- **Servicios Financieros Y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios Y Servicios De Leasing**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

- **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

- **Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

- **Viáticos De Los Funcionarios En Comisión**

Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

- **Prestaciones Sociales Relacionadas Con El Empleo**


Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo


- **Sentencias Y Conciliaciones**

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

DISMINUCIÓN DE PASIVOS

Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	 www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	unidos <small>UNION POR LA PAZ</small>	Alcaldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO: DA- F - TRD	
				VERSIÓN	02
PROYECTO					
SECRETARIA DE HACIENDA			PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO		

- **Cesantías Definitivas**

Corresponde al pago por concepto de cesantías retroactivas que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

- **Cesantías Parciales**

Corresponde al pago parcial por concepto de cesantías retroactivas que le hace el empleador al trabajador para los fines determinados en la ley; cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996

GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

- **Impuestos**


Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

- **Contribuciones**

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

No incluye:

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small> <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

- Contribuciones sociales
- Contribuciones asociadas a la nómina
- **Multas, Sanciones E Intereses De Mora**

Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134 de 2009).

Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604 de 2012).

Los gastos por multas, sanciones e intereses de mora se clasifican en:

2-08-05-01 Multas y sanciones

2-08-05-02 Intereses de mora

- **Multas Y Sanciones**

Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

- **Intereses De Mora**

Son los gastos asociados al retraso en que se incurre dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida

II. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

- **Servicio De La Deuda Pública Interna**

Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiafblanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

- **Intereses**

Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

- **Comisiones Y Otros Gastos**

Comprende el gasto por servicios prestados por agentes financieros en su labor de intermediación, y los demás gastos inherentes al desarrollo de las operaciones de crédito público con agentes residentes en el territorio colombiano.

- **Bonos Pensionales**

Corresponde a las erogaciones para el pago de los bonos pensionales tipo A y B. De acuerdo con el artículo 72 de la Ley 617 de 2000 establece que el pago de bonos pensionales tipo A y B se consideran servicio de la deuda.

III. GASTOS DE INVERSIÓN

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co			www.floridablanca.gov.co @alcaldiablanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

- *Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.
- *Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:


- *Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

www.floridablanca.gov.co

@alcaldiaflanca

 unidos <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small> <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende las transacciones que realiza una ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 46).

ARTÍCULO 12. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos.

ARTÍCULO 13. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.


ARTÍCULO 14. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2021 por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Igualmente, para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

PARÁGRAFO: La vinculación de supernumerarios, o plantas transitorias o temporales requerirán de disponibilidad presupuestal por el tiempo que se estime la necesidad o determine el proyecto.

ARTÍCULO 15. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo Las excepciones de Ley. Conforme al programa de bienestar social.

ARTÍCULO 16. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto del Municipio para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Municipal y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	 www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflablanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

ARTÍCULO 17. La Secretaria de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 3º. del presente Acuerdo, que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Municipal y en el Programa Anual de Caja.

ARTÍCULO 18. La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual mensualizado de caja, aprobados de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdos y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 19. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, los cuales serán expedidos por la Profesional del Área de Presupuesto, incluidos los certificados de viabilidad para la asunción de vigencias futuras. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de ejecución de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

ARTÍCULO 20. El Municipio no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la Administración, si estos no tienen Disponibilidad y Registro Presupuestal. Por lo tanto, el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso que se realice sin el amparo presupuestal.

ARTÍCULO 21. Las apropiaciones destinadas al Servicio de la Deuda Pública se ejecutarán con sujeción a los numerales y artículos con los cuales se identifican en el Decreto de Liquidación del Presupuesto.

ARTÍCULO 22. Para los trámites correspondientes a adiciones presupuestales, créditos y contracréditos, que afecten o modifiquen el Presupuesto General del Municipio, se actuará con sujeción a las leyes y normas vigentes.

ARTÍCULO 23. Con el fin de proveer saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al municipio y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades de orden departamental o nacional o sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTÍCULO 24. Las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión aprobados por el Concejo, podrán hacerlo mediante Decreto expedido por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos y demás órganos se hará por resolución del Jefe respectivo o acuerdo de las juntas o consejos directivos.

ARTÍCULO 25. Las transferencias a los órganos de control y establecimientos públicos se podrán realizar hasta por el valor liquidado de recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación siempre y cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

ARTÍCULO 26. Facúltese al Gobierno Municipal, para que en el Decreto de Liquidación corrija errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y de equilibrio presupuestal, Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las corregirá y reclasificará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO 27. Autorízase al gobierno municipal para crear, efectuar los cambios, modificaciones, y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, corrección y adición de las disposiciones generales que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto. Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el ministerio de hacienda.

ARTÍCULO 28. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

CAPÍTULO III


DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 29. Las Reservas Presupuestales debidamente justificadas de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2020, deben constituirse a más tardar el 15 de Febrero de 2021. Estas serán constituidas por el Profesional del Área de Presupuesto en coordinación de la Secretaría de Hacienda y con la aprobación del Ordenador del Gasto y serán incorporadas al presupuesto mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal. Por su parte, las cuentas por pagar de los Órganos que conforman el presupuesto general del municipio correspondientes a la vigencia 2020 deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2021 y/o día hábil siguiente, adoptado mediante Resolución o Decreto. Estas serán constituidas por la Tesorería General del Municipio en coordinación con la Secretaría de hacienda, y aprobadas mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones o adiciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.

PARÁGRAFO: Autorícese al Alcalde Municipal y a los órganos que conforman el presupuesto municipal hasta el 15 de febrero de 2021, para que realicen la incorporación de las reservas debidamente justificadas.

ARTÍCULO 30. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2021 en los órganos de control y los establecimientos públicos, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería del Municipio.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	 @ alcaldiaflablanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2019 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2020, expirarán sin excepción.

PARÁGRAFO I. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 31 de Enero de 2021.

ARTÍCULO 31. Autorícese al Alcalde Municipal de Floridablanca, hasta el 6 de Febrero de 2021, para que se incorpore de conformidad con la Ley, al presupuesto general del Municipio para la Vigencia 2020, únicamente y exclusivamente los procesos de contratación en curso, destinándolos a los mismos sectores, programas y fuentes de financiación que estaban presupuestados en la vigencia 2020 y de conformidad con los CONPES, las normas legales vigentes que se requieran para este propósito en especial la Ley 819 de 2003.

De igual forma, se requiere que, a nivel del gasto, se conserve la misma clasificación inicial y el ingreso se incorpore en el rubro de recursos del balance, de conformidad con la Ley.

CAPÍTULO IV

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 32. Los saldos de los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año, caducan sin excepción y no se podrán acumular para ser utilizados en las vigencias siguientes, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO 1. En todo caso todo lo relacionado con las vigencias futuras deberá estar de conformidad con la Ley y las normas reglamentarias.

PARÁGRAFO 2. El concejo Municipal a iniciativa del Alcalde y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar la asunciones de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

ARTÍCULO 33. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.


CAPÍTULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 34. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. La medida cautelar del embargo no aplicará sobre los recursos del Sistema General De Participaciones ni sobre los del Sistema General De Regalías, ni de las Rentas Propias De Destinación Específica para el gasto social de los Municipios en los procesos contenciosos adelantados en su contra.

En los procesos ejecutivos en que sea parte demandada un municipio solo se podrá decretar embargos una vez ejecutoriada la sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiafloridablanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

En ningún caso procederán embargos de sumas de dinero correspondientes a recaudos tributarios o de otra naturaleza que hagan particulares a favor de los municipios, antes de que estos hayan sido formalmente declarados y pagados por el responsable tributario correspondiente. (Artículo 45, Ley 1551 de 2012).

ARTÍCULO 35. Las Sentencias, Conciliaciones y Cesantías Parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 66 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 36. Los órganos y establecimientos objetos del presente Acuerdo pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso. Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios.

ARTÍCULO 37. La Sección del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los proyectos de inversión financiados con la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011), velará para que la ejecución de los mismos se realice dentro del período establecido para el seguimiento a la ejecución de los recursos y de rendir los informes a los órganos correspondientes.

ARTÍCULO 38. Autorícese al Alcalde Municipal, para crear rubros de Vigencias Expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las resoluciones de Reservas Presupuestales Excepcionales, de ajuste o en la de cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.


La Vigencia Expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la Vigencia Expirada se financiará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, autorizadas en la dependencia que le dio origen, mediante una operación de traslado presupuestal.

ARTÍCULO 39. La Oficina Gestora de la dependencia responsable de la ejecución de un contrato financiado con Vigencias Futuras, solicitara reemplazar prioritariamente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de 2021, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autorizan vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

ARTÍCULO 40. Las obligaciones por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios, causados en el último trimestre de 2020, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2021.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

La Prima De Vacaciones, La Indemnización A Las Mismas, Las Cesantías, Las Pensiones, Servicios Públicos Y Los Impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO 41. Autorícese al Alcalde Municipal, para que a través de decreto efectúe las operaciones presupuestales correspondientes, a los traslados autorizados por la Ley.

PARÁGRAFO. Se exceptúan de esas operaciones las adiciones presupuestales, a excepción de lo autorizado en la Ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO 42. Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal que afecten el programa de inversión, deben acompañarse de la constancia de Registro en el Banco de Programas y Proyectos, certificando que hacen parte del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 43. Con el objeto de ejecutar el presupuesto y así lograr el cumplimiento de los fines del Municipio en el desarrollo de sus funciones, se autoriza al señor alcalde municipal de Floridablanca en los términos del numeral 3 del artículo 313 de la constitución política para celebrar toda clase de contratos y convenios conforme lo permita el ordenamiento jurídico, salvo los caso de excepciones consagrados en la Ley 1551 de 2012, la presente autorización se tiene otorgada a partir del 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021

ARTÍCULO 44. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá ser explícito y ser compatible con el marco fiscal a mediano plazo (Ley 819 de 2003).

ARTÍCULO 45. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Floridablanca y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 46. Autorícese al señor Alcalde para ajustar, homologar y ejecutar el presupuesto general del Municipio de conformidad con lo aprobado en el Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos que lo complementen.

ARTÍCULO 47. Autorícese al señor Alcalde para armonizar y homologar el presupuesto general del Municipio de conformidad con el Catálogo De Clasificación Presupuestal para entidades territoriales de acuerdo a la normatividad emitida por la autoridad competente.

ARTÍCULO 48. En caso de declaratoria de desastre o de situación de emergencia municipal, conforme a la normatividad vigente, el gobierno Municipal podrá efectuar las modificaciones y ajustes presupuestales entre sí y entre Entidades para atender la demanda de actuaciones inmediata de desastres, calamidad y/o emergencia.

ARTÍCULO 49. Los gerentes o directores de institutos descentralizados o demás entes que reciben aportes del presupuesto municipal liquidarán sus presupuestos gastos con base en sus recursos propios y las transferencias asignadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 50. Autorícese al Alcalde para adecuar el Fondo Local de Salud del Municipio de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decreto 111 de 1996, Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 1805 y 2421 de 2010, Ley 1608 de 2013 y demás

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

normas vigentes, para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

ARTÍCULO 51. Autorícese al alcalde para incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución, de conformidad con la Ley 1551 de 2012 y demás normas reglamentarias.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

ARTÍCULO 52. El manejo de los recursos del Sistema General de Regalías se sujetará a lo determinado en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1949 de 2012 y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 53. Con la transferencia de dineros a los Patrimonios Autónomos debidamente autorizados por la ley, constituidos mediante Contrato de Fiducia por el Municipio, responsables del manejo de los recursos públicos, se entenderá ejecutada la apropiación presupuestal, manteniendo el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

ARTÍCULO 54. Cuando por cualquier motivo se solicite de conformidad con la Ley un traslado, modificación o reducción al Presupuesto relacionado con la inversión deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Oficina de Planeación, previa solicitud de la oficina gestora.

ARTÍCULO 55. Será responsabilidad la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" de los recursos de la vigencia 2021, así como de Cuentas por Pagar y Reservas de Presupuesto, de la Tesorería General del Municipio o quien haga sus veces.


El PAC correspondiente a las reservas presupuestales y las cuentas por pagar serán elaboradas por la Tesorería Municipal, en coordinación con las Áreas de contabilidad y Presupuesto, con participación del órgano afectado con ellas.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de este periodo; el de reservas presupuestales, el valor constituido, y el de cuentas por pagar, el valor registrado y suscrito por Tesorería Municipal o quien haga sus veces

Los órganos, responsables de fondos especiales y entidades que conforman el presupuesto general presentarán proyectos de PAC a la Tesorería Municipal antes del 20 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 56. Además de los preceptos contenidos en este Decreto, serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 57. Los anexos correspondientes al detalle del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Administración Central, Fondo de Salud, Secretaría de Educación, de los Establecimientos Públicos, Concejo, Contraloría y Personería; así como los de clasificación y definición de los mismos formarán parte integral del presente Acuerdo.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co			 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca www.floridablanca.gov.co @ alcaldiaflanca		



unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:
DA- F - TRD

VERSIÓN

02

PROYECTO

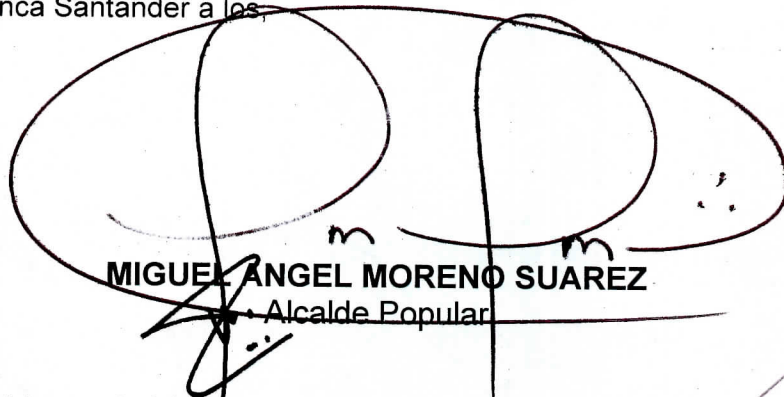
SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

ARTÍCULO 58. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2021.

Dado en Floridablanca Santander a los

Presentado por:



MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Popular

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.


APROBO: ALBERTO BARON
Secretario de Hacienda

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

IVAN ANDRES VEGA MOLINA
Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó: GERARDO RAMOS CERDAS
P,E, Secretaria de Hacienda

SANDRA LILIANA CALDERON
Profesional Universitario

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca @alcaldiaflanca		

 unidos <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small> <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”

HONORABLES CONCEJALES

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional como de las normas reglamentarias; y de conformidad al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, contemplado en el Acuerdo 026 del 28 de Noviembre de 2019, me permito presentar ante ustedes Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021”

El proyecto de Presupuesto General del Municipio de Floridablanca Santander, para la vigencia fiscal de 2021 cumple con la normatividad vigente y con las metas fiscales que se derivan de la programación económica. Se formuló de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 152 de 1994 Acuerdos Municipales 003 de 2020, Plan Municipal de Desarrollo “FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023” y demás normas vigentes, en especial lo determinado en el artículo 5ª de la Ley 819 de 2003 y lo referido a la Ley 617 de 2000.

El proyecto de presupuesto que se presenta a continuación para estudio de la Honorable Corporación refleja nuestra política de avanzar en el fortalecimiento fiscal y financiero del Municipio con criterios de eficiencia y responsabilidad en el manejo y sostenibilidad de las finanzas Municipales. De tal manera, que, mediante una gestión responsable del ingreso, sana y austera del gasto se genere el ahorro para la inversión, de manera prioritaria lo social, se dé cumplimiento a las obligaciones laborales y prestacionales con los servidores públicos de la Administración, los pensionados y las demás obligaciones generadas de procesos litigiosos.

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. – Corresponde a los concejos.

(...)

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)

Art. 315. – Son atribuciones del Alcalde:

(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

(...)

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

(...)

Art. 345. – En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales, o por los Concejos Distritales o Municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

MARCO LEGAL

LEY 136 de 1994, Por La Cual Se Dictan Normas Tendientes A Modernizar La Organización Y El Funcionamiento De Los Municipios.

(...)

ARTÍCULO 71. INICIATIVA. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

(...)

ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan.

DECRETO 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". Artículo 80, 81, 82, 104, 109.


ACUERDO 026 de 2019 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Floridablanca y sus Entidades Descentralizadas"

La proyección de ingresos tiene en cuenta la política fiscal y financiera de la Administración Municipal, orientando las acciones hacia el fortalecimiento, gestión y sostenibilidad de los ingresos. La programación de los gastos corrientes considera criterios de control en la ejecución del gasto, cumpliendo no solo con los límites legales establecidos, sino también, optimizando los recursos que pueden ser destinados a inversión. Los gastos de inversión buscan garantizar la financiación de inversiones. de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo.

El Acuerdo puesto a su consideración se clasifica así;

PRIMERA PARTE. PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE RECURSOS DE CAPITAL

Se estiman las Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, en un valor de CUATROCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$430.051.492.512.00) y para Órganos de Control y Establecimientos Públicos la suma de DIESETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$17.385.608.000,00).

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		

www.floridablanca.gov.co

@alcaldiaflanca

 unidos <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

En total para la vigencia 2021 se proyectó la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$447.437.100.512,00)**

Se utilizaron métodos combinados del cálculo en razón a la especificación de los recursos; y se analizó el comportamiento de las Rentas con corte a 30 de junio de 2020 y la proyección de los mismos a Diciembre de 2020, así como el comportamiento histórico y las estadísticas de cada una de las rentas.

Para la estimación de los recursos del Sistema General de Participaciones, FOSYGA, COLJUEGOS, se siguieron las instrucciones y directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de hacienda y Crédito Público.

SEGUNDA PARTE. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

La composición del Presupuesto de Gastos es como sigue:

- a. Gastos de Funcionamiento
- b. Servicio de la Deuda
- c. Gastos de Inversión

Los Egresos totales de la Administración Central están calculados para la vigencia de 2021 en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$430.051.492.512,00) y la diferencia por la suma de DIESIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$17.385.608.000,00), corresponde a establecimientos públicos y órganos de control para un presupuesto total de gastos por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$447.437.100.512,00)**

Este valor de la vigencia 2021, se presenta equilibrado con el Ingreso Total de la Administración Municipal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de Funcionamiento dan estricto cumplimiento de la Ley 617 de 2000, se mantienen por debajo del porcentaje límite máximo del 65%. La austeridad del gasto del Municipio de Floridablanca se mantiene y se hace aún más significativa.


Los Órganos de control se calculan sobre los parámetros de la Ley 1416 de 2010 y Ley 617 de 2000, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación I.C.L.D contemplados en proyecto de Presupuesto 2020.

El total de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2021, asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MIL NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTI TRES CENTAVOS MCTE (\$85.009.053.605,23)

SERVICIO DE LA DEUDA

El Servicio de la Deuda se estructura para su pago según la fuente de recurso y para la vigencia

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm		www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca	

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO: DA- F - TRD	
				VERSIÓN	02
PROYECTO					
SECRETARIA DE HACIENDA			PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO		

de 2021 incluidos todos los recursos el Municipio de Floridablanca pagara un servicio a la deuda pública por una de suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON VEINTI CUATRO CENTAVOS MCTE (\$27.356.507.702.24)

INVERSIÓN

De los ingresos totales que percibe la Entidad Municipal, el Sistema General de Participaciones una vez descontada la Deuda Pública, y de acuerdo al Escenario Financiero y la Ley 715 del 2001, sigue siendo la cifra más representativa; para la vigencia 2021 LOS GASTOS DE INVERSIÓN ascienden a la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$317.685.931.204.53)

La inversión del Municipio se sujeta a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, compatible con el Plan Municipal de Desarrollo.

TERCERA PARTE. DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales, son normas que se establecen para ejecutar correctamente el Presupuesto vigencia 2021.

De antemano respetados concejales, colocamos a disposición, todo nuestro concurso como Gobierno Municipal, para colaborar en lo que se estime conveniente para el estudio del presente proyecto de presupuesto.

Cordial saludo,


MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
 Alcalde Popular

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.


 APROBÓ: ALBERTO BARON
 Secretario de Hacienda


 OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General


 IVAN ANDRES VEGA MOLINA
 Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó: **GERARDO RAMOS CERDAS**
 P,E, Secretaria de Hacienda


 SANDRA LILIANA CALDERON
 Profesional Universitario –Gestión Presupuestal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	www.floridablanca.gov.co @alcaldiaflanca www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca		



CO-SC-CER442503



GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

unidos

ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA**SECRETARÍA DE HACIENDA****PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS****CITACION CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS**





Con la presente me permito convocar al Consejo de Política Fiscal representado en el Comité de Hacienda Municipal, con el objeto de tratar el siguiente punto:

Dr. ALBERTO BARON
Secretaria de HaciendaDr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario GeneralDra. ROSANA A DELGADO PEÑA
Jefe Oficina de PlaneaciónDr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ
Tesorero GeneralDra. SANDRA CALDERON ALMEYDA
Profesional Área de PresupuestoDra. CANDY PABON RODRIGUEZ
Profesional Área de ContabilidadDR. GERARDO RAMOS CERDAS
Profesional E Área de Hacienda**INVITADOS ESPECIALES:**Dra. GEÑA CARRILLO
Jefe Control Interno Administrativo**FECHA:** SEPTIEMBRE 010 de 2020**HORA:** 8:10 A.M.**LUGAR:** VIRTUAL MEDIO TECNOLOGICO ZOOM

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Presentación Análisis y Aprobación del **PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**
3. Proposiciones y varios

Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA
Delegado del señor Alcalde Municipal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	--------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------

 ISO 9001 Nicanab SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 035					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

ACTA NO. 035 -2020

FECHA: Floridablanca, SEPTIEMBRE 010 de 2020
HORA: 8:00 A.M.
LUGAR: VIRTUAL MEDIO TECNOLOGICO ZOOM

En el Municipio de FLORIDABLANCA siendo 8:10 A:M de la mañana del día 10 de septiembre de 2020, VIRTUAL VIA ZOOM se reunieron los Doctores

Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA	Delegado Alcalde Municipal
Dr. ALBERTO BARON	Secretaria de Hacienda
Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	Secretario General
Dra. ROSANA A DELGADO PEÑA	Jefe Oficina de Planeación
Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Área de Contabilidad
DR. GERARDO RAMOS CERDAS	Profesional E Área de Hacienda

INVITADOS ESPECIALES:

Dra. GEÑA CARRILLO Jefe Control Interno Administrativo

ORDEN DEL DIA

- Llamado a lista y verificación de quórum.
- Presentación Análisis y Aprobación del **PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**
- Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

- Verificación de quórum.
Se llamó a lista y se verifico que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.
- "Presentación Análisis y Aprobación del **PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

El señor Presidente del COMFIS Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad y concede el uso de la palabra al señor Secretario de Hacienda.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

 ISO 9001  SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 035					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

El Secretario de Hacienda manifiesta que se hace necesario poner en consideración de los miembros del comfís el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se estudiara el Presupuesto para la vigencia 2021 y que debe ser presentado al honorable concejo municipal el día 1 de octubre de 2020 fecha en que comienzan las últimas sesiones ordinaria correspondientes al año 2020.

Lo anterior en concordancia con la legislación vigente y en especial con las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313-3 de la constitución política de Colombia, la ley 136 de 1994, el Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 617 del 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo municipal 026 del 28 de Noviembre de 2019. Y bajo las siguientes consideraciones:

Que según el Artículo 315 de la Constitución política, "son atribuciones del alcalde: Numeral 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Que corresponde al Honorable Concejo Municipal la atribución de votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 313 numero 4 y 5 de la Constitución Política de Colombia.

Que según el Artículo 29 numeral 3 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.

Que según el Artículo 80 del Acuerdo 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, "El Alcalde someterá el proyecto de presupuesto general de Municipio a consideración del Concejo el 1° día del último periodo de sesiones ordinarias, el cual contendrá el proyecto de rentas, gastos y resultado fiscal.

Que según Acuerdo Municipal 003 de Mayo 31 de 2020 SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023".

Que hecho las proyecciones y estudios financieros contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2031 y teniendo en cuenta las diferentes incidencias fiscales se estableció que el presupuesto a presentar al honorable concejo es el siguiente:

El Presupuesto del sector central será el siguiente.

Fijense los cómputos de rentas y recursos de capital del Tesoro General del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$447.437.100.512,00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	430.051.492.512.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	411.382.423.478.00

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



CO-SC-CER442503



GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

unidos

ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 035

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

1.1.01	TRIBUTARIOS	182.799.376.849.00
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	228.583.046.629.00
1.1.02.01	Contribuciones	12.437.151.869.00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2.187.812.670.00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	11.551.610.210.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	189.090.000.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	202.217.381.880.00
1.2	Recursos de Capital	18.669.069.034.00
1.2.05	Rendimientos financieros	2.633.569.034.00
1.2.12	Retiros FONPET	15.725.000.000.00
1.2.15.01	Reintegros	310.500.000.00
TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL		430.051.492.512.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

II	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	TOTAL PRESUPUESTO	TRASFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS
1	Banco Inmobiliario de Floridablanca	3.750.126.000,00	2.972.868.000,00	777.258.000,00
2	Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca	16.702.000.000,00	450.000.000,00	16.252.000.000,00
3	Casa de la Cultura Piedra del Sol	4.183.194.898,00	4.136.844.898,00	46.350.000,00
4	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA	1.834.366.531,00	1.614.366.531,00	220.000.000,00
5	Escuela de Capacitación Municipal ECAM	890.000.000,00	800.000.000,00	90.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (RENTAS PROPIAS)		9.974.079.429,00	17.385.608.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS ORGANOS DE CONTROL

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO	TRASFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS
--------	----------	-------------------	---------------------------	------------------

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	---------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiaflanca
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca - Oficial

**unidos**

GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 035**SECRETARÍA DE HACIENDA****PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS**

1	Concejo Municipal	2.017.059.476,00	2.017.059.476,00	0,00
2	Contraloría Municipal	1.777.185.862,00	1.777.185.862,00	0,00
3	Personería Municipal	2.286.000.739,00	2.286.000.739,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ÓRGANOS DE CONTROL (RENTAS PROPIAS)		6.080.246.077,00	6.080.246.077,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO		0,00	430.051.492.512,00	
(+ INGRESOS CON RECURSOS PROPIOS (Órganos de Control y establecimientos Públicos)		0,00	17.385.608.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO		0,00	447.437.100.512,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES

Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$447.437.100.512,00)**, según el siguiente detalle:

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2,1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	85.009.053.605,23
2.1.1	Gastos de personal	21.954.095.269,23
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	15.763.526.244,00
2.1.3	Transferencias corrientes	31.273.404.205,00
2.1.4	Transferencias de capital	15.166.527.887,00
2.1.7	Disminución de pasivos	800.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	51.500.000,00
T. SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA		
PRESUPUESTO DE DEUDA PUBLICA		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2,2	Servicio de la deuda pública	27.356.507.702,24
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	27.356.507.702,24
A. GASTOS DE INVERSION		

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca - Oficial



CO-SC-CER442503

GOBIERNO DE
FLORIDABLANCA**unidos**

ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 035

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.3.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	18.269.635.488,12
2.3.17	AGRICULTURA T DESARROLLO RURAL	115.000.000,00
2.3.19	SALUD Y PROTECCION	104.416.047.809,00
2.3.21	MINAS Y ENERGIA	18.078.738.265,00
2.3.22	EDUCACION	125.063.132.317,00
2.3.24	TRANSPORTE	7.518.654.305,97
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	8.289.726.317,00
2.3.33	CULTURA	2.986.844.898,00
2.3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	200.000.000,00
2.3.36	TRABAJO	650.000.000,00
2.3.40	VIVIENDA	20.316.192.366,44
2.3.41	PROTECCION SOCIAL	6.032.365.657,00
2.3.43	DEPORTE Y RECREACION	819.593.781,00
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	4.930.000.000,00
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	317.685.931.204,53

GASTOS ORGANOS DE CONTROL				
CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS
I	CONCEJO MUNICIPAL	3.626.473.286,00	3.626.473.286,00	0,00
II	CONTRALORIA MUNICIPAL	1.777.185.862,00	1.777.185.862,00	0,00
III	PERSONERIA MUNICIPAL	2.286.000.739,00	2.286.000.739,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ORGANOS DE CONTROL	7.689.659.887,00	7.689.659.887,00	-

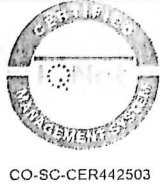
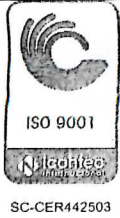
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL	TOTAL
I	BANCO IMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	3.750.126.000,00	2.972.868.000,00	777.258.000,00
II	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	16.252.000.000,00	0,00	16.252.000.000,00

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	--------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiaflanca
www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca - Oficial



unidos

ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 035

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

III	CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL	4.183.194.898,00	4.136.844.898,00	46.350.000,00
IV	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA	1.834.366.531,00	1.614.366.531,00	220.000.000,00
V	ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL ECAM	890.000.000,00	800.000.000,00	90.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	26.909.687.429,00	9.524.079.429,00	17.385.608.000,00

TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	0,00	0,00	430.051.492.512,00
(+) GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS (ÓRGANOS CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)	34.599.347.316,00	17.213.739.316,00	17.385.608.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	34.599.347.316,00	17.213.739.316,00	447.437.100.512,00

NOTA: LOS APORTES Y TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SE PRESENTAN A NIVEL INFORMATIVO (NO SUMAN).

Es de anotar que estos rubros están relacionados con los anexos donde están distribuidos los Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión, igualmente el Plan Operativo Anual de Inversiones todo ello hace parte integral de esta acta

ANALISIS DEL PROYECTO DE ACUERDO:

TITULO: POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

EN LA PARTE CONSIDERATIVA: SE AJUSTA A LA CONSTITUCION Y LA LEY

EN LA PARTE RESOLUTIVA: SE AJUSTA A LA CONSTITUCION Y LA LEY




El señor Presidente somete a consideración de los miembros del COMFIS el **PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE**

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiaflanca
www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca - Oficial

 ISO 9001 SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 035					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 para que se le de viabilidad por parte de los integrantes .se somete a consideración y es aprobado por unanimidad.

Se continua con el orden del día:

3. Proposiciones y varios.

No hay proposiciones en la mesa.

Continua con la Palabra el señor Presidente del COMFIS, Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA somete a consideración Todos los puntos establecidos en esta acta y es aprobada por unanimidad.

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 11:05 A: M: se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.

Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA
 Delegado del señor Alcalde Municipal

Alberto Barón
 Secretario de hacienda

Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso
 Secretario General

Dr. Rosana Delgado Peña
 Jefe Oficina de Planeación

Dr. Jirsón Aguillón Ramírez
 Tesorero General

Dra. Sandra Calderón Almeyda
 Área de Presupuesto

Dra. Candy Pabón Rodríguez
 Profesional Área de Contabilidad

Dr. Gerardo Ramos Cerdas
 Profesional E. Sec Hacienda

INVITADOS:

Dra. GEÑA CARRILLO
 Jefe de Control Interno Administrativo

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



unidos
ALCALDE MIGUEL MORENO



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2021

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------



unidos

ALCALDE MIGUEL MORENO



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ORGANOS DE CONTROL

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2021

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

**ANEXO No. 1
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO**

Código	Fuentes	Presupuesto 2021
1	Ingresos	430,051,492,512.00
1.1	Ingresos Corrientes	411,382,423,478.00
1.1.01	Ingresos tributarios	182,799,376,849.00
1.1.01.01	Impuestos directos	97,133,052,520.00
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autonomas Regionales	18,895,900,520.00
1.1.01.01.14.1	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano.	SAMB 13,239,427,290.00
1.1.01.01.14.2	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales -Rural.	SAMB 5,656,473,230.00
1.1.01.01.101	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	78,237,152,000.00
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	ICLD 62,589,721,600.00
1.1.01.01.200.02	Impuesto predial unificado - Rural	ICLD 15,647,430,400.00
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	
1.1.01.02	Impuestos indirectos	85,666,324,329.00
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	ICLD 10,094,000,000.00
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	32,445,000,000.00
1.1.01.02.200.1	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	ICLD 10,658,195,257.00
1.1.01.02.200.2	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	ICLD 14,750,430,833.00
1.1.01.02.200.3	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	ICLD 7,036,373,910.00
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	ICLD 2,817,650,000.00
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	ICLD 223,401,880.00
1.1.01.02.204	Impuesto de delimitación	ICLD, IDEL 1,339,000,000.00
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	ESPE 10,000,000.00
1.1.01.02.206	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	ICLD 1,000,000.00
1.1.01.02.207	Impuesto de casinos	ICLD 1,000,000.00
1.1.01.02.208	Impuesto sobre apuestas mutuas	
1.1.01.02.209	Impuesto al degüello de ganado menor	ICLD 10,000,000.00
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	ICLD 550,000,000.00
1.1.01.02.211	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	ALPUB 16,232,500,000.00
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	SBOM 6,315,000,000.00
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	ICLI 202,230,000.00
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	ICLD 130,843,130.00
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	SSPAP 4,472,816,668.00
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	SSPAP 2,998,604,344.00
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	SSPAP 787,476,304.00
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	SSP 233,648,464.00
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	SSP 233,648,464.00
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	SSP 183,695,878.00
1.1.01.02.300	Estampillas	6,384,809,197.00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	EPAM 2,525,852,700.00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	EPAM.D 918,956,497.00
1.1.01.02.300.55	Estampillas pro cultura	EPC 2,940,000,000.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	228,583,046,629.00
1.1.02.01	Contribuciones	12,437,151,869.00
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	161,700,369.00
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	CDA 161,700,369.00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	12,275,451,500.00
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	CESP 3,515,431,500.00
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	PLUS 8,755,000,000.00
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	5,020,000.00
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	LEY99 5,020,000.00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2,186,812,670.00
1.1.02.02.084	Tasas fondos de seguridad	TESC 2,184,812,670.00
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	TPM 2,000,000.00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	11,551,610,210.00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	6,687,686,210.00

**ANEXO No. 1
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO**

Código		Fuentes	Presupuesto 2021
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	ICLD	3,500,000.00
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	ICLD	1,000,000.00
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	ICLD	3,500,000.00
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias		1,678,186,210.00
1.1.02.03.001.11.01	Predial	ICLD	7,000,000.00
1.1.02.03.001.11.02	Industria y Comercio	ICLD	1,662,186,210.00
1.1.02.03.001.11.03	Sobretasa a la Gasolina	ICLD	2,000,000.00
1.1.02.03.001.11.08	Otras Sanciones Tributarias	ICLD	7,000,000.00
1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de policía y convivencia		5,000,000,000.00
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	MCNP	4,250,000,000.00
1.1.02.03.001.20.02	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas especiales	MCNP	750,000,000.00
1.1.02.03.001.21	Multa por incumplimiento en el registro de marcas y herretes	ICLD	1,500,000.00
1.1.02.03.002	Intereses de mora		4,863,924,000.00
1.1.02.03.002.01	Predial	ICLD	3,660,000,000.00
1.1.02.03.002.10	Otros Intereses de Origen No Tributario	ICLD	11,742,000.00
1.1.02.03.002.02	Sobretasa Ambiental	SAMB	596,743,000.00
1.1.02.03.002.03	Industria y Comercio	ICLD	595,439,000.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		189,090,000.00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		189,090,000.00
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ICLD	100,000,000.00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	ICLD	89,090,000.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes		202,217,381,880.00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		133,030,923,764.00
1.1.02.06.001.01	Participación - educación		84,069,241,346.00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación servicio educativo	SGP.P.Educaci	79,409,707,225.00
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación prestaciones sociales del magisterio		
1.1.02.06.001.01.03	Calidad		4,659,534,121.00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	SGP.E.CALIDA	1,733,606,701.00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	SGP.E.CALIDA	2,925,927,420.00
1.1.02.06.001.02	Participación para salud		32,759,195,742.00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	SGPSSF SALU	28,696,398,683
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	UDA.SALUD	1,834,387,263
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	SGP.SALUD	2,050,768,212
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	UDA.SALUD	177,641,584
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general		9,049,123,468.00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	SGP.Deporte	752,335,881
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	UDA Deporte	52,030,650
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	SGP Cultura	564,251,911
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	UDA Cultura	39,022,987
1.1.02.06.001.03.03	Proposito General Libre inversión	SGP.Libre Inve	7,147,190,867
1.1.02.06.001.03.03	Proposito General Libre inversión	UDA Libre Inversion	494,291,172
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales		337,709,909.00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de Alimentación escolar	SGPAL	314,720,963
1.1.02.06.001.04.01	Programas de Alimentación escolar	UDA.AL	22,988,946
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	SGP.APSB	6,223,715,418
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	UDA.APSB	411,093,981
1.1.02.06.001.06	Atención integral de la primera infancia	SGPPI	180,843,900.00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		2,492,061,257.00
1.1.02.06.003.01	Participaciones de impuestos		2,486,627,507.00
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehiculos automotores	ICLD	2,486,627,507.00
1.1.02.06.003.02	Participaciones de contribuciones		5,433,750.00
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	EPCU.LEY1493	5,433,750.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		2,995,417,442.00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		2,995,417,442.00
1.1.02.06.006.01.01	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF O MEN)	MEN	2,995,417,442.00
1.1.02.06.007	Participacion y derechos por monopolios		200,000,000.00
1.1.02.06.007.01	Derechos de explotacion juegos de suerte y azar		200,000,000.00
1.1.02.06.007.01.03	Derechos de la explotacion de juegos de surte y azar loteria tradicional	COL	200,000,000.00
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral		63,498,979,417.00
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud		62,898,979,417.00
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciacion UPC region subsidiado		62,898,979,417.00

ANEXO No. 1
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO

Código	Fuentes	Presupuesto 2021
1.1.02.06.009.01.06.01	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC región subsidiado - Coljuegos SSF	COLSSF 2,900,000,000.00
1.1.02.06.009.01.06.02	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC región subsidiado - Fosyga	FOSYSSF 52,123,979,417.00
1.1.02.06.009.01.06.03	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC región subsidiado - Transferencias Departamentales	DPT 7,875,000,000.00
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	600,000,000.00
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	CPP 600,000,000.00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	1,000,000.00
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	1,000,000.00
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de r	ICLD 1,000,000.00
1.2	Recursos de Capital	18,669,069,034.00
1.2.05	Rendimientos financieros	2,633,569,034.00
1.2.05.02	Depósitos	2,633,569,034.00
1.2.05.02.01	PROVENIENTES DE RECURSOS LIBRE DESTINACION	1,467,128,765.00
1.2.05.02.01.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación diferentes a la participación de Libre Destinación Propósito General	RFICLD 1,467,128,765.00
1.2.05.02.02	PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	1,166,440,269.00
1.2.05.02.02.01	Provenientes de Recursos SGP con destinación Especifica	637,735,269.00
1.2.05.02.02.01.01	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION	109,772,719.00
1.2.05.02.02.01.01.01	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	RF.SGP.EDUC 104,545,469.00
1.2.05.02.02.01.01.02	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION CALIDAD	RF.SGP.EDUC 5,227,250.00
1.2.05.02.02.01.02	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - SALUD	295,872,650.00
1.2.05.02.02.01.02.01	Provenientes de Recursos SGP con destinación Especifica -Salud Régimen Subsidiado	RF.CTM.Salud 278,100,000.00
1.2.05.02.02.01.02.02	Recursos de forzosa inversión - Salud publica	RF.SGP.Salud 17,772,650.00
1.2.05.02.02.01.03	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - ALIMENTACION ESCOLAR	2,090,900.00
1.2.05.02.02.01.03.01	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica -Alimentación Escolar	RF.SGP.AL 2,090,900.00
1.2.05.02.02.01.05	Provenientes de Recursos SGP con destinación Especifica - Agua Potable y saneamiento Básico	RF.SGP.APSB 31,363,500.00
1.2.05.02.02.01.06	SGP POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	31,363,500.00
1.2.05.02.02.01.06.01	Primera infancia	RF.SGP.PI 31,363,500.00
1.2.05.02.02.01.07	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSION DE PARTICIPACION PROPOSITO GNERAL	167,272,000.00
1.2.05.02.02.01.07.01	S.G.P Libre Inversión	RFSGP Libre In 156,817,500.00
1.2.05.02.02.01.07.02	S.G.P Deporte	RF.SGP.DE 5,227,250.00
1.2.05.02.02.01.07.03	S.G.P Cultura	RF.SGP.CU 5,227,250.00
1.2.05.02.02.03	Provenientes de Otros Recursos con destinación Especifica diferentes al SGP	528,705,000.00
1.2.05.02.02.03.01	Impuestos de Alumbrado Público	RF.ALP 324,089,500.00
1.2.05.02.02.03.02	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	RF.EPAM 62,727,000.00
1.2.05.02.02.03.03	Estampilla pro-cultura	RF.EPC 20,909,000.00
1.2.05.02.02.03.04	Contribución sobre contratos de Obra	RF.CES 114,999,500.00
1.2.05.02.02.03.06	Fonpet- Educacion	RF.FONPET 5,980,000.00
1.2.05.03	Valores distintos de acciones	
1.2.12	Retiros FONPET	15,725,000,000.00
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	1,100,000,000.00
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	FONPET.SSF 900,000,000.00
1.2.12.01.002	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales C y E	FONPET 200,000,000.00
1.2.12.02	Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales	
1.2.12.03	Para el pago de la deuda por docentes al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM)	14,625,000,000.00
1.2.12.03.001	Para el pago del pasivo pensional corriente	
1.2.12.03.002	Para el pago del monto consolidado de la deuda	
1.2.12.05	Retiros FONPET por el reembolso de pago de bonos pensionales	-

ANEXO No. 1
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO

Código		Fuentes	Presupuesto 2021
1.2.12.07	Retiros FONPET por el retiro de recursos hasta por el 30% del saldo en cuenta		
1.2.12.07.01	Retiros FONPET por el retiro de recursos hasta por el 30% del saldo en cuenta	FONPET.Educa	7,313,000,000.00
1.2.12.07.02	Retiros FONPET por el retiro de recursos hasta por el 30% del saldo en cuenta	FONPET.Salud	7,312,000,000.00
1.2.12.08	Retiros FONPET del excedente del cubrimiento del pasivo pensional		
1.2.12.10	Retiros FONPET por la devolución de recursos SGP Propósito General	FONPET.SSF	
1.2.15.01	Reintegros		310,500,000.00
1.2.15.01.01	Reintegros	RI. SGP.EDUC	310,500,000.00

ANEXO No. 2
DETALLE DE PRESUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2	Gastos		
2.1	Funcionamiento		85,009,053,605.23
2.1.1	Gastos de Personal		21,954,095,269.23
2.1.1.01	Planta de personal permanente		21,954,095,269.23
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		15,518,073,443.93
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		15,404,409,059.93
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	ICLD	12,616,432,200.56
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	ICLD	72,000,000.00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	ICLD	36,000,000.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	ICLD	570,927,195.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por servicios prestados	ICLD	347,001,987.75
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		1,762,047,676.62
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	ICLD	1,167,903,436.62
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	ICLD	594,144,240.00
2.1.1.01.01.001.09	Prima tecnica salarial		
2.1.1.01.01.002	Factores Salariales especiales		113,664,384.00
2.1.1.01.01.002.01	Prima de Costo de Vida	ICLD	64,671,115.00
2.1.1.01.01.002.02	Prima de antigüedad	ICLD	48,993,269.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina		5,363,964,589.49
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	ICLD	1,658,416,257.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	ICLD	1,005,000,000.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantias		1,020,000,000.00
2.1.1.01.02.003.02	Cesantias anualizadas	ICLD	900,000,000.00
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantias	ICLD	120,000,000.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	ICLD	691,000,000.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	ICLD	198,776,175.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	ICLD	456,579,118.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	ICLD	91,000,000.00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	ICLD	91,000,000.00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos tecnicos	ICLD	152,193,039.49
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		1,072,057,235.81
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		995,530,472.09
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	ICLD	779,434,855.09
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por vacaciones	ICLD	150,000,000.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial por recreacion	ICLD	66,095,617.00
2.1.1.01.03.003	Bonificacion de direccion para gobernadores y alcaldes	ICLD	61,221,411.00
2.1.1.01.03.004	Bonificacion de gestion territorial para alcaldes	ICLD	15,305,352.72
2.1.2	Adquisicion de bienes y servicios		15,763,526,244.00
2.1.2.01	Adquisicion de activos no financieros		457,000,000.00
2.1.2.01.01	Activos fijos		457,000,000.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		347,000,000.00
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general		80,000,000.00
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas		80,000,000.00
2.1.2.01.01.003.01.06.01	GENERADORES DE GAS; PLANTAS DE DESTILACIÓN; EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO		80,000,000.00
2.1.2.01.01.003.01.06.01.01	Máquinas de acondicionamiento de aire	ICLD	60,000,000.00
2.1.2.01.01.003.01.06.01.02	Otras máquinas para usos generales	ICLD	20,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informatica		87,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinaria para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	ICLD	30,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria informatica y sus partes, piezas y accesorios	ICLD	57,000,000.00
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos electricos		38,000,000.00
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo electrico y sus artes y piezas	ICLD	38,000,000.00
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		100,000,000.00
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámara	ICLD	100,000,000.00
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		42,000,000.00
2.1.2.01.01.003.06.03	Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios	ICLD	42,000,000.00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		110,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		110,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles		110,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	ICLD	110,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		15,306,526,244.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		1,510,000,000.00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos		50,000,000.00
2.1.2.02.01.002.01	Dotación de personal	ICLD	50,000,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equip		1,460,000,000.00

**ANEXO No. 2
DETALLE DE PRESUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

Código	Descripción	Unidad Ejecutora	Valor
2.1.2.02.01.003.01	Combustible	ICLD	300,000,000.00
2.1.2.02.01.003.02	Impresiones	ICLD	400,000,000.00
2.1.2.02.01.003.03	Papelería	ICLD	360,000,000.00
2.1.2.02.01.003.04	Publicidad	ICLD	400,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		13,796,526,244.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de		1,487,426,600.00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos		817,245,100.00
2.1.2.02.02.006.01.01	Energía eléctrica	ICLD	605,181,500.00
2.1.2.02.02.006.01.02	Gas natural	ICLD	2,000,600.00
2.1.2.02.02.006.01.03	Acueducto, alcantarillado y aseo	ICLD	210,063,000.00
2.1.2.02.02.006.02	Suministro de comidas y bebidas (cafetería)	ICLD	40,000,000.00
2.1.2.02.02.006.03	Mensajería	ICLD	550,181,500.00
2.1.2.02.02.006.04	Servicio de transporte	ICLD	10,000,000.00
2.1.2.02.02.006.05	Viáticos de los funcionarios en comisión	ICLD	70,000,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de		1,170,000,000.00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	ICLD	600,000,000.00
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos	ICLD	500,000,000.00
2.1.2.02.02.007.03	Gastos financieros	ICLD	70,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		11,139,099,644.00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios jurídicos y contables	ICLD	1,000,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Consultorías	ICLD	-
2.1.2.02.02.008.03	Telecomunicaciones	ICLD	205,061,500.00
2.1.2.02.02.008.04	Publicidad (radial y televisiva)	ICLD	307,515,575.00
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de limpieza	ICLD	706,684,771.00
2.1.2.02.02.008.06	Seguridad	ICLD	3,107,403,000.00
2.1.2.02.02.008.07	Mantenimiento	ICLD	850,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	Bienestar social	ICLD	1,015,580,000.00
2.1.2.02.02.008.10	Capacitación	ICLD	84,000,000.00
2.1.2.02.02.008.11	Planes Complementarios C.C.T.	ICLD	80,000,000.00
2.1.2.02.02.008.13	Gastos Electorales	ICLD	20,000,000.00
2.1.2.02.02.008.14	Gastos judiciales	ICLD	17,510,000.00
2.1.2.02.02.008.15	bonificacion estudiantes sena	ICLD	167,484,798.00
2.1.2.02.02.008.16	Auxilio Funerario	ICLD	30,000,000.00
2.1.2.02.02.008.17	Aporte Estudiantil Becas Hijos de Pensionados	ICLD	101,760,000.00
2.1.2.02.02.008.18	Beneficio de Recopilación C.C.T	ICLD	293,100,000.00
2.1.2.02.02.008.19	Bonificación por fallecimiento de pensionados	ICLD	30,000,000.00
2.1.2.02.02.008.20	Plan Complementario de Salud Pensionados	ICLD	40,000,000.00
2.1.2.02.02.008.21	Bienestars Social día del Pensionado	ICLD	83,000,000.00
2.1.2.02.02.008.22	servicios tecnicos y administrativos	ICLD	1,000,000,000.00
2.1.2.02.02.008.23	Servicios profesiales distintos a los jurídicos y contables,	ICLD	2,000,000,000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	ICLD	-
2.1.3	Transferencias corrientes		31,273,404,205.00
2.1.3.04	A organizaciones nacionales		61,000,000.00
2.1.3.04.02	Federación nacional de municipios		61,000,000.00
2.1.3.04.02.001	Membresías	ICLD	61,000,000.00
2.1.3.05	A entidades del gobierno		19,852,643,520.00
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP		19,852,643,520.00
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos		19,852,643,520.00
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental		19,852,643,520.00
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las corporaciones autónomas	SAMB	19,492,643,520.00
2.1.3.05.04.001.13.02	Transferencia de la sobretasa ambiental a las áreas metropolitanas	ICLD	360,000,000.00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		9,659,760,685.00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		9,659,760,685.00
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)		7,780,254,064.00
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		7,780,254,064.00
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	ICLD	6,687,083,524.00
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	EPAM	505,170,540.00
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	EPC	588,000,000.00
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)		1,780,000,000.00
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		1,780,000,000.00
2.1.3.07.02.002.02.01	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	CPP	600,000,000.00
2.1.3.07.02.002.02.02	Pago bonos o cuotas partes pensionales SSF	FONPET.SSF	900,000,000.00
2.1.3.07.02.002.02.02	Pagos bonos o cuotas partes pensionales con situación de fondo	FONPET	200,000,000.00
2.1.3.07.02.002.02.02	Pagos bonos o cuotas partes pensionales con situación de fondo	ICLD	80,000,000.00

ANEXO No. 2
DETALLE DE PRESUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Código	DESCRIPCIÓN	Función	Monto
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	ICLD	4,869,121.00
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	ICLD	94,637,500.00
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones		1,700,000,000.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales		1,700,000,000.00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	ICLD	1,000,000,000.00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	ICLD	700,000,000.00
2.1.4	Transferencias de capital		15,166,527,887.00
2.1.4.02	Entidades del gobierno general		15,166,527,887.00
2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general		15,166,527,887.00
2.1.4.02.04.01	Banco Inmobiliario	ICLD	1,631,868,000.00
2.1.4.02.04.01	Banco Inmobiliario	TPM	2,000,000.00
2.1.4.02.04.01	Banco Inmobiliario	ICLD.IDEL	1,339,000,000.00
2.1.4.02.04.02	Dirección de Transito de Floridablanca	ICLD	450,000,000.00
2.1.4.02.04.03	Casa de la Cultura Piedra del Sol	ICLD	1,150,000,000.00
2.1.4.02.04.04	Escuela de CapacitaciOn Municipal ECAM	ICLD	800,000,000.00
2.1.4.02.04.05	Ideflorida	ICLD	800,000,000.00
2.1.4.02.04.06	Transferencia Personerla	ICLD	2,286,000,739.00
2.1.4.02.04.07	Transferencia Concejo	ICLD	2,017,059,476.00
2.1.4.02.04.08	Honorarios Concejo	ICLD	1,609,413,810.00
2.1.4.02.04.09	Transferencia Contraloria	ICLD	1,615,485,493.00
2.1.4.02.04.09	Cuota Auditaje Contraloria	CDA	161,700,369.00
2.1.4.02.04.10	Policia Nacional	MCNP	750,000,000.00
2.1.4.02.04.11	EDILES	ICLD	104,000,000.00
2.1.4.02.04.12	EMAF	ICLD	450,000,000.00
2.1.7	Disminución de pasivos		800,000,000.00
2.1.7.01	Cesantías		800,000,000.00
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	ICLD	800,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora		51,500,000.00
2.1.8.05	Impuesto predial unificado		51,500,000.00
2.1.8.05.01	Multas, sanciones e intereses de mora		41,500,000.00
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	ICLD	41,500,000.00
2.1.8.05.02	Intereses de mora	ICLD	10,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE DE PRESUESTO DE INVERSIÓN**

Código	DESCRIPCIÓN	PART.	VALOR
2	Gastos		
2.3	INVERSIÓN		317,685,931,204.53
2.3.1	Gastos de personal		79,904,150,554.12
2.3.1.01	Planta de personal permanente		79,904,150,554.12
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario		64,608,716,382.73
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes		60,989,845,314.73
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico		52,082,055,970.00
2.3.1.01.01.001.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		1,251,208,284.00
2.3.1.01.01.001.01.12.07	Plan para la convivencia	SGP.Libre Inversion	1,251,208,284.00
2.3.1.01.01.001.01.22	EDUCACION		50,830,847,686.00
2.3.1.01.01.001.01.22.21	Plan para la Educación con Calidad		50,830,847,686.00
2.3.1.01.01.001.01.22.21.001	Sueldos- CSF	RI. SGP. EDUCACION	310,500,000.00
2.3.1.01.01.001.01.22.21.001	Sueldos- CSF	SGP.P.Educacion	42,245,567,908.00
2.3.1.01.01.001.01.22.21.001	sueldos sin situacion de fondos - SSF	SGP.P.Educacion	3,490,569,791.00
2.3.1.01.01.001.01.22.21.002	Sueldos- CSF	SGP.P.Educacion	2,972,251,156.00
2.3.1.01.01.001.01.22.21.002	sueldos sin situacion de fondos - SSF	SGP.P.Educacion	398,968,852.00
2.3.1.01.01.001.01.22.21.003	Sueldos	SGP.P.Educacion	1,412,989,979.00
2.3.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos		1,375,964,635.00
2.3.1.01.01.001.02.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		108,000,000.00
2.3.1.01.01.001.02.12.07	Plan para la convivencia	SGP.Libre Inversion	108,000,000.00
2.3.1.01.01.001.02.22	EDUCACION		1,267,964,635.00
2.3.1.01.01.001.02.22.21	Plan para la Educación con Calidad		1,267,964,635.00
2.3.1.01.01.001.02.22.21.001	horas extras y dias festivos - con situacion de fondos	SGP.P.Educacion	1,040,747,241.00
2.3.1.01.01.001.02.22.21.001	horas extras y dias festivos - SSF	SGP.P.Educacion	74,517,601.00
2.3.1.01.01.001.02.22.21.002	horas extras y dias festivos - con situacion de fondos	SGP.P.Educacion	95,705,808.00
2.3.1.01.01.001.02.22.21.002	horas extras y dias festivos - SSF	SGP.P.Educacion	10,322,245.00
2.3.1.01.01.001.02.22.21.003	horas extras y dias festivos -	SGP.P.Educacion	46,671,740.00
2.3.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación		140,223,417.00
2.3.1.01.01.001.04.22	EDUCACION		140,223,417.00
2.3.1.01.01.001.04.22.21	Plan para la Educación con Calidad		140,223,417.00
2.3.1.01.01.001.04.22.21.001	Subsidio de Alimentacion	SGP.P.Educacion	140,223,417.00
2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte		17,398,155.00
2.3.1.01.01.001.05.22	EDUCACION		17,398,155.00
2.3.1.01.01.001.05.22.21	Plan para la Educación con Calidad		17,398,155.00
2.3.1.01.01.001.05.22.21.001	Subsidio de Transporte	SGP.P.Educacion	17,398,155.00
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio		2,675,683,588.42
2.3.1.01.01.001.06.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		71,437,769.42
2.3.1.01.01.001.06.12.07	Plan para la convivencia	SGP.Libre Inversion	71,437,769.42
2.3.1.01.01.001.06.22	EDUCACION		2,604,245,819.00
2.3.1.01.01.001.06.22.21	Plan para la Educación con Calidad		2,604,245,819.00
2.3.1.01.01.001.06.22.21.001	Prima de servicio	SGP.P.Educacion	2,296,206,064.00
2.3.1.01.01.001.06.22.21.002	Prima de servicio	SGP.P.Educacion	237,000,000.00
2.3.1.01.01.001.06.22.21.003	Prima de servicio	SGP.P.Educacion	71,039,755.00
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados		131,872,214.00
2.3.1.01.01.001.07.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		54,531,934.00
2.3.1.01.01.001.07.12.07	Plan para la convivencia	SGP.Libre Inversion	54,531,934.00
2.3.1.01.01.001.07.22	EDUCACION		77,340,280.00
2.3.1.01.01.001.07.22.21	Plan para la Educación con Calidad		77,340,280.00
2.3.1.01.01.001.07.22.21.003	Bonificacion por Servicios Prestados	SGP.P.Educacion	77,340,280.00
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		4,283,787,151.31
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad		2,605,378,666.67
2.3.1.01.01.001.08.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		133,288,368.67
2.3.1.01.01.001.08.01.12.07	Plan para la convivencia	SGP.Libre Inversion	133,288,368.67
2.3.1.01.01.001.08.01.22	EDUCACION		2,472,090,298.00
2.3.1.01.01.001.08.01.22.21	Plan para la Educación con Calidad		2,472,090,298.00
2.3.1.01.01.001.08.01.22.21.001	Prima de Navidad	SGP.P.Educacion	2,046,448,196.00
2.3.1.01.01.001.08.01.22.21.001	Prima de Navidad	SGP.P.Educacion	308,343,794.00
2.3.1.01.01.001.08.01.22.21.001	Prima de Navidad	SGP.P.Educacion	117,298,308.00
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima Vacacional		1,678,408,484.64
2.3.1.01.01.001.08.02.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		73,640,164.64
2.3.1.01.01.001.08.02.12.07	Plan para la convivencia	SGP.Libre Inversion	73,640,164.64
2.3.1.01.01.001.08.02.22	EDUCACION		1,604,768,320.00
2.3.1.01.01.001.08.02.22.21	Plan para la Educación con Calidad		1,604,768,320.00
2.3.1.01.01.001.08.02.22.21.001	Prima de Vacaciones	SGP.P.Educacion	1,401,887,372.00
2.3.1.01.01.001.08.02.22.21.002	Prima de Vacaciones	SGP.P.Educacion	145,411,215.00
2.3.1.01.01.001.08.02.22.21.003	Prima de Vacaciones	SGP.P.Educacion	57,469,733.00
2.3.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial		282,860,184.00
2.3.1.01.01.001.09.22	EDUCACION		282,860,184.00
2.3.1.01.01.001.09.22.21	Plan para la Educación con Calidad		282,860,184.00
2.3.1.01.01.001.09.22.21.003	Prima Tecnica	SGP.P.Educacion	282,860,184.00
2.3.1.01.01.002	Factores salariales especiales		3,618,871,068.00
2.3.1.01.01.002.06	Primas extraordinarias		3,616,475,112.00
2.3.1.01.01.002.06.22	EDUCACION		3,616,475,112.00

**ANEXO No. 3
DETALLE DE PRESUESTO DE INVERSIÓN**

Código	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO	VALOR
2.3.1.01.01.002.06.22.21	Plan para la Educación con Calidad		3,616,475,112.00
2.3.1.01.01.002.06.22.21.01.001	Bonificaicones: G14 activo y G14 retiro, Mensual, Pedagogica,	SGP.P.Educacion	1,468,615,531.00
2.3.1.01.01.002.06.22.21.01.002	Bonificaicones: G14 activo y G14 retiro, Mensual, Pedagogica,	SGP.P.Educacion	230,180,675.00
2.3.1.01.01.002.06.22.21.02.001	provision ascenso en el escalafon docente	SGP.P.Educacion	498,000,000.00
2.3.1.01.01.002.06.22.21.02.002	provision ascenso en el escalafon docente	SGP.P.Educacion	99,055,603.00
2.3.1.01.01.002.06.22.21.03.001	sobresueldo sin situacion de fondos	SGP.P.Educacion	1,204,515.00
2.3.1.01.01.002.06.22.21.03.001	sobresueldo con situacion de fondos	SGP.P.Educacion	13,851,898.00
2.3.1.01.01.002.06.22.21.03.002	sobresueldo sin situacion de fondos - SSF	SGP.P.Educacion	78,088,563.00
2.3.1.01.01.002.06.22.21.03.002	sobresueldo con situacion de fondos	SGP.P.Educacion	832,959,961.00
2.3.1.01.01.002.06.22.21.04.001	auxlio de movilizacion	SGP.P.Educacion	2,261,808.00
2.3.1.01.01.002.06.22.21.04.002	auxlio de movilizacion	SGP.P.Educacion	759,616.00
2.3.1.01.01.002.06.22.21.05.001	estimulo a docentes rurales	SGP.P.Educacion	344,945,307.00
2.3.1.01.01.002.06.22.21.05.002	estimulo a docentes rurales	SGP.P.Educacion	46,550,195.00
2.3.1.01.01.002.06.22.21.06.001	Primade grado	SGP.P.Educacion	1,440.00
2.3.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad		2,395,956.00
2.3.1.01.01.002.12.02	Beneficios a los empleados a largo plazo		2,395,956.00
2.3.1.01.01.002.12.02.22	EDUCACION		2,395,956.00
2.3.1.01.01.002.12.02.22.21	Plan para la Educación con Calidad		2,395,956.00
2.3.1.01.01.002.12.02.22.21.003	Beneficios a los Empleados a lo Largo Plazo	SGP.P.Educacion	2,395,956.00
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		15,113,631,342.45
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		4,955,418,074.96
2.3.1.01.02.001.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		174,879,841.96
2.3.1.01.02.001.12.07	Plan para la convivencia	SGP.Libre Inversion	174,879,841.96
2.3.1.01.02.001.22	EDUCACION		4,780,538,233.00
2.3.1.01.02.001.22.21	Plan para la Educación con Calidad		4,780,538,233.00
2.3.1.01.02.001.22.21.001	Aportes de prevision social -ssf	SGP.P.Educacion	4,146,521,239.00
2.3.1.01.02.001.22.21.002	Aportes de Previsión Social - SSF	SGP.P.Educacion	454,971,794.00
2.3.1.01.02.001.22.21.003	Aporte Seguridad Social en Pension- publico	SGP.P.Educacion	129,223,900.00
2.3.1.01.02.001.22.21.003	Aporte Seguridad Social en Pension - Privado	SGP.P.Educacion	49,821,300.00
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		250,697,458.32
2.3.1.01.02.002.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		123,873,358.32
2.3.1.01.02.002.12.07	Plan para la convivencia	SGP.Libre Inversion	123,873,358.32
2.3.1.01.02.002.22	EDUCACION		126,824,100.00
2.3.1.01.02.002.22.21	Plan para la Educación con Calidad		126,824,100.00
2.3.1.01.02.002.22.21.003	Aporte Seguridad Social en Salud - Privado	SGP.P.Educacion	97,630,600.00
2.3.1.01.02.002.22.21.003	Aporte Seguridad Social en Salud - publico	SGP.P.Educacion	29,193,500.00
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías		4,970,813,697.00
2.3.1.01.02.003.22	EDUCACION		4,970,813,697.00
2.3.1.01.02.003.22.21	Plan para la Educación con Calidad		4,970,813,697.00
2.3.1.01.02.003.22.21.001	Docente Cesantias -sin situación de fondos- ssf	SGP.P.Educacion	3,988,443,862.00
2.3.1.01.02.003.22.21.002	Cesantias -sin situación de fondos- SSF	SGP.P.Educacion	370,771,207.00
2.3.1.01.02.003.22.21.003	aporte cesantias privada	SGP.P.Educacion	315,224,434.00
2.3.1.01.02.003.22.21.003	Aporte Cesantias publica	SGP.P.Educacion	96,374,194.00
2.3.1.01.02.003.22.21.003	aportes para cesantías régimen retroactividad	SGP.P.Educacion	200,000,000.00
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar		2,116,792,421.24
2.3.1.01.02.004.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		58,558,121.24
2.3.1.01.02.004.12.07	Plan para la convivencia	SGP.Libre Inversion	58,558,121.24
2.3.1.01.02.004.22	EDUCACION		2,058,234,300.00
2.3.1.01.02.004.22.21	Plan para la Educación con Calidad		2,058,234,300.00
2.3.1.01.02.004.22.21.001	Aporte a Caja de Compensacion Familiar	SGP.P.Educacion	1,808,658,100.00
2.3.1.01.02.004.22.21.002	Aporte a Caja de Compensacion Familiar	SGP.P.Educacion	175,564,500.00
2.3.1.01.02.004.22.21.003	Aporte a Caja de Compensacion Familiar	SGP.P.Educacion	74,011,700.00
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		167,582,300.00
2.3.1.01.02.005.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		10,000,000.00
2.3.1.01.02.005.12.07	Plan para la convivencia	SGP.Libre Inversion	10,000,000.00
2.3.1.01.02.005.22	EDUCACION		157,582,300.00
2.3.1.01.02.005.22.21	Plan para la Educación con Calidad		157,582,300.00
2.3.1.01.02.005.22.21.003	Aporte Generales al Sistema Riesgo Laboral- Estudiantes	ICLD	150,000,000.00
2.3.1.01.02.005.22.21.003	Aporte Generales al Sistema Riesgo Laboralb - Administrativo	SGP.P.Educacion	7,582,300.00
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF		1,587,819,490.93
2.3.1.01.02.006.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		43,918,590.93
2.3.1.01.02.006.12.07	Plan para la convivencia	SGP.Libre Inversion	43,918,590.93
2.3.1.01.02.006.22	EDUCACION		1,543,900,900.00
2.3.1.01.02.006.22.21	Plan para la Educación con Calidad		1,543,900,900.00
2.3.1.01.02.006.22.21.001	Aporte al ICBF	SGP.P.Educacion	1,356,693,800.00
2.3.1.01.02.006.22.21.002	Aporte al ICBF	SGP.P.Educacion	131,695,700.00
2.3.1.01.02.006.22.21.003	Aporte al ICBF	SGP.P.Educacion	55,511,400.00
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA		266,311,300.00
2.3.1.01.02.007.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		8,200,000.00
2.3.1.01.02.007.12.07	Plan para la convivencia	SGP.Libre Inversion	8,200,000.00
2.3.1.01.02.007.22	EDUCACION		258,111,300.00
2.3.1.01.02.007.22.21	Plan para la Educación con Calidad		258,111,300.00
2.3.1.01.02.007.22.21.001	Aporte al SENA	SGP.P.Educacion	226,830,700.00
2.3.1.01.02.007.22.21.002	Aporte al SENA	SGP.P.Educacion	22,007,800.00

**ANEXO No. 3
DETALLE DE PRESUESTO DE INVERSIÓN**

Código	DESCRIPCIÓN	FASE	VALOR
2.3.1.01.02.007.22.21.003	Aporte al SENA	SGP.P.Educacion	9,272,800.00
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP		266,311,300.00
2.3.1.01.02.008.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		8,200,000.00
2.3.1.01.02.008.12.07	Plan para la convivencia	SGP.Libre Inversion	8,200,000.00
2.3.1.01.02.008.22	EDUCACION		258,111,300.00
2.3.1.01.02.008.22.21	Plan para la Educación con Calidad		258,111,300.00
2.3.1.01.02.008.22.21.001	Aporte al ESAP	SGP.P.Educacion	226,830,700.00
2.3.1.01.02.008.22.21.002	Aporte al ESAP	SGP.P.Educacion	22,007,800.00
2.3.1.01.02.008.22.21.003	Aporte al ESAP	SGP.P.Educacion	9,272,800.00
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos		531,885,300.00
2.3.1.01.02.009.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		16,400,000.00
2.3.1.01.02.009.12.07	Plan para la convivencia	SGP.Libre Inversion	16,400,000.00
2.3.1.01.02.009.22	EDUCACION		515,485,300.00
2.3.1.01.02.009.22.21	Plan para la Educación con Calidad		515,485,300.00
2.3.1.01.02.009.22.21.001	Aporte a Escuelas Industriales e Instituto Tecnico	SGP.P.Educacion	453,011,600.00
2.3.1.01.02.009.22.21.002	Aporte a Escuelas Industriales e Instituto Tecnico	SGP.P.Educacion	43,949,800.00
2.3.1.01.02.009.22.21.003	Aporte a Escuelas Industriales e Instituto Tecnico	SGP.P.Educacion	18,523,900.00
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		181,802,828.94
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales		181,802,828.94
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones		99,334,775.61
2.3.1.01.03.001.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		99,334,775.61
2.3.1.01.03.001.01.12.07	Plan para la convivencia	SGP.Libre Inversion	99,334,775.61
2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones		25,000,000.00
2.3.1.01.03.001.02.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		25,000,000.00
2.3.1.01.03.001.02.12.07	Plan para la convivencia	SGP.Libre Inversion	25,000,000.00
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación		57,468,053.33
2.3.1.01.03.001.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		25,428,217.33
2.3.1.01.03.001.03.12.07	Plan para la convivencia	SGP.Libre Inversion	25,428,217.33
2.3.1.01.03.001.03.22	EDUCACION		32,039,836.00
2.3.1.01.03.001.03.22.21	Plan para la Educación con Calidad		32,039,836.00
2.3.1.01.03.001.03.22.21.003	Bonificacion Especial de Recreacion	SGP.P.Educacion	7,039,836.00
2.3.1.01.03.001.04.22.21.001	dotación ley 70 de 1988 - personal docente	SGP.P.Educacion	25,000,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		237,552,871,797.41
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		59,411,617,401.41
2.3.2.01.01	Activos fijos		58,066,891,084.41
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras		49,962,076,829.41
2.3.2.01.01.001.01	Viviendas		2,000,000,000.00
2.3.2.01.01.001.01.09	Otros edificios no residenciales		2,000,000,000.00
2.3.2.01.01.001.01.09.40	VIVIENDA		2,000,000,000.00
2.3.2.01.01.001.01.09.40.28	Plan de vivienda	ICLD	2,000,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas		350,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.11	Instalaciones recreativas		200,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.11.40	VIVIENDA		200,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.11.40.17	Plan de entornos urbanos Sostenibles	ICLD	200,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.14	Otros edificios no residenciales		150,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.14.40	VIVIENDA		150,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.14.40.17	Plan de entornos urbanos Sostenibles	ICLD	150,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras		47,612,076,829.41
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles		4,912,546,133.97
2.3.2.01.01.001.03.02.24	Transporte		4,912,546,133.97
2.3.2.01.01.001.03.02.24.34	Plan de infraestructura para la movilidad	ICLD	234,748,419.78
2.3.2.01.01.001.03.02.24.34	Plan de infraestructura para la movilidad	SGP.Libre Inversion	300,297,714.19
2.3.2.01.01.001.03.02.24.34	Plan de infraestructura para la movilidad	PLUS	4,377,500,000.00
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes		809,290,672.00
2.3.2.01.01.001.03.05.24	Transporte		809,290,672.00
2.3.2.01.01.001.03.05.24.34	Plan de infraestructura para la movilidad	ICLD	314,999,500.00
2.3.2.01.01.001.03.05.24.34	Plan de infraestructura para la movilidad	UDA Libre Inversion	494,291,172.00
2.3.2.01.01.001.03.06	Carreteras elevadas		791,817,500.00
2.3.2.01.01.001.03.06.24	Transporte		791,817,500.00
2.3.2.01.01.001.03.06.24.34	Plan de infraestructura para la movilidad	ICLD	432,770,000.00
2.3.2.01.01.001.03.06.24.34	Plan de infraestructura para la movilidad	ICLI	202,230,000.00
2.3.2.01.01.001.03.06.24.34	Plan de infraestructura para la movilidad	RFSGP Libre Inversion	156,817,500.00
2.3.2.01.01.001.03.13	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)		18,078,738,265.00
2.3.2.01.01.001.03.13.21	MINAS Y ENERGIA		18,078,738,265.00
2.3.2.01.01.001.03.13.21.19	Plan de otros servicios públicos	RFICLD	1,467,128,765.00
2.3.2.01.01.001.03.13.21.19	Plan de otros servicios públicos	ALPUB	16,232,500,000.00
2.3.2.01.01.001.03.13.21.19	Plan de otros servicios públicos	RF.ALP	324,089,500.00
2.3.2.01.01.001.03.13.21.19	Plan de otros servicios públicos	LEY99	5,020,000.00
2.3.2.01.01.001.03.13.21.19	Plan de otros servicios públicos	ICLD	50,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua		17,866,192,366.44
2.3.2.01.01.001.03.16.40	VIVIENDA		17,866,192,366.44
2.3.2.01.01.001.03.16.40.18	Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico	ICLD	113,919,192.76
2.3.2.01.01.001.03.16.40.18	Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP.APSB	4,022,425,570.68
2.3.2.01.01.001.03.16.40.18	Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico	UDA.APSB	411,093,981.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.18	Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico	RF.SGP.APSB	31,363,500.00

**ANEXO No. 3
DETALLE DE PRESUESTO DE INVERSIÓN**

Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.16.40.18	Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico	PLUS	4,377,500,000.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.18	Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico	SSPAP	8,258,897,316.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.18	Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico	SSP	650,992,806.00
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil		5,153,491,892.00
2.3.2.01.01.001.03.19.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		4,148,491,892.00
2.3.2.01.01.001.03.19.12.07	Plan para la convivencia	ICLD	4,123,491,892.00
2.3.2.01.01.001.03.19.12.08	Plan para la seguridad Ciudadana	ICLD	25,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19.24	Transporte		1,005,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19.24.35	Plan de mejoramiento de la movilidad	ICLD	1,005,000,000.00
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		250,000,000.00
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		250,000,000.00
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; te		100,000,000.00
2.3.2.01.01.003.05.02.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		100,000,000.00
2.3.2.01.01.003.05.02.12.08	Plan para la seguridad Ciudadana	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproduc		150,000,000.00
2.3.2.01.01.003.05.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		150,000,000.00
2.3.2.01.01.003.05.03.12.08	Plan para la seguridad Ciudadana	ICLD	150,000,000.00
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		7,854,814,255.00
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		7,854,814,255.00
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles		7,854,814,255.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.		7,854,814,255.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22	EDUCACION		7,854,814,255.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.21	Plan para la Educación con Calidad		7,854,814,255.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.21	Dotacion de material pedagogico	FONPET.Educacion	7,313,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.21	Dotacion de material pedagogico	RF.SGP.PI	31,363,500.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.21	Dotacion de material pedagógico	SGP.E.CALIDAD	329,606,855.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.21	Dotacion de material pedagogico - primera infancia	SGP.PI	180,843,900.00
2.3.2.01.03	Activos no producidos		1,344,726,317.00
2.3.2.01.03.001	Tierras y terrenos		1,344,726,317.00
2.3.2.01.03.001.32	Ambiente y Desarrollo Sostenible		1,344,726,317.00
2.3.2.01.03.001.32.11	Plan del Recurso hídrico	ILEY	1,344,726,317.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		178,141,254,396.00
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		175,000,000.00
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de		175,000,000.00
2.3.2.02.01.002.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		150,000,000.00
2.3.2.02.01.002.12.08	Plan para la seguridad Ciudadana	ICLD	150,000,000.00
2.3.2.02.01.002.41	PROTECCION SOCIAL		25,000,000.00
2.3.2.02.01.002.41.27	Plan de atención a víctimas	ICLD	25,000,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		177,966,254,396.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción		5,980,000.00
2.3.2.02.02.005.22	EDUCACION		5,980,000.00
2.3.2.02.02.005.22.21	Plan para la Educación con Calidad	RF.FONPET	5,980,000.00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de		14,170,737,643.00
2.3.2.02.02.006.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		55,000,000.00
2.3.2.02.02.006.12.07	Plan para la convivencia	ICLD	5,000,000.00
2.3.2.02.02.006.12.08	Plan para la seguridad Ciudadana	ICLD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.006.22	EDUCACION		14,085,737,643.00
2.3.2.02.02.006.22.21	Plan para la Educación con Calidad		14,085,737,643.00
2.3.2.02.02.006.22.21.02	Servicio de Suministro de Comida y Bebida		10,301,063,321.00
2.3.2.02.02.006.22.21.02.01	Contratacion con terceros para la provision integral del servicio	ICLD	7,305,310,070.00
2.3.2.02.02.006.22.21.02.01	Contratacion con terceros para la provision integral del servicio	MEN	2,655,952,442.00
2.3.2.02.02.006.22.21.02.01	Contratacion con terceros para la provision integral del servicio	RF.SGP.AL	2,090,900.00
2.3.2.02.02.006.22.21.02.01	Contratacion con terceros para la provision integral del servicio	SGPAL	314,720,963.00
2.3.2.02.02.006.22.21.02.01	Contratacion con terceros para la provision integral del servicio de alimentacion escolar	UDA.AL	22,988,946.00
2.3.2.02.02.006.22.21.03	Servicio de Transporte		1,605,849,560.00
2.3.2.02.02.006.22.21.03.01	Transporte Escolar - IEO	ICLD	1,605,849,560.00
2.3.2.02.02.006.22.21.04	Servicio Distribucion Electricidad		894,221,302.00
2.3.2.02.02.006.22.21.04.01	Energia	ICLD	232,553,925.00
2.3.2.02.02.006.22.21.04.01	Energia	SGP.E.CALIDAD	661,667,377.00
2.3.2.02.02.006.22.21.06	Servicio de Agua		544,183,422.00
2.3.2.02.02.006.22.21.06.01	Acueducto , alcantarillado y aseo	ICLD	138,537,222.00
2.3.2.02.02.006.22.21.06.01	Acueducto, alcantarillado y aseo - IEO	SGP.E.CALIDAD	405,646,200.00
2.3.2.02.02.006.22.21.07	Servicio de Telefonía e internet		740,420,038.00
2.3.2.02.02.006.22.21.07.01	Telefono	ICLD	150,000,000.00
2.3.2.02.02.006.22.21.07.01	Telefono	SGP.E.CALIDAD	130,468,030.00
2.3.2.02.02.006.22.21.07.02	Otros proyectos de eficiencia- Conectividad	SGP.P.Educacion	459,952,008.00
2.3.2.02.02.006.41	PROTECCION SOCIAL		30,000,000.00
2.3.2.02.02.006.41.27	Plan de atención a víctimas	ICLD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leas		104,561,454.00
2.3.2.02.02.007.22	EDUCACION		104,561,454.00
2.3.2.02.02.007.22.21	Plan para la Educación con Calidad		104,561,454.00
2.3.2.02.02.007.22.21.01	Arrendamiento de inmuebles destinados a la prestación del Servicio Público Educativo	SGP.E.CALIDAD	104,561,454.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Estadística Territorial)		20,766,682,349.00

**ANEXO No. 3
DETALLE DE PRESUESTO DE INVERSIÓN**

Código	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.12	Justicia y del Derecho		10,065,243,670.00
2.3.2.02.02.008.12.08	Plan para la seguridad Ciudadana	CESP	3,515,431,500.00
2.3.2.02.02.008.12.08	Plan para la seguridad Ciudadana	TESC	2,184,812,670.00
2.3.2.02.02.008.12.08	Plan para la seguridad Ciudadana	MCNP	4,250,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.08	Plan para la seguridad Ciudadana	RF.CES	114,999,500.00
2.3.2.02.02.008.32	Ambiente y Desarrollo Sostenible		6,315,000,000.00
2.3.2.02.02.008.32.15	Plan de gestión de Riesgos y Desastres	SBOM	6,315,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33	CULTURA		2,986,844,898.00
2.3.2.02.02.008.33.22	Plan para fomentar la cultura	SGP Cultura	564,251,911.00
2.3.2.02.02.008.33.22	Plan para fomentar la cultura	UDA Cultura	39,022,987.00
2.3.2.02.02.008.33.22	Plan para fomentar la cultura	RF.EPC	20,909,000.00
2.3.2.02.02.008.33.22	Plan para fomentar la cultura	EPCU.LEY1493	5,433,750.00
2.3.2.02.02.008.33.22	Plan para fomentar la cultura	EPC	2,352,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.22	Plan para fomentar la cultura	RF.SGP.CU	5,227,250.00
2.3.2.02.02.008.43	DEPORTE Y RECREACION		819,593,781.00
2.3.2.02.02.008.43.23	Plan para promover el Deporte	ESPE	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.23	Plan para promover el Deporte	SGP.Deporte	752,335,881.00
2.3.2.02.02.008.43.23	Plan para promover el Deporte	UDA Deporte	52,030,650.00
2.3.2.02.02.008.43.23	Plan para promover el Deporte	RF.SGP.DE	5,227,250.00
2.3.2.02.02.008.45	GOBIERNO TERRITORIAL		580,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.02	Plan para la participación ciudadana	ICLD	200,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.10	Plan para la infraestructura institucional	ICLD	380,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		142,918,292,950.00
2.3.2.02.02.009.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		1,315,000,500.00
2.3.2.02.02.009.12.07	Plan para la convivencia	ICLD	380,000,000.00
2.3.2.02.02.009.12.08	Plan para la seguridad Ciudadana	ICLD	910,000,500.00
2.3.2.02.02.009.12.09	Plan para el desarrollo comunitario	ICLD	25,000,000.00
2.3.2.02.02.009.17	Agricultura y Desarrollo Rural		115,000,000.00
2.3.2.02.02.009.17.33	Plan para el desarrollo rural	ICLD	115,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19	Salud y protección social		104,416,047,809.00
2.3.2.02.02.009.19.20	Plan de atención en Salud		104,416,047,809.00
2.3.2.02.02.009.19.20.01	SALUD PUBLICA		2,041,386,267.00
2.3.2.02.02.009.19.20.01.01	Salud Ambiental (Servicios para la comunidad. Sociales y pesor	RF.SGP.Salud	17,772,650.00
2.3.2.02.02.009.19.20.01.01	Salud Ambiental (Servicios para la comunidad. Sociales y pesor	SGP.SALUD	177,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.01.01	Salud Ambiental (Servicios para la comunidad. Sociales y pesor	ICLD	150,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.01.02	Vida saludable y condiciones no transmisibles (Servicios para la	SGP.SALUD	170,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.01.03	Convivencia social y salud mental (Servicios para la comunidad.	UDA.SALUD	177,641,584.00
2.3.2.02.02.009.19.20.01.04	Convivencia social y salud mental(Servicios para la comunidad.	SGP.SALUD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.01.05	Seguridad Alimentaria Y Nutricional (Servicios para la comunida	SGP.SALUD	155,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.01.06	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos (Servicios para	SGP.SALUD	183,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.01.07	Vida saludable y enfermedades transmisibles (Servicios para la	SGP.SALUD	634,972,033.00
2.3.2.02.02.009.19.20.01.08	Gestión diferencial de poblaciones vulnerables (Servicios para l	SGP.SALUD	296,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.01.09	Gestión diferencial de poblaciones vulnerables (Servicios para l	ICLD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.02	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL		387,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.02.01	Salud pública en emergencias y desastres (Servicios para la co	ICLD	300,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.02.02	Salud y ámbito laboral (Servicios para la comunidad. Sociales y	ICLD	87,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.03	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD		101,987,661,542.00
2.3.2.02.02.009.19.20.03.01	Régimen Subsidiado (Servicios para la comunidad. Sociales y	COLSSF	2,900,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.03.01	Régimen Subsidiado (Servicios para la comunidad. Sociales y p	COL	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.03.01	Régimen Subsidiado (Servicios para la comunidad. Sociales y p	DPT	7,875,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.03.01	Régimen Subsidiado (Servicios para la comunidad. Sociales y p	FOSYSSF	51,773,979,417.00
2.3.2.02.02.009.19.20.03.01	Régimen Subsidiado (Servicios para la comunidad. Sociales y p	RF.CTM.Salud	278,100,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.03.01	Régimen Subsidiado (Servicios para la comunidad. Sociales y p	SGPSSF SALUD	28,696,398,683.00
2.3.2.02.02.009.19.20.03.01	Régimen Subsidiado (Servicios para la comunidad. Sociales y p	UDA.SALUD	1,834,387,263.00
2.3.2.02.02.009.19.20.03.01	Régimen Subsidiado (Servicios para la comunidad. Sociales y p	FONPET.Salud	7,312,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.03.02	Auditoria Régimen Subsidiado (Servicios para la comunidad. Sc	COL	-
2.3.2.02.02.009.19.20.03.03	Mejoramiento de la infraestructura y dotacion (Servicios para la	ICLD	1,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.03.04	Tasa de inspección y vigilancia y control (Servicios para la comi	FOSYSSF	350,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.03.05	Participación Social (Servicios para la comunidad. Sociales y pe	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.03.06	Regulación, conducción y vigilancia epidemiologica (Servicios p	SGP.SALUD	304,796,179.00
2.3.2.02.02.009.19.20.03.07	Modelo integral de atención en salud (Servicios para la comunic	SGP.SALUD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.03.08	Fortalecimiento Secretaria local de salud (Servicios para la com	ICLD	162,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20.03.09	Prestación de Servicios (Servicios para la comunidad. Sociales	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22	EDUCACION		25,164,878,984.00
2.3.2.02.02.009.22.21	Plan para la Educación con Calidad		25,164,878,984.00
2.3.2.02.02.009.22.21.01	Servicios Sociales		3,289,778,759.00
2.3.2.02.02.009.22.21.01.01	Sistema de Responsabilidad Penal Adocente	SGP.P.Educacion	5,534,281.00
2.3.2.02.02.009.22.21.01.02	ampliación de cobertura para atender población vulnerable sin detalle	SGP.P.Educacion	344,033,840.00
2.3.2.02.02.009.22.21.01.03	formación de docentes-inclusiva	SGP.P.Educacion	9,055,968.00
2.3.2.02.02.009.22.21.01.05	Calidad Gratuidad SSF	SGP.E.CALIDAD	2,925,927,420.00
2.3.2.02.02.009.22.21.01.06	Aplicación de proyectos educativos transversales calidad	RF.SGP.EDUCACION	5,227,250.00
2.3.2.02.02.009.22.21.02	Servicios Personales		21,875,100,225.00
2.3.2.02.02.009.22.21.02.01	Honorarios	SGP.P.Educacion	25,000,000.00

ANEXO No. 3
DETALLE DE PRESUESTO DE INVERSIÓN

Código	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.22.21.02.02	contratación de personal administrativo y operativo para apoyo	ICLD	10,828,004,562.00
2.3.2.02.02.009.22.21.02.02	contratación de personal administrativo y operativo para apoyo	SGP.P.Educacion	700,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.21.02.03	contratación de vigilancia a los establecimientos educativos	ICLD	8,528,048,409.00
2.3.2.02.02.009.22.21.02.03	contratación de vigilancia a los establecimientos educativos	SGP.P.Educacion	412,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.21.02.05	personal de apoyo a la secretaria de educacion	ICLD	540,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.21.02.05	personal de apoyo a la secretaria de educacion	SGP.P.Educacion	296,380,000.00
2.3.2.02.02.009.22.21.02.06	Mantenimiento del mobiliario escolar	SGP.E.CALIDAD	101,656,785.00
2.3.2.02.02.009.22.21.02.07	Interventoria, Supervision, monitoreo y Control de la Prestacion	MEN	339,465,000.00
2.3.2.02.02.009.22.21.02.08	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos - Prestacion	RF.SGP.EDUCACION	104,545,469.00
2.3.2.02.02.009.32	Ambiente y Desarrollo Sostenible		630,000,000.00
2.3.2.02.02.009.32.11	Plan del Recurso hídrico	ICLD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.32.12	Plan de Manejo de Residuos Sólidos	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.32.13	Plan de Educación Ambiental	ICLD	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.32.14	Plan para el Cambio Climático	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.32.15	Plan de gestión de Riesgos y Desastres	ICLD	180,000,000.00
2.3.2.02.02.009.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.35.29	Plan para reinversión del Turismo	ICLD	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.36	TRABAJO		650,000,000.00
2.3.2.02.02.009.36.30	Plan para el impulso empresarial	ICLD	300,000,000.00
2.3.2.02.02.009.36.31	Plan para el emprendimiento	ICLD	250,000,000.00
2.3.2.02.02.009.36.32	Plan para la empleabilidad	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.40	VIVIENDA		100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.40.16	Plan de Ordenamiento Ambiental del Territorial	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41	PROTECCION SOCIAL		5,977,365,657.00
2.3.2.02.02.009.41.24	Plan de Atención a grupos Vulnerable, con enfoque diferencial (ICLD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.24	Plan de Atención a grupos Vulnerable, con enfoque diferencial (ICLD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.24	Plan de Atención a grupos Vulnerable, con enfoque diferencial (ICLD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.24	Plan de Atención a grupos Vulnerable, con enfoque diferencial (ICLD	300,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.24	Plan de Atención a grupos Vulnerable, con enfoque diferencial (ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.24	Plan de Atención a grupos Vulnerable, con enfoque diferencial (ICLD	180,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.24	Plan de Atención a grupos Vulnerable, con enfoque diferencial (ICLD	150,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.24	Plan de Atención a grupos Vulnerable, con enfoque diferencial (ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.24	Plan de Atención a grupos Vulnerable, con enfoque diferencial (ICLD	15,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.25	Plan de Atención a grupos Vulnerable, con enfoque poblacional	ICLD	250,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.25	Plan de Atención a grupos Vulnerable, con enfoque poblacional	ICLD	300,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.25	Plan de Atención a grupos Vulnerable, con enfoque poblacional	ICLD	550,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.25	Plan de Atención a grupos Vulnerable, con enfoque poblacional	EPAM	2,020,682,160.00
2.3.2.02.02.009.41.25	Plan de Atención a grupos Vulnerable, con enfoque poblacional	EPAM.D	918,956,497.00
2.3.2.02.02.009.41.25	Plan de Atención a grupos Vulnerable, con enfoque poblacional	RF.EPAM	62,727,000.00
2.3.2.02.02.009.41.26	Plan de atención a la Familia Floridaña	ICLD	180,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.27	Plan de atención a victimas	ICLD	700,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45	GOBIERNO TERRITORIAL		4,350,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.01	Plan de gestión de calidad y planificación del territorio	ICLD	1,250,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.03	Plan para la eficiencia Administrativa	ICLD	900,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.04	Plan para apropiación de las Tics	ICLD	250,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.05	Plan de Comunicaciones	ICLD	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.06	Plan de gestión Presupuestal	ICLD	1,750,000,000.00
2.3.3	Transferencias corrientes		228,908,853.00
2.3.3.13	Sentencias y conciliaciones		228,908,853.00
2.3.3.13.01	Fallos nacionales		228,908,853.00
2.3.3.13.01.001	Sentencias		228,908,853.00
2.3.3.13.01.001.22	EDUCACION		228,908,853.00
2.3.3.13.01.001.22.21	Plan para la Educación con Calidad	ICLD	228,908,853.00

**ANEXO No. 4
DETALLE DE PRESUESTO DE DEUDA PUBLICA**

Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.2	Servicio de la deuda publica		27,356,507,702.24
2.2.2	Servicio de la deuda publica interna		27,356,507,702.24
2.2.2.01	Principal		11,925,325,966.38
2.2.2.01.02	Prestamos		11,925,325,966.38
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		11,925,325,966.38
2.2.2.01.02.002.02	Banca comercial		11,925,325,966.38
2.2.2.01.02.002.02.01	Banca comercial	ICLD	7,823,151,312.04
2.2.2.01.02.002.02.02	Banca comercial	SGP.Libre Invers	2,669,292,286.34
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	SGP.APSB	1,432,882,368.00
2.2.2.02	Intereses		15,431,181,735.86
2.2.2.02.02	Prestamos		15,431,181,735.86
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		15,431,181,735.86
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		15,431,181,735.86
2.2.2.02.02.002.02.01	Banca comercial	ICLD	12,771,072,816.19
2.2.2.01.02.002.02.02	Banca comercial	SGP.Libre Invers	1,891,701,440.35
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	SGP.APSB	768,407,479.32



unidos

ALCALDE MIGUEL MORENO



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ORGANOS DE CONTROL

CONCEJO MUNICIPAL

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2021

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA NIT 804.011.758-8	Código: PGE-FR02
	CORRESPONDENCIA ENVIADA	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Oficina: Presidencia
		Página: 1 de 2

Floridablanca, agosto 14 de 2020

Doctor
ALBERTO BARON
 Secretario de Hacienda
 Alcaldía de Floridablanca

Formalmente colocamos a su disposición el anteproyecto de presupuesto del Concejo Municipal de Floridablanca para la vigencia 2021:

INGRESOS:	
Aportes Transferencias del Municipio	3.626.473.286,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.626.473.286,00
GASTOS:	
Gastos funcionamiento	2.017.059.476,00
Honorarios Concejales	1.609.413.810,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.626.473.286,00

Atentamente,


ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
 Presidente Concejo


JHAN CARLOS RUIZ SIERRA
 Primer Vicepresidente


GERMAN DURAN USEDA
 Segundo Vicepresidente

Proyectó: Jovan Bonerges Márquez B
 Profesional Universitario



unidos
DIVERSIDAD
ALCALDE MIGUEL MORENO



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ORGANOS DE CONTROL

CONTRALORIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2021

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------



**PROYECTO
PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2021
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	1	A	INGRESOS	\$ 1.777.185.862
1,1	2	A	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.777.185.862
1.1.02	3	A	Ingresos No Tributarios	\$ 1.777.185.862
1.1.02.06	4	A	Transferencias Corrientes	\$ 1.777.185.862
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	\$ 1.777.185.862
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras Unidades de Gobierno	\$ 1.777.185.862
1.1.02.06.006.06.01	7	C	Contraloría Municipal de Floridablanca	\$ 1.777.185.862

**OSCAR DARIO VASQUEZ BAUTISTA
Contralor Municipal (E)**

Resolución No.149 diciembre 31 de 2019
Acta de posesión N° 002 del Diez (10) de Enero de 2020
Concejo Municipal de Floridablanca
ORIGINAL FIRMADO

Proyecto: Edduar Severo Ortiz Cordero (OK)
Reviso: Oscar Darío Vásquez Bautista
Gestión documental:
Original: Oficina de presupuesto
Copia: Despacho contralora



PROYECTO

PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2021

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2	1	A	Gastos	\$1.777.185.862
2.1	2	A	Funcionamiento	\$1.777.085.862
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	\$1.630.552.862
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	\$1.630.552.862
2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	\$1.120.715.000
2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	\$1.120.715.000
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	\$ 907.450.000
2.1.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	\$ 4.184.000
2.1.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de Transporte	\$ 6.510.000
2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	\$ 39.500.000
2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	\$ 29.112.000
2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	\$ 133.859.000
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	\$ 90.445.000
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	\$ 43.414.000
2.1.1.01.01.001.09	7	C	Prima técnica salarial	\$ 100.000
2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nomina	\$ 424.003.000
2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 115.254.000
2.1.1.01.02.001.01	7	C	Colpensiones	\$ 69.152.000
2.1.1.01.02.001.02	7	C	Pensiones privadas	\$ 46.102.000
2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 81.638.000
2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	\$ 112.068.000
2.1.1.01.02.003.01	7	C	Fondo Nacional de Ahorro	\$ 32.190.000
2.1.1.01.02.003.02	7	C	Cesantías fondo privado	\$ 68.403.000
2.1.1.01.02.003.03	7	C	Interés a las cesantías	\$ 11.475.000
2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 48.902.000
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 5.014.000
2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	\$ 36.676.000
2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	\$ 6.113.000
2.1.1.01.02.008	6	C	Aportes a la ESAP	\$ 6.113.000
2.1.1.01.02.009	6	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos.	\$ 12.225.000
2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 85.834.862
2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones Sociales	\$ 69.010.000
2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	\$ 58.674.000
2.1.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	\$ 5.000.000
2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificaciones especial de recreación	\$ 5.336.000
2.1.1.01.03.005	6	C	Honorarios	\$ 15.824.862
2.1.1.01.03.006	6	C	Remuneración de aprendices	\$ 1.000.000



2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	\$ 146.533.000
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	\$ 8.500.000
2.1.2.01.01	5	A	Activos fijos	\$ 8.500.000
2.1.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y equipo	\$ 400.000
2.1.2.01.01.003.03	7	A	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 400.000
2.1.2.01.01.003.03.01	8	C	Máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios	\$ 300.000
2.1.2.01.01.003.03.02	8	C	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 100.000
2.1.2.01.01.004	6	A	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 600.000
2.1.2.01.01.004.01	7	A	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 600.000
2.1.2.01.01.004.01.01	8	A	Muebles	\$ 500.000
2.1.2.01.01.004.01.01.01	9	C	Asientos	\$ 200.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	9	C	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 300.000
2.1.2.01.01.004.01.03	8	C	Artículos de deporte	\$ 100.000
2.1.2.01.01.005	6	A	Otros activos fijos	\$ 7.500.000
2.1.2.01.01.005.02	7	A	Productos de la propiedad intelectual	\$ 7.500.000
2.1.2.01.01.005.02.03	8	A	Programas de Informática y base de datos	\$ 7.500.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	9	A	Programas de informática	\$ 6.700.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	10	C	Paquetes de software	\$ 6.700.000
2.1.2.01.01.005.02.03.02	9	C	Bases de datos	\$ 800.000
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 138.033.000
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	\$ 12.800.000
2.1.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 12.800.000
2.1.2.02.01.002.01	6	C	Productos cafetería	\$ 2.000.000
2.1.2.02.01.002.02	6	C	Elementos de aseo	\$ 2.000.000
2.1.2.02.01.002.03	6	C	Papelería y útiles	\$ 5.000.000
2.1.2.02.01.002.04	6	C	Prendas de vestir - dotación	\$ 3.800.000
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	\$ 125.233.000
2.1.2.02.02.005	6	C	Servicios de la construcción	\$ 4.000.000
2.1.2.02.02.005.01	7	C	Mantenimientos	\$ 4.000.000
2.1.2.02.02.006	6	C	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 15.000.000
2.1.2.02.02.006.02	7	C	Servicios Públicos	\$ 15.000.000
2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 62.189.000
2.1.2.02.02.007.01	7	C	Arrendamientos inmuebles	\$ 51.300.000
2.1.2.02.02.007.02	7	C	Administración local	\$ 2.089.000
2.1.2.02.02.007.03	7	C	Seguros	\$ 8.000.000
2.1.2.02.02.007.04	7	C	Comisiones, Intereses y demás gastos Bancarios y Fiduciarios	\$ 100.000
2.1.2.02.02.007.05	7	C	Envíos, correspondencia	\$ 600.000
2.1.2.02.02.007.06	7	C	Certificaciones	\$ 100.000
2.1.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 26.272.000
2.1.2.02.02.009.01	7	C	Impresos y publicaciones	\$ 500.000
2.1.2.02.02.009.02	7	C	Bienestar social y salud ocupacional	\$ 8.000.000



2.1.2.02.02.009.02	7	C	Capacitaciones	\$ 17.772.000
2.1.2.02.02.010	6	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 17.772.000
2.1.2.02.02.010.01	7	C	Viáticos	\$ 11.000.000
2.1.2.02.02.010.02	7	C	Gastos de viaje	\$ 6.772.000
2.3.8	3	A	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 100.000
2.3.8.05	4	A	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 100.000
2.3.8.05.03	5	A	Gastos Judiciales	\$ 100.000

OSCAR DARIO VASQUEZ BAUTISTA
Contralor Municipal (E)

Resolución No.149 diciembre 31 de 2019
Acta de posesión N° 002 del Diez (10) de Enero de 2020
Concejo Municipal de Floridablanca
ORIGINAL FIRMADO

Proyecto: Edduar Severo Ortiz Cordero (OK)
Revisó: Oscar Dario Vásquez Bautista
Gestión documental:
Original: oficina de presupuesto
Copia: Despacho contralor



VIGENCIA 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CUENTA	VALOR
Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	\$ 1.777.185.862,00
TOTAL, INGRESOS	\$ 1.777.185.862,00

MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.

VIGENCIA 2021

PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTA	VALOR
Gastos de Personal	\$ 1.120.715.000,00
Transferencias	\$ 424.003.000,00
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 85.834.862,00
Gastos Generales	\$ 146.533.000,00
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 100.000,00
TOTAL, GASTOS	\$ 1.777.185.862,00

MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.

OSCAR DARIO VASQUEZ BAUTISTA

Contralor Municipal (E)

Resolución No.149 diciembre 31 de 2019

Acta de posesión N° 002 del Diez (10) de Enero de 2020

Concejo Municipal de Floridablanca

ORIGINAL FIRMADO

Proyecto: Edduar Severo Ortiz Cordero (OK)
Revisó: Oscar Dario Vásquez Bautista
Gestión documental:
Original: oficina de presupuesto

Carrera 8 N° 10-42 Local 1 Edificio Torre Di Bari
Casco Antiguo Floridablanca
☎ 6199963 - 6199964 - Floridablanca Santander
🌐 www.contraloria-floridablanca-santander.gov.co
📠 contraloriaFloridablanca_ContraloriaFb@contactenos@contraloria-floridablanca-santander.gov.co



unidos
ALCALDE MIGUEL MORENO



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ORGANOS DE CONTROL

PERSONERIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2021

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Floridablanca, 02 de septiembre de 2020

DGAF-4836-2020

Doctor
ALBERTO BARÓN
Secretario de Hacienda
Municipio de Floridablanca
E. S. M

REFERENCIA: PRESENTACION PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA
PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, me permito enviar la cifra que corresponde a la proyección de ingresos y gastos para la vigencia 2021, de acuerdo con los soportes legales y con la información obtenida de la ejecución presupuestal de la vigencia 2020 de los ingresos corrientes de Libre Destinación (ICLD) del Municipio de Floridablanca y el manual de políticas contables de la Personería Municipal de Floridablanca de acuerdo a las NICSP.

La Personería Municipal de Floridablanca cumple funciones según la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, que en términos generales se esbozan en actuar como Ministerio Público, en la promoción y guarda de los derechos humanos, en la proyección del interés colectivo, en la vigilancia de la gestión pública, en la participación ciudadana y en garantizar el cumplimiento de la constitución, la ley y los actos administrativos.

El Concejo Municipal mediante Acuerdo 007 del 27 de marzo de 2012, por medio del cual se define la Estructura Administrativa, funcional y el plan de cargos de la Personería Municipal y se deciden otros asuntos administrativos y especialmente en el artículo 14 dice:

"Financiamiento y tramitación del presupuesto de la Personería Municipal. La programación presupuestal de la personería será adelantada interna y autónomamente por el Personero Municipal. Para tal efecto, estimará los gastos con base en la asignación máxima equivalente al uno punto siete por ciento (1.7%), porcentaje señalado por la Ley 617 de 2000, para los Municipios de primera categoría, del valor que se afore de los ingresos Corrientes de Libre Destinación".

En el proyecto de presupuesto General del Municipio, la Secretaria de Hacienda incorporará el que para cada año elabore el Personero Municipal para su funcionamiento de acuerdo a la Ley.

Con base en la información existente y disponible, el presupuesto de la Personería Municipal de Floridablanca para la vigencia Fiscal de 2021 es de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$2.572.373.350)**, distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR
----------	-------



**Personería de
Floridablanca**

Calle 5 No 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax 648 86 62
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

Adicional a lo anterior, y de conformidad con la Ley 1448 de 2011 en su artículo 35 párrafo 2 y el artículo 174 párrafo 3, a fin de garantizar a los integrantes del Ministerio Público brindar un adecuado acompañamiento a las víctimas del conflicto armado en Colombia, se requiere que los alcaldes, los concejos distritales y municipales respectivamente, garanticen a las personerías los medios y los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la implementación de la presente ley, para lo cual se solicita la realización de un convenio entre la administración municipal y la Personería por un valor de ciento cincuenta millones de pesos (\$150'000.000,00).

En el concepto de servicios personales se tuvo en cuenta para determinar el incremento, el reconocimiento de las prestaciones legales como vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones por recreación y de servicios prestados, las cuales deben quedar causadas de acuerdo al nuevo manual de políticas contables elaborados en base a las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público NICSP.

Es importante resaltar que las adiciones que se surtan hasta la presentación del presupuesto definitivo ante el Concejo Municipal, deben ser informadas para que sean tenidas en cuenta en el presupuesto de la entidad dada la limitación de recursos existentes para dar cabal cumplimiento a nuestras competencias constitucionales, legales y administrativas.

Cordialmente,

MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS
Personera Municipal (E)

María Carolina Inarango Cabido
Directora de Gestión Administrativa y Financiera



unidos

ALCALDE MIGUEL MORENO



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2021

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



unidos
ALCALDE MIGUEL MORENO



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2021

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

	COMUNICACIÓN EXTERNA		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

Floridablanca, 14 de agosto de 2019.

Doctor
ALBERTO BARÓN
 Secretario de Hacienda
 Municipio de Floridablanca
 Ciudad
 Correo electrónico: hacienda@floridablanca.gov.co

Al contestar cite este número 1011

Ref. Radicado interno 306 de agosto 14 de 2020
 Asunto: Circular 0066 – Lineamientos de Política Económica y
 Criterios para la programación presupuestal vigencia 2021.

Asunto: Presentación Proyecto de Presupuesto vigencia 2021

Apreciado Doctor Alberto:

Para su conocimiento y fines pertinentes, dando cumplimiento a la circular 0066 de junio 9 de 2020 formalmente nos permitimos allegar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021 del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**.

Cordial saludo,


ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO
 Director General

Proyectó: Armando Jaimes Ortiz
 Profesional Universitario Gestión Financiera

Anexo: Proyecto de Presupuesto Ingresos y Gastos 2021 en archivo excel

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

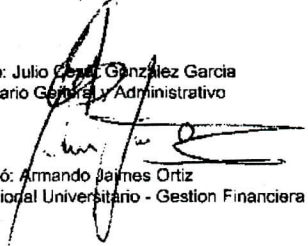
Transversal 29 No 5-33. Lagos III. | Info@bif.gov.co
 Floridablanca - Santander | www.bif.com.co

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2021

Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financacion	proyecto 2021
TE	INGRESOS TOTALES		3.750.126.000,00
TI.A	INGRESOS CORRIENTES		3.750.126.000,00
TI.A.1	TRIBUTARIOS		
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS		3.450.126.000,00
TI.A.2.2	Multas y Sanciones		3.000.000,00
TI.A.2.2.4	MULTAS DE GOBIERNO		3.000.000,00
TI.A.2.2.4.4	Sanciones Urbanísticas	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.000.000,00
TI.A.2.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		2.000.000,00
TI.A.2.4.4	Plazas de Mercado	TASA PLAZA DE MERCADO	2.000.000,00
TI.A.2.5	RENTAS CONTRACTUALES		156.258.000,00
TI.A.2.5.1	Arrendamientos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	156.258.000,00
TI.A.2.5.2	Intereses arrendamientos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.000.000,00
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS		2.970.868.000,00
TI.A.2.6.1	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION		2.970.868.000,00
TI.A.2.6.1.1	DEL NIVEL NACIONAL		2.970.868.000,00
TI.A.2.6.1.1.1	Transferencias Municipales -I.P.U	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	1.631.868.000,00
TI.A.2.6.1.1.2	Transferencias Municipales -IDEL	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	1.339.000.000,00
TI.A.2.7	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		600.000.000,00
TI.A.2.7.10	Áreas de Cesión Urbana	CONTRIBUCION AREAS DE CESION URBANO	600.000.000,00
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL		15.000.000,00
TI.B.5	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		10.000.000,00
TI.B.5.4	Por Otros Conceptos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.000.000,00
TI.B.8	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		5.000.000,00
TI.B.8.1	PROBENIENTES DE RECURSOS DE LIBRE DESTINACION		5.000.000,00
TI.B.8.1.1	Provenientes de Recursos de Libre Destinacion	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.000.000,00


 ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO
 Director General

Revisó: Julio César González García
 Secretario General y Administrativo

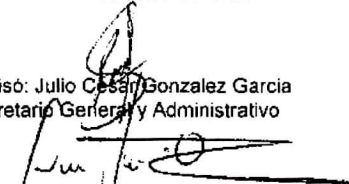

 Elaboró: Armando Jaimes Ortiz
 Profesional Universitario - Gestion Financiera

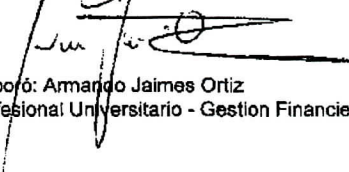
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA
NIT 900.015.871 - 9

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	PROYECTO PRESUPUESTO 2021
G	PRESUPUESTO DE GASTOS		3,750,126,000.00
G1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2,526,126,000.00
G1.1	GASTOS DE PERSONAL		2,177,935,000.00
G1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	Transferencias impuesto predial	1,464,673,000.00
G1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	Transferencias impuesto predial / Transferencia impuesto de delimitación	371,520,000.00
G1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	Transferencias impuesto predial / Transferencia impuesto de delimitación	341,742,000.00
G1.2	GASTOS GENERALES	Transferencia impuesto de delimitación / Ingresos corrientes libre destinación	328,191,000.00
G1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Transferencia impuesto de delimitación	20,000,000.00
GA	GASTOS DE INVERSION		1,224,000,000.00
G.A.15	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES / AREAS DE CESION	895,000,000.00
G.A.7.03	DINÁMICA : DESARROLLO SOCIAL	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	329,000,000.00


ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO
Director General


Revisó: Julio Cesar Gonzalez Garcia
Secretario General y Administrativo


Elaboró: Amario Jaimés Ortiz
Profesional Universitario - Gestión Financiera



unidos

ALCALDE MIGUEL MORENO



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2021

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





GOBIERNO DE
FLORIDABLANCA

unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

PROYECTO DE ACUERDO PRESUPUESTO 2021

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**

*EVA DEL PILAR PLATA SARMIENTO
Directora General*

 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	1	DE	25

PROYECTO ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. DE 2020

(14 AGO 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 9 y 16 del acuerdo No. 001 de 2018, artículo 163 del Acuerdo 026 de 2019 del Concejo Municipal de Floridablanca y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 001 de 2018, del Honorable Concejo Municipal de Floridablanca, establece en su Artículo Primero que: "La Dirección de Tránsito de Floridablanca es un establecimiento público del Orden Municipal. Dotado de autonomía administrativa. Personería Jurídica y patrimonio propio. Creado mediante Acuerdo No. 018 de 1988, modificado por el acuerdo 025 de 1990 y 090 de 1995 expedidos por el Concejo Municipal de Floridablanca".
2. Que según la ley 489 de 1998, en su artículo 76 Numeral e, faculta a los consejos directivos de los establecimientos públicos para aprobar el presupuesto del respectivo organismo. Así mismo lo describe el acuerdo No. 001 de 2018.
3. Que el Acuerdo 026 de 2019 del Concejo Municipal de Floridablanca, actualizó y adoptó el estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Floridablanca y sus entidades descentralizadas; el cual en su artículo 163 relacionado con el manejo presupuestal establece "El anteproyecto del presupuesto del Establecimiento Público deberá ser aprobado por el Consejo Directivo, el cual debe ser remitido a la Secretaria de Hacienda para su incorporación en el proyecto de presupuesto general del municipio, a más tardar el 15 de agosto de cada año".
4. Que el acuerdo número 001 de 2018 en su artículo 16, literal (e) establece como función de la Junta Directiva presentar el presupuesto general de rentas y gastos de cada vigencia.



 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
			150	6.0	Financiera		
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO			GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
				08/04/2016	2	DE	25

5. Que el artículo 9 del acuerdo 001 de 2018, establece que el manejo presupuestal de la entidad se sujetará a lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto y las normas de carácter municipal que reglamenten la materia. En el mismo sentido el Acuerdo 026 de 2019 contempla que los Establecimientos Públicos hacen parte de la estructura del presupuesto general del Municipio y por tal motivo están sometidos al cumplimiento del Estatuto Presupuestal. En consecuencia, todas las actuaciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones allí contenidas (Concordancia: Decreto 111 de 1996).
6. Mediante resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 emitida por el ministerio de hacienda y crédito público, fue expedido el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET, el cual es de obligatoria aplicación en todas las etapas del ciclo presupuestal a partir de la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021y siguientes.
7. Mediante resolución 1355 del 01 de Julio de 2020 se modificó parcialmente la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 emitida por el ministerio de hacienda y crédito público en la cual se actualizan los anexos 1 y 2 correspondientes a los ingresos y los gastos respectivamente.
8. Que en merito a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 por un valor de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.252.000.000)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO PROYECTADO VIGENCIA 2021
1	INGRESOS	\$16,252,000,000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$9,622,000,000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$9,622,000,000
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$2,662,000,000
1.1.02.02.102	DERECHOS DE TRÁNSITO	\$2,662,000,000
1.1.02.02.102.01	Derechos de placa Inicial	\$20,000,000
1.1.02.02.102.02	Derechos de porte de placa	\$2,300,000,000
1.1.02.02.102.03	Derechos por licencia de transito	\$160,000,000
1.1.02.02.102.04	Derechos por licencia de conducción	\$182,000,000

 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
			150	6.0	Financiera
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO			GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. 08/04/2016	No. DE PAGINA 3 DE 25

1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$600,000,000
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	\$500,000,000
1.1.02.03.001.09	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$500,000,000
1.1.02.03.001.09.01	Multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito	\$500,000,000
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	\$100,000,000
1.1.02.03.002.01	Intereses a multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito	\$100,000,000
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$6,360,000,000
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$6,360,000,000
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$6,360,000,000
1.1.02.05.001.09.01	Certificado Propiedad, Tradición y Libertad	\$180,000,000
1.1.02.05.001.09.02	Modificaciones al Registro Automotor	\$60,000,000
1.1.02.05.001.09.03	Cambio Servicios	\$10,000,000
1.1.02.05.001.09.04	Cambio de Empresa	\$8,000,000
1.1.02.05.001.09.05	Duplicación Licencia de Tránsito	\$40,000,000
1.1.02.05.001.09.06	Limitación a la Propiedad (pignoración y Des pignoración)	\$180,000,000
1.1.02.05.001.09.07	Capacidad Transportadora	\$3,000,000
1.1.02.05.001.09.08	Desvinculación	\$3,000,000
1.1.02.05.001.09.09	Tarjeta de Operación	\$3,000,000
1.1.02.05.001.09.10	Registro de Cancelación (Embargo / Desembargo)	\$350,000,000
1.1.02.05.001.09.11	Cancelación de Matrícula	\$65,000,000
1.1.02.05.001.09.12	Avalúos y Peritazgos	\$50,000,000
1.1.02.05.001.09.13	Revisión de Taxímetros	\$50,000,000
1.1.02.05.001.09.14	Placa Vehículos	\$1,000,000
1.1.02.05.001.09.15	Duplicación de Placa Vehículos	\$15,000,000
1.1.02.05.001.09.16	Trasposos de Vehículos	\$890,000,000
1.1.02.05.001.09.17	Sin Pendientes (Paz y Salvo)	\$350,000,000
1.1.02.05.001.09.18	Permisos y Licencias Varias	\$1,000,000
1.1.02.05.001.09.19	Autenticaciones	\$85,000,000
1.1.02.05.001.09.20	De Procesamiento (Sistematización)	\$3,200,000,000
1.1.02.05.001.09.21	Servicios de Parqueadero	\$400,000,000
1.1.02.05.001.09.22	Servicio de Grúa	\$300,000,000
1.1.02.05.001.09.23	Servicio de Correspondencia	\$12,000,000
1.1.02.05.001.09.24	Servicio de Reguladores de Tráfico (Plan de Contingencia)	\$30,000,000
1.1.02.05.001.09.25	Ingresos por C.I.A.	\$1,000,000
1.1.02.05.001.09.26	Costas Procesales	\$62,000,000
1.1.02.05.001.09.27	Denuncios	\$1,000,000
1.1.02.05.001.09.28	Otras ventas de servicios diferentes a las anteriores	\$10,000,000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$0
1.1.02.06.06	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$0

 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
			150	6.0	Financiera
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO			GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA
				08/04/2016	4 DE 25

1.1.02.06.06.06	Otras unidades de gobierno	\$0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$6,630,000,000
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$230,000,000
1.2.05.02	DÉPOSITOS	\$230,000,000
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros por depósitos en cuentas de libre destinación	\$50,000,000
1.2.05.02.02	Rendimientos financieros por depósitos en cuentas de destinación específica	\$180,000,000
1.2.09	RECUPERACIÓN DE CARTERA	\$6,400,000,000
1.2.09.03	DE PERSONAS NATURALES	\$6,400,000,000
1.2.09.03.01	RECUPERACIÓN DE CARTERA DE COMPARENDOS VIGENCIAS ANTERIORES	\$4,500,000,000
1.2.09.03.01.01	MULTAS CONCESIÓN INFRACCIONES ELECTRÓNICAS	\$4,000,000,000
1.2.09.03.01.01.01	Ingresos o participación D.T.T.F concesión Infracciones electrónicas	\$708,000,000
1.2.09.03.01.01.01.01	participación D.T.T.F concesión Infracciones electrónicas 16%	\$640,000,000
1.2.09.03.01.01.01.02	participación D.T.T.F concesión Infracciones electrónicas 1.7%	\$68,000,000
1.2.09.03.01.01.02	Ingresos concesión Infracciones electrónicas	\$3,292,000,000
1.2.09.03.01.01	MULTAS SISTEMA TRADICIONAL DE COMPARENDOS	\$500,000,000
1.2.09.03.02	RECUPERACIÓN DE CARTERA PORTE DE PLACA VIGENCIAS ANTERIORES	\$1,900,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Gastos de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 por un valor de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.252.000.000)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO PROYECTADO 2021
2	GASTOS	16,252,000,000
2.1	FUNCIONAMIENTO	10,972,000,000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	7,092,000,000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	7,092,000,000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	4,916,654,000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	4,916,654,000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	3,607,683,000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	445,946,000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	165,024,000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	112,243,000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	585,758,000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	362,413,000


 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
			150	6.0	Financiera
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO			GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. 08/04/2016	No. DE PAGINA 5 DE 25

2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	223,345,000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1,833,306,000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	547,625,000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	387,901,000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías e intereses	305,109,000
2.1.1.01.02.004	Aportes a caja de compensación familiar	213,048,000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	113,313,000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	159,786,000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	106,524,000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	342,040,000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	342,040,000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	240,661,000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	80,000,000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	21,379,000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3,297,000,000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	60,000,000
2.1.2.01.01	Activos fijos	60,000,000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	20,000,000
2.1.2.01.01.003.03	Máquinas de oficina, contabilidad e informática	10,000,000
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	5,000,000
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicación	5,000,000
2.1.2.01.01.004	Activos fijo no clasificados como maquinaria y equipo	20,000,000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, articulo de deporte y antigüedades	20,000,000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	20,000,000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizados en la oficina	20,000,000
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	20,000,000
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	20,000,000
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	20,000,000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	20,000,000
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos	3,237,000,000
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	738,000,000
2.1.2.02.01.001	Minerales, electricidad, gas y agua	170,000,000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	210,000,000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	348,000,000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	10,000,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2,499,000,000
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	10,000,000

 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
			150	6.0	Financiera
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO			GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA
				08/04/2016	6 DE 25

2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	60,000,000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	340,000,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,874,000,000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200,000,000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	15,000,000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000,000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	200,000,000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	200,000,000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	180,000,000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	20,000,000
2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	300,000,000
2.1.7.01	Cesantías	300,000,000
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	50,000,000
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	250,000,000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS E INTERESES DE MORA	83,000,000
2.1.8.01	Impuestos	18,000,000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	17,000,000
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	1,000,000
2.1.8.04	Contribuciones	65,000,000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización	60,000,000
2.1.8.04.05	Contribución superintendencia de puertos y transporte	5,000,000
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		
24	Sector: Transporte	5,280,000,000
24_09	Programa: Seguridad de Transporte	
24_09_0600	Subprograma: Intersubsectorial transporte	
24_09_0600_01	Proyecto: Fortalecimiento del plan local de seguridad vial y de la Dirección de tránsito y transporte del municipio de Floridablanca, Santander	
2.3	INVERSIÓN	5,280,000,000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios - Fortalecimiento del plan local de seguridad vial y de la Dirección de tránsito y transporte del municipio de Floridablanca, Santander	5,280,000,000

ARTÍCULO TERCERO: Establecer y aprobar las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca para la Vigencia Fiscal del año 2021, así:

 DTTF <small>DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos <small>avanzamos</small> <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small> <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	7	DE	25

DEL CAMPO DE APLICACION

Las disposiciones generales rigen para La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

DE LOS INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL

TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

- **DERECHO A PLACA INICIAL**

Son los derechos que paga el dueño de un vehículo (Carro o Motocicleta) de uso público o particular cuando se expide por primera vez la placa del vehículo. Por este rubro ingresan recaudos por el concepto de Matrícula Inicial y Radicaciones que se efectúan en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, así como también el derecho a la placa.

- **DERECHO PORTE DE PLACA**

Cobro del Derecho Anual de Placa que debe cancelar el propietario de los vehículos de servicio particular, oficial, público y motocicletas matriculados en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

- **LICENCIAS DE TRANSITO**

Por éste concepto se clasifican los ingresos que se perciben cuando se expide una licencia de tránsito.

- **LICENCIAS DE CONDUCCION**

Son los derechos que se recaudan a favor de la entidad por los siguientes conceptos:

Cobro que se hace por el servicio de expedición de licencia que habilita a su titular para manejar vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca el reglamento, previa presentación de los documentos que se requieran para la legalización de este trámite.

MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

- **MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO**

Son los recaudos que los usuarios deben cancelar por los siguientes conceptos:

- Infracciones a las normas de tránsito establecidas en el Código de Tránsito y Transporte.
- Acuerdos de Pago por infracciones al código Nacional de Transito

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos <small>avanzamos</small> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	8	DE	25

- **INTERES MORATORIOS**

Por este concepto se clasifican los ingresos correspondientes a intereses por multas y sanciones impuestas a los infractores que contravengan el código nacional de tránsito y las disposiciones legales vigentes.

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

- **CERTIFICADOS DE PROPIEDAD, TRADICIÓN Y LIBERTAD**

Por este concepto se clasifican los ingresos correspondientes a los certificados de propiedad, tradición y libertad sobre el registro y la historia del vehículo automotor que se encuentra matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca y se expide a los usuarios cuando estos lo requieren.

- **MODIFICACIONES REGISTRO AUTOMOTOR**

Son los derechos que se recaudan a favor de la entidad por los siguientes conceptos:

Derecho Municipal por cambio de color, cambio de motor, cambio de latas, cambio carrocería, regrabado de motor, chasis y serie o cualquier otra modificación que el propietario de un vehículo decide realizar a las características del automotor.

- **CAMBIO DE SERVICIO**

Es el Derecho Municipal que debe cancelar el usuario por la autorización que se da para prestar un servicio diferente al que tiene el vehículo ya sea público, particular u oficial, previa presentación de los documentos que se requieran para la legalización de este trámite.

- **CAMBIO DE EMPRESA**

Por éste concepto se clasifican los ingresos que corresponden cada vez que el propietario de un vehículo de servicio público decide realizar un cambio de la empresa donde se encuentra afiliado.

- **DUPLICADOS LICENCIA DE TRANSITO**

Son los derechos que se recaudan a favor de la entidad por los siguientes conceptos:

Derecho Municipal por duplicado de la Licencia de Transito para vehículos de servicio particular, oficial, público y motocicletas ya sea por la pérdida, hurto o deterioro de la licencia de tránsito de un vehículo automotor, para cuya expedición de deberán cumplir con los requisitos normativos.

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos <small>avanzamos</small> <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small> <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	9	DE	25

- **LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD (PIGNORACION Y DESPIGNORACION)**

Por éste concepto se clasifican los ingresos que se originan a partir de la limitación a la propiedad cuando los usuarios requieren pignorar o despignorar a favor de las distintas Entidades Financieras o de terceros.

- **CAPACIDAD TRANSPORTADORA**

Por este concepto se clasifican los ingresos que se originan a partir de la solicitud que realiza un propietario en relación a la capacidad transportadora de su vehículo automotor.

- **DESVINCULACION**

Por éste concepto se clasifican los ingresos que se originan a partir de la solicitud que hace el propietario de un vehículo automotor el cual se desea desvincular de una empresa.

- **TARJETAS DE OPERACION**

Por este concepto ingresan los recursos provenientes de la expedición de las tarjetas de operación a los vehículos públicos matriculados en Floridablanca.

- **REGISTROS CANCELACION (EMBARGOS Y DESEMBARGOS)**

Es el valor cancelado por los usuarios al momento de registrar o levantar un pendiente, proveniente de autoridad competente en relación con embargos y desembargos.


- **CANCELACION MATRICULAS**

Este concepto se presenta únicamente cuando el propietario del vehículo lo solicita motivado por la perdida, hurto o deterioro total del automotor, cancelando el registro.

- **AVALUOS Y PERITAZGOS**

Ingresos generados por el análisis técnico y chequeo solicitado por juzgados, la Fiscalía General de la Nación, Oficina de Registro Automotor de la entidad y/o usuarios, para que obren dentro de los procesos jurídicos que se adelantan con ocasión a infracciones y/o accidentes de los vehículos.

- **REVISIÓN DE TAXIMETROS**

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos <small>avanzamos</small> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	10	DE	25

Este recaudo se origina por el cobro por control verificación y sellada de taxímetros al parque automotor de vehículos públicos en la modalidad de taxis de conformidad al Código Nacional de Tránsito y Transporte y sus normas reglamentarias.

- **PLACAS DE VEHICULOS**

Este valor se genera a partir del otorgamiento de la placa al vehículo automotor.

- **DUPLICADOS PLACAS DE VEHICULOS**

Por este rubro ingresan los tramites por requerimiento del usuario, cuando pierde la placa y requiere su duplicado o por deterioro de la misma.

- **TRASPASOS DE VEHICULOS**

Son los derechos que se recaudan a favor de la entidad, obtenidos del trámite de la inscripción de la transferencia de la propiedad de un vehículo.

- **SIN PENDIENTES (PAZ Y SALVOS)**

Ingresos por concepto de paz y salvos, y estados de cuenta expedidos a los propietarios de vehículos o motocicletas cada vez que lo requieran; también es cobrado cuando se realizan traspasos o traslados de cuenta.

- **PERMISOS Y LICENCIAS VARIAS**

Estos ingresos provienen de los permisos solicitados por los usuarios y otorgados por la Entidad para:

- Planes de manejo de tráfico y cierres viales.
- Tránsito de vehículos en horas no autorizadas.
- Demarcaciones, Permisos y Prorrogas.
- Y demás permisos que deban ser expedidos por la entidad en cumplimiento de la función de regulación del tránsito en la ciudad.

- **AUTENTICACIONES**

Estos ingresos provienen de las autenticaciones de carpetas correspondientes a vehículos, cada vez que un usuario realiza un traslado de cuenta. Este proceso es adelantado por la oficina jurídica de la entidad.

- **DE PROCESAMIENTO (SISTEMATIZACION)**

Por éste concepto se clasifican los ingresos que la Dirección de Transito cobra por cada trámite que se realiza en la institución.

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos <small>avanzamos</small> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	11	DE	25

- **SERVICIO DE PARQUEADERO**

Ingresos generados por la tarifa diaria que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos por el servicio de parqueadero a los vehículos inmovilizados, accidentados o que requieran de este servicio.

- **SERVICIO DE GRUA**

Este ingreso se genera por la atención de las grúas propias de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca o mediante cualquier otra modalidad en las diferentes situaciones de tránsito en la ciudad como asistencia en choques, inmovilización de vehículos, entre otros.

- **SERVICIO DE CORRESPONDENCIA**

Este ingreso corresponde al cobro de envío de documentos inherentes a los trámites de los vehículos matriculados en nuestra entidad.

- **SERVICIOS REGULADORES DE TRAFICO (PLAN DE CONTINGENCIA).**

Por este concepto se recauda lo correspondiente a los servicios de reguladores de tráfico por parte de las unidades operativas, agentes de tránsito; que solicitan las diferentes empresas e instituciones que requieran el servicio especial.

- **INGRESOS POR C.I.A.**

Ingresos provenientes de la implementación del C.I.A., por capacitación obligatoria al curso sobre normas de tránsito en un C.I.A. como lo dispone la ley 1383 de marzo 16 de 2010.

- **COSTAS PROCESALES**


Por este rubro ingresan los conceptos que en materia judicial acarrear las costas procesales de las demandas interpuestas contra los deudores para hacer efectivo las pretensiones en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Dirección de Tránsito.

- **DENUNCIOS.**

Por este rubro se cobran los recaudos por los diferentes denuncios que se interponen en el organismo de tránsito.

- **OTROS INGRESOS ORDINARIOS**

En este concepto se incorporan todos aquellos ingresos que no están definidos en los conceptos anteriores.

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos <small>avanzamos</small> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	12	DE	25

RECURSOS DE CAPITAL

- **RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

Corresponde a los ingresos recibidos por la DTTF, por concepto de colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).

- **EXCEDENTES**

Son recursos provenientes de la distribución de excedentes por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, resultantes de restar del Activo Corriente (disponible), el pasivo corriente (inmediato), incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado de 31 de diciembre de cada año.

- **RECURSOS DEL BALANCE**

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos, incluyendo los no presupuestados y las disponibilidades iniciales en efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas al 31 de diciembre y de las operaciones contables en general.

- **RECUPERACION DE CARTERA COMPARENDOS VIGENCIAS ANTERIORES**

Ingresos provenientes por el cobro de multas a contraventores del Código Nacional de tránsito a partir de resoluciones sancionatorias que corresponden a órdenes de comparendos elaborados en vigencias anteriores, mediante proceso de cobro persuasivo y coactivo, así como a los ingresos que recibe la Dirección de Tránsito por concepto de recaudo de cartera de infracciones electrónicas de acuerdo a lo establecido en la concesión en desarrollo del contrato No. 162 de Diciembre 27 de 2011.

- **RECUPERACION DE CARTERA PORTE DE PLACA VIGENCIAS ANTERIORES**

Ingresos provenientes por el cobro de Porte de Placa Vigencias anteriores o proceso de cobro persuasivo o coactivo.

DE LOS GASTOS

Para efectos de la ejecución del presupuesto se tendrá en cuenta la siguiente clasificación de gastos.

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos <small>avanzamos</small> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	13	DE	25

CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS GASTOS

Toda erogación que efectúe la DTTF, con dineros públicos que se contabiliza mediante la apropiación correspondiente, para una determinada Vigencia Fiscal dentro de la Ley anual de Presupuesto.

El presupuesto de Gastos se compone de los Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública y de los Gastos de Inversión.

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son todos aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades incorporados en el presupuesto General de la DTTF, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado. Entiéndase como personal vinculado laboralmente con el Estado a los servidores públicos en estricto sentido que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Art. 1 de la Ley 909 de 2004). Según el Artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Art. 123 de la Constitución Política).

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por servidores públicos vinculados a la planta de personal aprobada para la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca. La planta de personal es el conjunto de empleos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una institución, identificados y ordenados jerárquicamente, acorde con un sistema de nomenclatura y clasificación vigente y aplicable a la respectiva institución.

FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

- **SUELDO BÁSICO**

Remuneración a los empleados públicos correspondiente a las distintas categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados al organismo o entidad.

- **HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS NOCTURNOS**

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos <small>avanzamos</small> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	14	DE	25

El pago reconocido por la Ley por el trabajo suplementario del personal. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

- **PRIMA DE SERVICIOS**

Pago a que tiene derecho los empleados públicos Municipales correspondiente a quince (15) días de salario y los factores salariales como: gastos de representación, prima técnica, los auxilios de alimentación y transporte liquidada al 30 de junio de cada año, y su pago se realizará antes del 15 de Julio.

- **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**

La bonificación por servicio prestado a que tienen derecho los servidores de la Dirección de Tránsito de Floridablanca, será equivalente al cincuenta (50%) del valor de la asignación básica, que corresponda al servidor en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica superior a la que para el efecto determine el Gobierno Nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco (35%) de la asignación básica mensual.

Esta bonificación se reconocerá al empleado cada vez que cumpla un año continuo en la entidad, la cual se pagará dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que se haya causado el derecho a percibirla. De otra parte, es independiente de la asignación básica y no es acumulativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1042 de 1978 y el decreto 2418 del 11 de Diciembre de 2015.

- **PRIMA DE NAVIDAD**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos al servicio de la DTTF equivalente a un mes de sueldo del cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año y se tendrán en cuenta los siguientes factores salariales: la asignación básica, prima técnica, auxilios de alimentación y transporte, prima de servicio, prima vacacional y demás normas que regulan el régimen salarial del sector público.

- **PRIMA DE VACACIONES**

Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la Entidad, equivalente a 15 días de salario para empleados de la DTTF y de acuerdo a factores salariales que corresponden al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas. Son factores de liquidación de la misma, la asignación básica, prima técnica, los auxilios de alimentación y transporte, prima de servicio.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

- **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES**

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos <small>avanzamos</small> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO		
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
		08/04/2016	15	DE 25

Es la contribución social a pagar por los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema General de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema. Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Art. 10 de la Ley 100 de 1993).

- **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

Aporte a la Seguridad Social en Salud que hace el patrono a empresas promotoras de salud privada o pública, elegida por empleados y trabajadores conforme a la Ley 100 de 1993.

- **APORTES DE CESANTÍAS E INTERESES**

Corresponde al pago que el empleador está obligado a realizar a favor del trabajador, en una cuenta individual que para tales efectos escoja el trabajador en un fondo de cesantía (Art. 99 Ley 50 de 1990/ Art. 249 Código Sustantivo de Trabajo/ Corte Suprema de Justicia sentencia 42752 del 2 de abril de 2014 con ponencia de la Magistrada Clara Cecilia Dueñas Quevedo. Decreto 1176 de 1991). De igual forma incluye el pago del 12% anual de intereses sobre las cesantías a los empleados públicos y de conformidad con las normas vigentes.

- **APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR**


Corresponde al aporte establecido por la Ley 21 de 1982 para el pago del subsidio familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del integrado.

- **APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES**

Comprende el pago que la Entidad debe efectuar a la Aseguradora de Riesgos Laborales que se designe, con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, prevenir, proteger y atender al personal de planta de la Dirección de Tránsito de Floridablanca, de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

- **APORTES AL ICBF**

Aporte parafiscal del 3% del valor de la nómina, obligatorio, con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, conforme a la en Ley 27 de 1974 y 89 de 1988, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos <small>avanzamos</small> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	16	DE	25

- **APORTES AL SENA**

Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta el Sena.

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

- **VACACIONES**

Reconocimiento en tiempo libre y en dinero al que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración pública durante 1 año. El valor correspondiente a las mismas será equivalente a 15 días de trabajo y será pagado, en su cuantía total, por lo menos con 5 días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Arts. 18 y 48 del Decreto 1045 de 1978).

- **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES**

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan al personal que se desvincula del organismo o entidad o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo, su cancelación se hace con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación del rubro requiere resolución motivada y visto bueno del Director o del ordenador del respectivo organismo o entidad.

- **BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN**


Reconocimiento económico para los funcionarios públicos por cada periodo de vacaciones, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que devengue en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, dentro de esta clasificación se incluyen los Servicios personales indirectos o contratos por prestación de servicios.

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son los gastos asociados a la adquisición de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son los activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos y los recursos biológicos no cultivados.

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos <small>avanzamos</small> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	17	DE	25

ACTIVOS FIJOS

Son los gastos asociados a la adquisición de activos producidos que utiliza la DTTF repetida y continuamente por más de un año, y cuyo precio es significativo. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente por la entidad en el desarrollo de sus funciones.

MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

- **MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

- **MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**

Son los gastos asociados a la adquisición de motores, generadores y transformadores eléctricos; aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad; cables de fibra óptica; pilas y baterías primarias; equipo de alumbrado; entre otras.

- **EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIÓN**


Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.

ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de activos fijos clasificados como otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) dentro de la Clasificación Central de Productos (CPC).

Los activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo se clasifican de acuerdo con el CPC en:

- **MUEBLES**
- **INSTRUMENTOS MUSICALES**
- **ARTÍCULOS DE DEPORTE**
- **ANTIGÜEDADES U OTROS OBJETOS DE ARTE**

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small> <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	18	DE	25

OTROS ACTIVOS FIJOS

Son los gastos asociados a la adquisición de activos fijos no clasificables en los rubros anteriores.

Los gastos por adquisición de otros activos fijos se clasifican en:

- Recursos biológicos cultivados
- Productos de propiedad intelectual

PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Son los gastos asociados a la adquisición de productos que resultan de la investigación, el desarrollo o la innovación, y que conducen a conocimientos, los cuales pueden ser vendidos en el mercado o utilizados para beneficio propio en la producción.

- **PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS**

Son los gastos asociados a la adquisición de programas informáticos y bases de datos.

ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos); así como los servicios suministrados por personas naturales y jurídicas que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, tales como honorarios y remuneración servicios técnicos.

MATERIALES Y SUMINISTROS


Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante 1 año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

- **MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de minerales incluidos el carbón, el petróleo, los concentrados de uranio y torio, los minerales metálicos, las piedras preciosas, entre otros. En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente.

- **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos <small>avanzamos</small> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	19	DE	25

sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

- **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

- **PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y elementos clasificados como maquinaria y equipo y paquetes de software, que no constituyan un activo para la entidad que los adquiere.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones del DTTF, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

- **SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.


- **SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

- **SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

- **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos <small>avanzamos</small> ALCALDE MIGUEL MORENO			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	20	DE	25

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, incluidos otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

- **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

- **VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN**

Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores oficiales en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza un entidad a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor

- **SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**

Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra de la Dirección de Tránsito de Floridablanca.

GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender la DTTF. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

- **IMPUESTOS**

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos <small>avanzamos</small> ALCALDE MIGUEL MORENO				
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO			
	150	6.0	Financiera			
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.		No. DE PAGINA		
		08/04/2016	21	DE	25	

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar la DTTF al Municipio o Departamento, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial

- **CONTRIBUCIONES**

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un Grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994).

- **CUOTA DE FISCALIZACIÓN**

Transferencia por concepto de cuota de auditaje o fiscalización, que trata la Ley 1416 de 2010. "Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal".

- **CONTRIBUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

II. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Los gastos por concepto del servicio a la deuda, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público que realizan las entidades con el fin de dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago

Los gastos por servicio de la deuda se clasifican en:

- Servicio de la deuda pública externa
- Servicio de la deuda pública interna

III. GASTOS DE INVERSIÓN

Los gastos de inversión se clasificarán de acuerdo a lo establecido en la resolución 1355 de 2020, teniendo en cuenta el sector, programa y subprogramas contenidos en el manual de clasificación programático de gasto público. Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Plan de Desarrollo, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Son subprogramas el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan metas que se cumplen mediante acciones concretas que realizan determinados órganos.

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos <small>avanzamos</small> <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small> <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>				
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO			
	150	6.0	Financiera			
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.		No. DE PAGINA		
		08/04/2016	22	DE	25	

Sector: TRANSPORTE

Programa: SEGURIDAD DE TRANSPORTE

Descripción: orientado a la ejecución, control y seguimiento de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial en los diferentes modos de transporte y con incidencia en los diferentes actores involucrados en todo el territorio nacional.



Elementos constitutivos

- Apoyo y orientación a víctimas de los siniestros viales: incluye el diseño e implementación de mecanismos para garantizar el restablecimiento de los derechos de las víctimas y familiares de las víctimas que hayan sufrido siniestros viales que incluyan, entre otras, estrategias o herramientas que permitan mostrar la oferta institucional, definir e implementar las rutas y redes de atención y orientación a los familiares y víctimas bajo un enfoque diferencial y de derechos.

- Formulación de planes y lineamientos para seguridad vial en los diferentes modos y medios de transporte: incluye la planeación de estrategias, planes y acciones dirigidas a dar cumplimiento a las políticas de seguridad vial, a la protección de los actores viales, a la definición de las obligaciones que en cuanto a seguridad vial que corresponderán a las autoridades y las entidades competentes, a la expedición de reglamentación y lineamientos técnicos de los factores que intervienen en la siniestralidad vial como: diseño, equipamiento y mantenimiento de las vías, regulación del tráfico, diseño de vehículos y elementos de protección, formación de conductores, educación e información de los usuarios de las vías, supervisión policial y sanciones, atención a víctimas, y en general aquellas acciones tendientes a la reducción de los siniestros viales presentados en los diversos modos y medios de transporte y por ende, la disminución de víctimas fatales y no recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de los datos relacionados con la seguridad vial en los diferentes modos y medios de transporte en Colombia y los respectivos controles, así como el desarrollo de investigaciones sobre causas y circunstancias de la siniestralidad en los diferentes modos de transporte; para finalmente contar con herramientas que permitan planear, ejecutar, hacer seguimiento, monitorear y evaluar las políticas de seguridad vial.

- Regulación y control de la seguridad vial: incluye el desarrollo de iniciativas normativas (legislativas y reglamentarias) relativas al tránsito y transporte con incidencia en la seguridad vial en los diferentes modos y medios de transporte y los actores viales involucrados y la evaluación y control de las condiciones de seguridad de la infraestructura. Así mismo, el control relativo al tránsito y transporte incluye el registro y la habilitación de los medios de transporte utilizados en los diferentes modos y de los equipos destinados para la operación y prestación de los servicios de transporte públicos y privados en el país.

- Promoción de la seguridad vial en los diferentes modos y medios de transporte y sus actores involucrados: incluye la implementación de acciones para promover la

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos <small>avanzamos</small> ALCALDE MIGUEL MORENO			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	23	DE	25

educación en materia de seguridad vial, prevención de la siniestralidad, realización de campañas de información, persuasión, formación y sensibilización de los actores viales en seguridad vial, incentivar y apoyar el conocimiento de la seguridad vial en la formación de personal competente en la materia.

- Apoyo y orientación a víctimas de los siniestros viales: incluye el diseño e implementación de mecanismos para garantizar el restablecimiento de los derechos de las víctimas y familiares de las víctimas que hayan sufrido siniestros viales que incluyan, entre otras, estrategias o herramientas que permitan mostrar la oferta institucional, definir e implementar las rutas y redes de atención y orientación.

- Infraestructura en seguridad vial: incluye el diseño y construcción de obras o instalación de elementos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de seguridad de las vías.¹

Subprograma: Intersubsectorial transporte

Los subprogramas corresponden a un nivel inferior de los programas. Para esto, se identifica un único subprograma para cada sector, de tal forma que no se generen inflexibilidades presupuestales para las entidades.

Proyecto: Fortalecimiento del plan local de seguridad vial y de la Dirección de tránsito y transporte del municipio de Floridablanca, Santander.

Dentro del mismo se incluye la contabilización de los recursos ejecutados en desarrollo de la concesión de infracciones electrónicas según contrato No. 162 de diciembre 27 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar al Director de la DTTF, para que en el Acto Administrativo de desagregación o liquidación corrija errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y de equilibrio presupuestal, Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las corregirá y reclasificará en el sitio que corresponda.



ARTÍCULO QUINTO. Autorizar al Director de la DTTF, para crear, efectuar los cambios, modificaciones, y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto, lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el ministerio de hacienda.

ARTÍCULO SEXTO. Autorizar al Director de la DTTF, para realizar las modificaciones al presupuesto general de ingreso y gastos de la DTTF, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión aprobadas, por la vigencia fiscal 2021.

¹ Descripción contenida en el Manual de clasificación programático de gasto público

PBX: (57-7) 6497871 - FAX: (57-7)6488598

www.transitofloridablanca.gov.co - info@transitofloridablanca.gov.co

 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.		No. DE PAGINA	
		08/04/2016	24	DE	25


ARTÍCULO SEPTIMO. El presente ACUERDO rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Floridablanca a los

14 AGO 2020

Presentado por,



EVA DEL PILAR PLATA SARMIENTO
 Directora DTTF

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Proyectó: Laura Marcela Bayona Gómez Contratista oficina adm y financiera	Revisó y aprobó aspectos financieros: Oliverio Solano Cala Director Administrativo y financiero	Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Yasmin rocío rincón duarte Secretaria General y jurídica
--	--	---



unidos
ALCALDE MIGUEL MORENO



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DE FLORIDABLANCA

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2021

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Floridablanca, 13 de agosto del 2020

DOCTOR
ALBERTO BARON
SECRETARIO DE HACIENDA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
La ciudad

Ref: Respuesta a su solicitud CIRCULAR 0066 de 2020, presentación Ante proyecto de presupuesto 2021

Cordial saludo

De manera atenta me permito dar respuesta a su solicitud, dentro de la oportunidad requerida, en la cual solicita:

- Recepción del Ante proyecto de presupuesto vigencia 2021. Antes del 15 de agosto del 2020.

Me permito anexar a este oficio el Ante proyecto del presupuesto de la Casa de la Cultura Piedra del Sol, vigencia 2021.

Cordialmente



IDANIA ORTIZ MUÑOZ
Directora General
Casa de la Cultura Piedra del Sol

ANEXO: Presupuesto de Ingresos y Egresos vigencia 2021

Proyectó : LUIS FERNANDO BUENO
revisó: JUAN MANUEL RAMIREZ

CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL
NIT: 00800219006 - 8
PRESUPUESTO DE INGRESOS - VIGENCIA 2021

Rubro Presupuestales	Descripción	PRESUPUESTO PROYECTADO 2021
1	INGRESOS	4,183,194,898.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4,183,194,898.00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,352,000,000.00
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	2,352,000,000.00
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	2,352,000,000.00
1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro Cultura	2,352,000,000.00
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	46,350,000.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	46,350,000.00
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	46,350,000.00
1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	46,350,000.00
1.1.02.05.002.09.01	Alquiler de Auditorio	10,300,000.00
1.1.02.05.002.09.02	Inscripciones en Talleres	36,050,000.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,758,708,648.00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	603,274,898.00
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	603,274,898.00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	603,274,898.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1,155,433,750.00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,150,000,000.00
1.1.02.06.006.06.01	Transferencias Municipales para Funcionamiento ICLD	1,150,000,000.00
1.1.02.06.006.06.02	Transferencias del Minicultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escenicas EPCULey1493	5,433,750.00
	RECURSOS FINANCIEROS	26,136,250.00
	Recursos financieros cultura	5,227,250.00
	Recursos financieros EPC	20,909,000.00

94
IDANIA ORTIZ MUNOZ
DIRECTOR GENERAL
CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL


JUAN MANUEL RAMIREZ RAMIREZ
TESORERO
CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL

CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL
NIT: 00800219006 - 8
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021

Rubro Presupuestal	Descripción	PRESUPUESTO PROYECTADO 2021
2	GASTOS	4,183,194,898.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	1,196,350,000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1,054,135,332.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1,054,135,332.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de Salario	651,358,048.00
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	651,358,048.00
2.1.1.01.01.001.01	sueldo basico	623,663,165.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	20,394,883.00
2.1.1.01.01.001.07	bonificacion por servicios prestados	7,300,000.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	62,653,906.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	42,653,906.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	20,000,000.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	311,123,378.00
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones sector publico de funcionarios	11,949,030.00
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones sector privado de funcionarios	51,678,240.00
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud sector publico de funcionarios	5,712,380.00
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud sector privado de funcionarios	38,406,686.00
2.1.1.01.02.003.01	Aportes a cesantias al sector publico de funcionarios	12,548,490.00
2.1.1.01.02.003.02	Aportes a cesantias al sector privado de funcionarios	127,743,520.00
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantias	6,200,000.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	24,203,970.00
2.1.1.01.02.005	Aportes al sistema general de riesgos laborales	2,425,842.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	18,152,720.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	12,102,500.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	29,000,000.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	17,500,000.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por Vacaciones	10,000,000.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	1,500,000.00
2.1.2	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	124,214,668.00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	124,214,668.00
2.1.2.02.02.009.001	Honorarios	74,018,668.00
2.1.2.02.02.009.006	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	13,390,000.00
2.1.2.02.02.009.007	Servicios Públicos	16,000,000.00
2.1.2.02.02.009.012	Bienestar Social	10,300,000.00
2.1.2.02.02.009.013	Salud Ocupacional	206,000.00
2.1.2.02.02.009.014	Materiales y Suministros	10,300,000.00
2.1.8	OTROS GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	18,000,000.00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	18,000,000.00
2.1.8.04.01	cuota de fiscalizacion y auditaje	18,000,000.00
	GASTOS DE INVERSION	2,986,844,898.00

	PROYECTO PATRIMONIO	358,000,000
	PROYECTO APOYO, DIFUSION Y FOMENTO DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	1,080,000,000
	PROYECTO DE FORMACION Y CAPACITACION DE ARTISTICA Y CULTURAL	793,411,148
	PROYECTO DE DOTACION	755,433,750

9/24

IDANIA ORTIZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL
CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL

Juan Manuel Ramirez Ramirez

JUAN MANUEL RAMIREZ RAMIREZ
TESORERO
CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL



unidos
CONVINCIMOS
ALCALDE MIGUEL MORENO



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2021

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



GOBIERNO DE
FLORIDABLANCA

unidos

ALCALDE MIGUEL MORENO

IDEFLORIDA
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE

COMUNICACIONES

Floridablanca, septiembre 9 de 2020

IDE- 248 -2020

Doctor
ALBERTO BARÓN
Secretario de Hacienda
Alcaldía Municipal de Floridablanca
E. S. D.

REFERENCIA: ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS IDEFLORIDA VIGENCIA 2021.

Respetuoso saludo

De manera formal, me permito presentar anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2021 del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca-IDEFLORIDA, teniendo lo establecido en la circular 066 de 2020

PRESUPUESTO DE INGRESOS

NUEVOS CODIGOS	NOMBRE DE CUENTA	FUENTE	VALOR
1	INGRESOS		1,834,366,531
1.1	INGRESOS CORRIENTES		1,834,366,531
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		20,000,000
1.1.02.05.001	VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO		20,000,000
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	PROPIOS	20,000,000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,004,366,531
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		804,366,531
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL		804,366,531
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	SGP	804,366,531
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP		200,000,000
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACION EN IMPUESTOS		200,000,000
1.1.02.06.003.01.04	Participacion de la sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	CONVENIO	100,000,000
1.1.02.06.003.01.11	Participacion del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	CONVENIO	100,000,000
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		810,000,000
1.1.02.06.006.06.01	Otras unidades de gobierno	ESPE	10,000,000
1.1.02.06.006.06.02	Otras unidades de gobierno	ICLD	800,000,000

Para el cálculo de los ingresos que se recibirán para gastos de inversión, se tuvo en cuenta los valores establecidos en el plan de desarrollo UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023.

Los recursos propios incluidos, están calculados por aprovechamiento económico de las instalaciones a cargo del instituto (Estadio Álvaro Gómez Hurtado).



GOBIERNO DE
FLORIDABLANCA

unidos
ALCALDE MIGUEL MORENO

IDEFLORIDA
FLORIDABLANCA

COMUNICACIONES

PRESUPUESTO DE GASTOS

NUEVOS CODIGOS	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
2	GASTOS	1,834,366,531
2.1	FUNCIONAMIENTO	820,000,000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	486,888,000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	486,888,000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	351,320,000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	351,320,000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	290,000,000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	12,060,000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por servicios prestados	8,442,000
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	39,818,000
2.1.1.01.01.001.08.001	Prima de Navidad	26,904,000
2.1.1.01.01.001.08.002	Prima de Vacaciones	12,914,000
2.1.1.01.01.001.10	Viaticos de los funcionarios en comision	1,000,000
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	121,046,000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad en pensiones	34,731,000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad en salud	24,601,000
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantias	32,643,000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de Compensacion Familiar	11,577,000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de Riesgos laborales	3,022,000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	8,683,000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	5,789,000
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	14,522,000
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	14,522,000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	12,914,000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por vacaciones	-
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial de recreación	1,608,000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	322,812,000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,400,000
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,400,000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metalicos , maquinaria y equipo.)	2,400,000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	320,412,000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua.	24,000,000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	31,520,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	264,892,000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	10,300,000
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	10,300,000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	10,300,000
2.3	INVERSION	1,014,366,531
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,014,366,531
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,014,366,531
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1,014,366,531
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	1,014,366,531
2.3.2.02.02.008.4301	Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	606,434,531
2.3.2.02.02.008.4301.01	Plan para promover el deporte (SGP)	606,434,531
2.3.2.02.02.008.4301.01	Plan para promover el deporte (ICLD)	-
2.3.2.02.02.008.4301.01	Plan para promover el deporte (ESPE)	-
2.3.2.02.02.008.4302	Formación y preparación de deportistas	407,932,000
2.3.2.02.02.008.4302.01	Plan para promover el deporte (SGP)	145,901,350
2.3.2.02.02.008.4302.01	Plan para promover el deporte (ICLD)	-
2.3.2.02.02.008.4302.01	Plan para promover el deporte (ESPE)	10,000,000
2.3.2.02.02.008.4302.01	Plan para promover el deporte (UDA)	52,030,650
2.3.2.02.02.008.4302.01	Plan para promover el deporte (CONVENIOS)	200,000,000

Para la proyección de los gastos de funcionamiento se atendió la recomendación de la circular 066 de junio de 2020, y se proyectó un incremento del 3.36 %. Sin embargo se ajustaron valores de algunos rubros del gasto, de acuerdo al comportamiento en la vigencia 2020.



GOBIERNO DE
FLORIDABLANCA

unidos

ALCALDE MIGUEL MORENO

IDEFLORIDA
INSTITUTO DE FLORES

COMUNICACIONES

Para el caso del personal, que se vincula como apoyo profesional y técnico, se establece como base el mismo número de contratistas que terminan la vigencia actual.

Sin otro particular.

Atentamente,

TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS
Directora General IDEFLORIDA

Proyecto: Jhon Jairo Rodríguez – Contador

Reviso: Chabely Paola Flórez Cepeda – Secretaria General



unidos

ALCALDE MIGUEL MORENO



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA



PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA ECAM

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2021

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

	ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	 <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small>	unidos <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	CÓDIGO: GA-FO-212	
				VERSIÓN	05
CARTAS					

Floridablanca, Agosto 13 de 2020

Doctor:
ALBERTO BARON
Secretario De Hacienda
Municipio de Floridablanca

REF: Anteproyecto de Presupuesto ECAM Vigencia 2021

Respetado Doctor:

En cumplimiento al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, de manera atenta me permito remitir el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia 2021 de la Escuela de Capacitación Municipal ECAM, con sus respectivos anexos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Ingresos	890.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	890.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	890.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	90.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	800.000.000

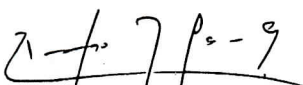
PRESUPUESTO DE GASTOS		
2	Gastos	890.000.000
2.1	Funcionamiento	800.000.000
2.1.1	Gastos de personal	611.020.455
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	185.151.425
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	3.828.120
2.3	Inversión	90.000.000
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	90.000.000

Es necesario considerar que el presente anteproyecto de presupuesto contiene todos los cargos que se nombraron mediante concurso público según la directriz de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de igual manera proyecta el personal de apoyo necesario así como los equipos tecnológicos y las herramientas administrativas requeridas para el desarrollo eficiente de los programas de formación técnica para el trabajo y el desarrollo humano, desarrollo de programas de formación virtual y ampliación de cobertura de los programas de capacitación complementaria y así lograr la modernización de la entidad.

Por lo anterior solicito respetuosamente sea tenido en cuenta al momento de establecer las transferencias de la Administración Municipal para la vigencia 2021.

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Cordialmente,



PEDRO MARIA OSMA GOMEZ
 Director General ECAM

Carrera 7 No. 4-35 Casa Piedra del Sol - Tel: 6914591 Floridablanca - Santander NIT 804.015.969-3
 Horario de Atención al Público 7:30 a 12:00 am - 2:00 a 6:00 pm. Web: www.ecam.gov.co E-mail: contactenos@ecam.gov.co

ELABORO EQUIPO SGC	FECHA 19/03/2020	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19/03/2020	APROBÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 19/03/2020
-----------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------

ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS
 VIGENCIA 2021



PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Ingresos	890.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	890.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	890.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	90.000.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	90.000.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	90.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	800.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	800.000.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	800.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS		
2	Gastos	890.000.000
2.1	Funcionamiento	800.000.000
2.1.1	Gastos de personal	611.020.455
2.1.1.01	Planta de personal permanente	611.020.455
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	432.316.443
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	432.316.443
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	355.975.522
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	15.697.532
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	10.382.619
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	50.260.770
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	33.255.111
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	17.005.659
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	153.377.523
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	42.717.063
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	30.257.919
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	40.349.535
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	16.975.473
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.858.192
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	12.731.605
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	8.487.736
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	25.326.488
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	25.326.488
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	23.347.847
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.977.642
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	185.151.425
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	185.151.425
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	9.551.425
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.251.425
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	6.300.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	175.600.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y	2.800.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	73.800.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	99.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	3.828.120
2.1.8.04	Contribuciones	3.828.120
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	3.828.120
2.3	Inversión	90.000.000
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	90.000.000
2.3.5.02	Adquisición de servicios	90.000.000
2.3.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	90.000.000

ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL - ECAM
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS 2021
ANEXOS - GASTOS DE PERSONAL



2.1.1.01.01 Factores constitutivos de salario

CARGO	NIVEL	CODIGO	SUELDO	DIAS	SALARIO
DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO GRADO 18	050	12.403.477	360	148.841.719
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL GRADO 12	219	5.959.264	360	71.511.166
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL GRADO 10	219	5.883.750	360	70.605.006
TECNICO OPERATIVO	TECNICO GRADO 8	314	3.170.205	360	38.042.454
SECRETARIO	ASISTENCIAL GRADO 3	440	2.247.931	360	26.975.177
TOTALES			29.664.627		355.975.522

CARGO	PRIMA DE SERVICIOS	Bonif X Servicios	PRIMA NAVIDAD	PRIMA VACACIONAL
DIRECTOR GENERAL	6.563.506	4.341.217	13.904.742	7.110.465
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.153.444	2.085.742	6.680.549	3.416.231
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.113.485	2.059.313	6.595.895	3.372.942
TECNICO OPERATIVO	1.677.567	1.109.572	3.553.913	1.817.364
SECRETARIO	1.189.530	786.776	2.520.012	1.288.658
TOTALES	15.697.532	10.382.619	33.255.111	17.005.659

2.1.1.01.03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

CARGO	VACACIONES	Bonif de Recreacion
DIRECTOR GENERAL	9.762.283	826.898
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4.690.299	397.284
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4.630.866	392.250
TECNICO OPERATIVO	2.495.142	211.347
SECRETARIO	1.769.257	149.862
TOTALES	23.347.847	1.977.642

2.1.1.01.02 Contribuciones inherentes a la nómina

CARGO	no constitutivas c	SENA 2%	ICBF 3%	RIESGOS 0.52%	APORTE PENSION 12%	APORTES SALUD 8,5%
DIRECTOR GENERAL	7.097.844	3.548.922	5.323.383	776.954	17.861.006	12.651.546
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.410.167	1.705.083	2.557.625	373.288	8.581.340	6.078.449
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.366.954	1.683.477	2.525.216	368.558	8.472.601	6.001.425
TECNICO OPERATIVO	1.814.138	907.069	1.360.603	198.582	4.565.095	3.233.609
SECRETARIO	1.286.370	643.185	964.778	140.810	3.237.021	2.292.890
TOTALES	16.975.473	8.487.736	12.731.605	1.858.192	42.717.063	30.257.919

CARGO	CESANTIAS	INT CESANTIAS
DIRECTOR GENERAL	15.063.471	1.807.616
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7.237.261	868.471
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7.145.553	857.466
TECNICO OPERATIVO	3.850.072	462.009
SECRETARIO	2.730.013	327.602
TOTALES	36.026.370	4.323.164

ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA- ECAM
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS 2021
 ANEXOS - ADQUISICION DE SERVICIOS



2.1.2.02.02 Adquisición de servicios

1. PRESUPUESTO PROFESIONALES Y TECNICOS AREA ADMINISTRATIVA ECAM					
DESCRIPCION DE GASTOS					
RUBROS	1. EQUIPO PROFESIONAL	CANT	No. MESES	V/R MES	V/R TOTAL
2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.1. Servicios de contabilidad	1	5	\$ 2.500.000	\$ 12.500.000
	1.2. Profesional de Apoyo Control Interno	1	4	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
	1.3. Servicios de asesoramiento y representación jurídica	1	5	\$ 3.500.000	\$ 17.500.000
	1.4. Profesional de Apoyo a la Dirección	1	4	\$ 3.500.000	\$ 14.000.000
	1.5. Servicios de soporte de TI	1	4	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
	1.6. Servicios de limpieza general	1	4	\$ 1.700.000	\$ 6.800.000
SUBTOTAL RECURSO HUMANO AREA ADMINISTRATIVA					\$ 70.800.000

2. PRESUPUESTO PROFESIONALES Y TECNICOS AREA ACADEMICA ECAM					
DESCRIPCION DE GASTOS					
RUBROS	2. EQUIPO PROFESIONAL	CANT	No. MESES	V/R MES	V/R TOTAL
2.1.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.1 Profesional de Apoyo Formación Técnica		4	\$ 3.000.000	\$ 0
	2.2 Profesional de Apoyo Formación Complementaria	1	4	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
	2.3 Ingeniero programador y diseñador de contenidos	1	4	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
	2.4 Desarrollador de Aula Virtual	1	4	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
	2.5 Técnico de Apoyo al proceso de inscripción y registro	1	4	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
	2.6 Profesional Docente Área Jurídica	1	4	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
	2.7 Profesional Docente Área Administrativa	1	4	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
	2.8 Profesional Docente Área TIC	1	4	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
	2.9 Profesional Docente Área Financiera	1	4	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
	2.10 Profesional Docente Área Humanidades	1	4	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
SUBTOTAL RECURSO HUMANO AREA ACADEMICA					\$ 94.000.000

3. SERVICIO DE INTERNET TELEFONO DE LAS OFICINAS DE LA ECAM					
DESCRIPCION DE GASTOS					
RUBROS	SERVICIO INTERNET Y TELEFONO	CANT	No. MESES	PROMEDIO MENSUAL	V/R TOTAL
2.1.2.02.02.008	3.1 Servicios de telefonía fija; acceso y utilización	1	12	\$ 250.000	\$ 3.000.000
SUBTOTAL SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONO					\$ 3.000.000
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial					

4. POLIZA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MULTIRIESGO					
DESCRIPCION DE GASTOS					
RUBROS	POLIZA MULTIRIESGO	CANT	No. MESES	V/R UNIT	V/R TOTAL
2.1.2.02.02.007	4.1 Otros Servicios de reaseguro distintos de los seguros de vida	1	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
SUBTOTAL POLIZAS DE ASEGURAMIENTO					\$ 2.800.000

5. SERVICIOS PARA BIENESTAR SOCIAL DE EMPLEADOS					
DESCRIPCION DE GASTOS					
RUBROS	5 ACTIVIDADES DE BIENESTAR A EMPLEADOS	CANT	No. MESES	V/R UNIT	V/R TOTAL
2.1.2.02.02.009	5.1 Actividades de bienestar social	1	10	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
SUBTOTAL BIENESTAR SOCIAL					\$ 5.000.000

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 175.600.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 73.800.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 99.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 2.800.000



2.1.2.02.01 Materiales y suministros

1. ACTUALIZACION SOFTWARE CONTABLE			
DESCRIPCION DE GASTOS			
RUBROS	Paquetes de Software para los sistemas de gestión de bases de datos	CANTIDAD	V/R TOTAL
2.1.2.02.01.004	1,1 Actualizacion y mantenimiento del software contable GBS	1	6.300.000
SUBTOTAL ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE			6.300.000

2. SUMINISTRO DE PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA			
DESCRIPCION DE GASTOS			
RUBROS	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	CANTIDAD	V/R TOTAL
2.1.2.02.01.003	2.1 Suministro de papeleria y materiales de oficina	1	3.251.425
SUBTOTAL PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA			3.251.425

ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL - ECAM
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS 2021
ANEXOS - INVERSION PROGRAMAS TECNICOS



PROGRAMAS	TOTAL HORAS POR PROGRAMA			
	Presenciales	Autónomas	Práctica	Total
Tecnico Laboral Auxiliar Administrativo en el Sector Publico	546	110	340	996
Tecnico Laboral Auxiliar Contable	532	132	332	996
Tecnico Laboral en Mercadeo y Ventas de Productos y Servicios	516	132	340	988
Tecnico Laboral Organización de Eventos Recreativos y Turísticos	520	134	340	994
Tecnico Laboral Auxiliar en Organización de Archivos	524	132	340	996

PROGRAMA / PROYECCION DE ESTUDIANTES	COHORTE 2021	
	SEMESTRE I	SEMESTRE II (20%)
Tecnico Laboral Auxiliar Administrativo en el Sector Publico	25	20
Tecnico Laboral Auxiliar Contable	25	20
Tecnico Laboral en Mercadeo y Ventas de Productos y Servicios	25	20
Tecnico Laboral Organización de Eventos Recreativos y Turísticos	25	20
Tecnico Laboral Auxiliar en Organización de Archivos	25	20
TOTAL ESTUDIANTES	125	100

COMPORTAMIENTO DE DESERCIÓN 20%

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ingresos por Estudiante	800.000
Inscripcion	50.000
Matricula Semestre 1	350.000
Matricula Semestre 2	350.000
Derechos de Grado	50.000

INGRESOS	NUMERO ESTUDIANTES	VALOR POR ESTUDIANTE	INGRESOS POR SEMESTRE
SEMESTRE I (COHORTE 1 2020)	125	400.000	50.000.000
SEMESTRE II (COHORTE 1 2020)	100	400.000	40.000.000
TOTAL INGRESOS			90.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

VALOR HORA	\$ 32.000
-------------------	------------------

COSTO PERSONAL DOCENTE POR HORAS	SEMESTRE I	SEMESTRE II	TOTAL HORAS	COSTO TOTAL
	COHORTE 1-2021	COHORTE 1-2021		
Tecnico Laboral Auxiliar Administrativo en el Sector Publico	346	200	546	17.472.000
Tecnico Laboral Auxiliar Contable	382	150	532	17.024.000
Tecnico Laboral en Mercadeo y Ventas de Productos y Servicios	334	182	516	16.512.000
Tecnico Laboral Organización de Eventos Recreativos y Turísticos	348	172	520	16.640.000
Tecnico Laboral Auxiliar en Organización de Archivos	352	172	524	16.768.000
TOTAL HORAS	1.762	876	2.638	
TOTAL COSTO POR DOCENCIA	56.384.000	28.032.000		84.416.000

GASTOS	SEMESTRE I	SEMESTRE II	TOTAL
Personal Docente	56.384.000	28.032.000	84.416.000
Divulgacion y Publicidad	2.500.000	2.500.000	5.000.000
TOTAL GASTOS	58.884.000	30.532.000	89.416.000

PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA LABORAL

PRESUPUESTO INGESOS GASTOS VIGENCIA 2021

CONCEPTO	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	TOTAL
INGRESOS	50.000.000	40.000.000	90.000.000
GASTOS	58.884.000	30.532.000	89.416.000
SALDO FINAL			584.000

POAI



PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I)

ALCALDIA MUNICIPAL:

FLORIDABLANCA

2021

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

DINAMICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	GOBIERNO SECTORIAL	GOBIERNO TERRITORIAL	PROGRAMAS PLAN	PLAN (PROGRAMA)	FUENTES DE FINANCIAMIENTO						RESPONSABLE DEL PROYECTO	
					IGLESIA	SEGEF EDUCACION	SEGEF SALUD	SEGEF INFR	SEGEF AS	SEGEF INFR		SEGEF INFR
1. Dinámica Desarrollo Institucional	45	Gobierno Territorial	45.01	1. Plan de gestión de calidad y planificación del territorio	1,250,000,000							Oficina Asesora de Planeación
1. Dinámica Desarrollo Institucional	45	Gobierno Territorial	45.02	2. Plan para la participación ciudadana	200,000,000							Oficina Asesora de Planeación
1. Dinámica Desarrollo Institucional	45	Gobierno Territorial	45.03	3. Plan para la eficiencia Administrativa	900,000,000							Secretaría General
1. Dinámica Desarrollo Institucional	45	Gobierno Territorial	45.04	4. Plan para apropiación de las TICs	250,000,000							Secretaría General
1. Dinámica Desarrollo Institucional	45	Gobierno Territorial	45.05	5. Plan de Comunicaciones	200,000,000							Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones
1. Dinámica Desarrollo Institucional	45	Gobierno Territorial	45.06	6. Plan de gestión Presupuestal	1,750,000,000							Secretaría de Hacienda
1. Dinámica Desarrollo Institucional	12	Justicia y del Derecho	12.07	7. Plan para la convivencia	4,508,491,892							Secretaría del Interior
1. Dinámica Desarrollo Institucional	12	Justicia y del Derecho	12.08	8. Plan para la seguridad Ciudadana	1,385,000,500	10,085,243,670					2,285,899,426	Secretaría del Interior
1. Dinámica Desarrollo Institucional	12	Justicia y del Derecho	12.09	9. Plan para el desarrollo comunitario	25,000,000							Secretaría del Interior
1. Dinámica Desarrollo Institucional	45	Gobierno Territorial	45.10	10. Plan para la Infraestructura Institucional	380,000,000							Banco Inmobiliario de Floridablanca BIF
2. Dinámica Desarrollo Ambiental	32	Ambiente y Desarrollo Sostenible	32.11	11. Plan del Recurso hídrico	50,000,000							Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo
2. Dinámica Desarrollo Ambiental	32	Ambiente y Desarrollo Sostenible	32.12	12. Plan de Manejo de Residuos Sólidos	100,000,000	1,344,726,317						Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo
2. Dinámica Desarrollo Ambiental	32	Ambiente y Desarrollo Sostenible	32.13	13. Plan de Educación Ambiental	200,000,000							Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo
2. Dinámica Desarrollo Ambiental	32	Ambiente y Desarrollo Sostenible	32.14	14. Plan para el Cambio Climático	100,000,000							Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo
2. Dinámica Desarrollo Ambiental	32	Ambiente y Desarrollo Sostenible	32.15	15. Plan de gestión de Riesgos y Desastres	180,000,000	6,315,000,000						Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo
2. Dinámica Desarrollo Ambiental	40	Vivienda	40.16	16. Plan de Ordenamiento Ambiental del Territorio	100,000,000							Oficina Asesora de Planeación
2. Dinámica Desarrollo Ambiental	40	Vivienda	40.17	17. Plan de entornos urbanos Sostenibles	350,000,000							Oficina Asesora de Planeación (BIF)
2. Dinámica Desarrollo Ambiental	40	Vivienda	40.18	18. Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico	113,919,193	13,318,753,622	4,433,519,552					Secretaría de Hacienda
2. Dinámica Desarrollo Ambiental	21	Minas y Energía	21.19	19. Plan de otros servicios públicos	50,000,000	18,028,736,265						Secretaría de Infraestructura
3. Dinámica Desarrollo Social	19	Salud y protección social	19.20	20. Plan de atención en Salud	950,000,000	62,851,852,067	32,759,195,742				7,675,000,000	Secretaría Local de Salud
3. Dinámica Desarrollo Social	22	Educación	22.21	21. Plan para la Educación con Calidad	29,707,212,601	84,489,514,065				212,207,400	339,000,809	Secretaría de Infraestructura
3. Dinámica Desarrollo Social	33	Cultura	33.22	22. Plan para fomentar la cultura	2,363,570,000					603,274,898		Casa de la Cultura Piedra del Sol
3. Dinámica Desarrollo Social	43	Deporte y Recreación	43.23	23. Plan para promover el Deporte								Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA
3. Dinámica Desarrollo Social	41	Inclusión Social	41.24	24. Plan de Atención a grupos Vulnerable con enfoque diferencial	995,000,000	15,227,250				804,366,631		Secretaría de Desarrollo Social
3. Dinámica Desarrollo Social	41	Inclusión Social	41.25	25. Plan de Atención a grupos Vulnerable con enfoque poblacional	1,100,000,000	3,002,395,657						Secretaría de Desarrollo Social
3. Dinámica Desarrollo Social	41	Inclusión Social	41.26	26. Plan de atención a la Familia Floridana	180,000,000							Secretaría de Desarrollo Social

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I)

ALCALDIA MUNICIPAL:
POAI
DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

FLORIDABLANCA
2021

DINAMICA DE DESARROLLO	SECTOR	SECTOR PRT	CODIGO PROGRAMA-BLAN	PLAN DE INVERSIONES	FUENTE FINANCIACION 2020 (Cifras en pesos)							RESPONSABLE DEL PROYECTO	
					FEDE	SGP EDUCACION	SGP ADSE	SGP EG	SGP AE	OTROS	TOTAL		
3. Dinámica Desarrollo Social	41	Inclusión Social	41.27	27. Plan de atención a víctimas									Secretaría del Interior
3. Dinámica Desarrollo Social	40	Vivienda	40.28	28. Plan de vivienda	755,000,000								Banco Inmobiliario de Floridablanca
4. Dinámica Desarrollo Económico	35	Comercio Industria y Turismo	35.29	29. Plan para reinversión del Turismo	2,000,000,000								Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico (ECAM)
4. Dinámica Desarrollo Económico	36	Trabajo	36.30	30. Plan para el impulso empresarial	200,000,000								Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico (ECAM)
4. Dinámica Desarrollo Económico	36	Trabajo	36.31	31. Plan para el emprendimiento	300,000,000								Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico (ECAM)
4. Dinámica Desarrollo Económico	36	Trabajo	36.32	32. Plan para la empleabilidad	250,000,000								Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico (ECAM)
4. Dinámica Desarrollo Económico	17	Agricultura y Desarrollo Rural	17.33	33. Plan para el desarrollo rural	100,000,000								Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico (ECAM)
4. Dinámica Desarrollo Económico	24	Transporte	24.34	34. Plan de infraestructura para la movilidad	115,000,000								Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico (ECAM)
4. Dinámica Desarrollo Económico	24	Transporte	24.35	35. Plan de mejoramiento de la movilidad	1,184,747,920	4,534,317,500					794,588,866		Secretaría de Infraestructura
					1,005,000,000								Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
													DTTF